



EL COLEGIO DE MÉXICO

Género y memoria en Sudáfrica post apartheid: la
construcción de la noción de víctima en la Comisión de la Verdad y
la Reconciliación (1995-1998)

Tesis presentada por

NATALIA CABANILLAS

En conformidad con los requisitos establecidos

para recibir el grado de

MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE ASIA Y ÁFRICA

ESPECIALIDAD ÁFRICA

CENTRO DE ESTUDIOS DE ASIA Y ÁFRICA

2009

A quienes hicieron posible mi llegada y estancia en México, a mi familia, a Cecilia,

Muy especialmente:

a Adrian, por abrir las puertas a todos los mundos

a Noe, por los mil y un días compartidos,

A mi asesora y amiga Mónica Cejas por apoyo infinito y trabajo incansable.

ÍNDICE

Introducción.....	5
Capítulo 1 Contexto histórico.....	23
La implementación del apartheid y la masificación de la resistencia.....	24
La masacre de Sharpeville y sus consecuencias	32
El resurgimiento de la resistencia: el levantamiento de Soweto y los años ‘80s	34
Estancamiento y negociación: comienzo de la transición.....	41
De las calles al gobierno: el ANC en el poder.....	43
Capítulo 2 Género y TRC: Perspectivas para estudiar testimonios de violencia política hacia las mujeres en el contexto sudafricano.....	50
Mujeres en y ante la Comisión.....	52
La(s) perspectiva(s) de género en los estudios académicos.....	57
Aportes al debate desde las organizaciones de base: Khulumani.....	61
Las facetas del silencio.....	64
Capítulo 3: <i>Sujetas</i> de la TRC: una mirada de género sobre la noción de víctima	78
¿Quiénes son las víctimas del apartheid?.....	83
Sujet(á)ndose a una memoria individual y masculina.....	85
De la generización a la sexualización: ¿el regreso a casa?.....	102
Género en el Informe final de la TRC.....	110
Capítulo 4 Escrito en el cuerpo	118

Normativizando las memorias: los marcos jurídico-institucionales del testimonio	122
De la inclusión a la edición de las memorias: declarar ante la TRC.....	128
Las Audiencias Públicas.....	132
Las Audiencias de Mujeres	135
¿Generizar para qué?.....	140
Thandi Shezi.....	144
La audiencia pública de Thandi Shezi.....	146
Conclusiones.....	160
Apéndice.....	180
Glosario.....	202
Referencias.....	204
Fuentes primarias.....	204
Bibliografía.....	206

INTRODUCCIÓN

La(s) memoria(s) de la violencia política y de la represión estatal se relacionan estrechamente con las formas en que las sociedades atraviesan la transición de un régimen autoritario a otro democrático. Desde la década de 1990, la política de derechos humanos ha sido la vara para medir la “confiabilidad” y “estabilidad” de un gobierno desde los centros de poder mundial, siendo los procesos públicos de establecimiento de “la verdad” sobre la violencia interna impulsados y aplaudidos a nivel internacional. La defensa de los derechos fundamentales del ser humano, entendidos como “valores universales”,¹ construye, en su aplicación concreta, barreras de diferencia que soslayan la validez de una gama diversa de experiencias. Y es que las memorias de la violencia se entrelazan con el establecimiento de nuevas hegemonías en el presente y para el futuro. Estos procesos presentan consecuencias tangibles a nivel social y político a partir de la fijación de pautas de lo que debe ser recordado/olvidado, y de quiénes son los sujetos legitimados para narrar el pasado y (en parte) los protagonistas del presente. Por ende, los estudios de memoria son una de las formas de comprender las sociedades contemporáneas en transición.

¹ La enunciación de derechos universales en la modernidad occidental es androcéntrica, su referente es el hombre occidental blanco anglosajón adulto. La idea misma de universalidad encubre detrás de su aparente generalidad la negación de las diferencias, entre ellas la de la diferencia sexogenérica.

Sudáfrica ha sido un caso paradigmático a nivel internacional por representar el modelo de transición “pacífica” del apartheid a la democracia. (Mamdani, 2002; Wilson, 2001). La Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Truth and Reconciliation Commission, en adelante TRC o Comisión) fue una institución que, a través de su trabajo, contribuyó al saneamiento de la imagen del estado post apartheid reinsertándolo en el escenario internacional (Seidman, 1999); sirvió de modelo para experiencias posteriores de Comisiones de la Verdad como la de Perú (2001-2003) y Liberia (2005-2007) y constituyó una forma de mostrar que el “nuevo” estado sí impartiría justicia². De esta manera fue uno de los pilares de la transición sudafricana³, y generó una narrativa unificante sobre el pasado, por lo que ocupó un lugar central en la construcción de la nación (Cejas, 2008a; Wilson, 2001). La TRC abrió un espacio (y tiempo) excepcional donde pudieron ser incluidos diversos relatos sobre el pasado. Pero mientras algunos testimonios fueron objeto de un tratamiento especial que los llevó incluso a la primera plana en los medios, otros ni siquiera pudieron ser ingresados a los sistemas de clasificación Infocomm que utilizaba la

² La Comisión fue independiente del sistema judicial sudafricano. Su trabajo de “establecimiento de la verdad” construyó la imagen de un estado post apartheid donde la justicia y el respeto a los derechos humanos era posible. Contribuyó en la producción de un imaginario político según el cual el nuevo gobierno fundaría las bases del estado en el derecho y en la constitución.

³ El otro pilar fueron las conversaciones multipartidarias de Kempton Park de 1991-92 y 1992-93 durante las que se negoció la Constitución Interina de 1993. Para más detalles véase el capítulo 1.

TRC para estandarizar la información recibida por el Comité de Graves Violaciones a los Derechos Humanos⁴ (Ross, 2003; Wilson, 2001). Ante esto resulta inevitable preguntarse: ¿a través de qué mecanismos, algunos testimonios o relatos se volvieron más “audibles” que otros? ¿Qué parámetros estaban siendo usados para definir quiénes calificarían como *víctimas*?

De acuerdo a la lógica rectora de la TRC, una “grave violación a los derechos humanos” era aquel acto que hubiera afectado el derecho a la integridad del cuerpo de una persona por motivos políticos. Este tipo específico de crímenes implicaba necesariamente la creación jurídica⁵ de dos sujetos: el *perpetrador* y la *víctima*, cuyas características estaban predeterminadas en la Ley Nro. 34 (*Promotion of National Unity and Reconciliation Act No. 34 [Promotion of National]*, 1995)⁶. Los requisitos que debía cumplir una persona para ser definida en calidad de *víctima* funcionaron como filtros que establecían distintas formas de

⁴Uno de los tres comités de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, el Comité de Graves Violaciones a los Derechos Humanos, entrenó legal y psicológicamente a quienes eran encargados de tomar testimonio a las víctimas. Este Comité fue diseñando un protocolo que inicialmente consistía en un formato de entrevista abierto, sin embargo, progresivamente se fue tornando más cerrado, hasta que a mediados del año 1997 se impuso la base de datos llamada *infocomm* para el procesamiento de la información. Esto obligó a cambiar el protocolo por un formulario con opciones cerradas estandarizadas correspondientes a distintos tipos de violaciones a los derechos humanos, dentro de las cuales debía entrar el testimonio (Wilson, 2001).

⁵Con esto me refiero a que ni víctima ni perpetrador son sujetos dados, previamente existentes, sino que la ley crea el sujeto jurídico *víctima*, al definirlo a través de ciertas características, y al establecer mecanismos institucionales para su reconocimiento. A posteriori de su definición jurídica, cierto número específico de personas se autoreconocerán como víctimas, y en este sentido otorgan a esta nueva posición de sujeto, un rasgo de identidad, de posicionamiento propio.

⁶ En castellano, *Ley para la Promoción de la Unidad Nacional y la Reconciliación No. 34 de 1995*, mediante la misma fue creada la TRC.

inclusión y exclusión de testimonios y declarantes dentro del relato maestro de la Comisión. En este sentido el concepto de *víctima* funcionó como un ordenador de las memorias posibles sobre el apartheid. A través de dicha noción se estableció en concreto (una lista de personas) y simbólicamente (en las declaraciones públicas) quiénes habían sido víctimas durante el apartheid, su jerarquía (víctima directa/primaria o indirecta/secundaria), qué crímenes, eventos y tipos de organización serían consideradas “políticas” y quiénes podrían solicitar reparaciones.

Como los relatos de memoria construidos en la TRC se convirtieron en parte del archivo nacional, quienes sí fueron incluidos pasaron a formar parte *legítima* del archivo. En el presente trabajo me interesa indagar en las formas de inclusión/exclusión de las mujeres africanas en este metarrelato. Es decir, bajo qué condiciones sociales, simbólicas e institucionales fueron convocadas las mujeres a narrar su experiencia. De allí las siguientes preguntas: ¿qué consecuencias tuvo la definición de víctima genéricamente neutral⁷ aplicada a una sociedad heteronormativa (Witting, 1992)? ¿Cómo fue parcialmente modificado y “generizado” este concepto dentro de los marcos mismos de la TRC?; ¿de qué forma fueron negociados dichos requisitos en el acto mismo de testimoniar, siendo éste una

⁷ Es decir que, en su enunciado, no hace ninguna diferencia entre la experiencia de hombres y mujeres.

forma de gestión de la identidad (Pollak, 2006), un ejercicio de posicionamiento estratégico (Hall, 1996) donde también intervino el declarante, sus marcos comunitarios y políticos, el público real e imaginario del relato, y la misma TRC.

En la presente investigación busco establecer de qué forma fue creada una nueva subjetividad –entendida como nuevas posiciones de sujeto: víctima y perpetrador (Ruíz, 2000)- desde el momento en que se define jurídicamente en la Ley Nro. 34 la calidad de *víctima* como genéricamente neutral, hasta la aplicación institucional de dicho concepto al proceso de establecimiento de “la verdad como camino a la reconciliación”.⁸ Mientras que la Ley inaugura un discurso jurídico normativo, la TRC institucionalmente proveyó el marco excepcional donde autorreconocerse y ser reconocido como *víctima*, en este sentido dió existencia concreta a dicho discurso. Y es por esto que considero que la TRC como tal fue (co)productora de los testimonios que “recogió”.

La noción de *víctima* permite ver uno de los conflictos en las disputas por la(s) memoria(s) en Sudáfrica post apartheid donde se cruzaron las prácticas y las representaciones sobre las relaciones sociales de género con marcas específicas regionales, étnicas, de clase, generación y raza. Es decir, la tensión existente entre, por un lado, una

⁸ Slogan de la TRC, véase <http://www.doj.gov.za/trc/>

noción legal expresada, en parte, de acuerdo al orden de género (Connell, 1991) que diluye la diferencia y en los hechos (des)jerarquiza e invisibiliza una parte de la experiencia de las mujeres; y, por otro lado, los roles de género en la práctica, que aparecen en las fuentes primarias y secundarias como vivencia diferencial de hombres y mujeres frente a la participación y violencia políticas. Debido al rol asignado a la TRC en Sudáfrica, las disputas por la memoria se tradujeron en luchas políticas por orientar el tipo de narrativa nacional de la nueva Sudáfrica.

La TRC es un punto de referencia para comprender el proceso de producción de una memoria oficial en Sudáfrica, entendiendo que el mismo no se redujo a esa institución. Es decir, el discurso oficial sobre las memorias del apartheid no puede suplantar, acallar, ni desaparecer “otras” memorias. Resulta paradójico que mientras la Comisión relegó a un nivel secundario el rol de las mujeres en el pasado -en particular en la lucha contra el apartheid-, la mayoría de las personas⁹ que se presentaron a declarar eran mujeres; entre las cuales, el grupo más numeroso resultó ser de africanas.¹⁰ Sin embargo, sólo el 17% de ellas relataron violaciones a los derechos humanos producidas contra ellas mismas o contra una

⁹ Se reunió un total de 21,298 testimonios sobre violaciones a los derechos humanos, de los cuales 12,778 fueron de mujeres. Esta cifra representa el 54% del total de testimonios.

¹⁰ Me refiero a las mujeres que fueron clasificadas como “negras” a partir de la Ley de Registro de población No. 30 de 1950 y posteriormente a través de la Oficina para la Clasificación Racial. La pertenencia al grupo racial asignado definía prácticamente todo lo que una persona podía o no hacer. Para más detalles, ver cap. 1.

víctima mujer¹¹ (Oboe, 2007:61; Ross, 2003:17). Las Audiencias Especiales de Mujeres, establecidas dentro del Comité de Graves Violaciones a los Derechos Humanos (en adelante, Comité)¹² de la TRC en 1997, no llegaron a alterar esta tendencia, y de hecho, el Reporte Final (*Truth and Reconciliation Commission Final Report [TRC Final Report]*, 1998, vol. 1) concluyó que las víctimas primarias de la violencia política¹³ fueron hombres en tanto que las mujeres habrían sido *víctimas indirectas o secundarias*.

Varios autores coinciden en señalar que la violación y abuso sexual fueron habituales en el marco de los conflictos políticos relacionados con la lucha antiapartheid (Du Toit, 2005, Goldblatt, 2006; Goldblatt & Meintjes, 1997; Madlala Routledge, 1997), entonces: ¿por qué esta escasez de denuncias de mujeres sobre la violencia experimentada por ellas mismas? ¿Cómo se relaciona esta conclusión del reporte con el aparato institucional y de significado representado por la TRC y vehiculizado mediante mecanismos de inclusión/exclusión del testimonio a través del tamiz de la categoría legal de *víctima*? ¿De

¹¹ Mientras que sólo el 1% de los hombres que se presentaron a declarar incluyeron una víctima mujer en su testimonio (*TRC Final Report*, 1998, vol. 1:166)

¹² La TRC consta de dos comités más, el de Amnistía y el de Reparaciones y Rehabilitación. Cuando me refiera a ellos utilizaré su nombre completo.

¹³ De acuerdo al marco legal de la TRC se definió como violencia política a aquellos sucesos que hubiesen ocurrido en el marco de movilizaciones de masas o que hubiesen sido perpetrados ya sea por el aparato de seguridad del estado (policial, militar y parapolicial) o por los miembros de alguna organización política reconocida.

qué forma intervinieron estos condicionantes durante la enunciación del testimonio en el marco de las Audiencias Públicas del Comité?

El silencio sobre la violencia contra las mujeres en Sudáfrica nos remite a un orden de género donde no era reconocido totalmente el rol de las mujeres en la lucha contra el apartheid, y por ende muchas de las formas de violencia parecen haber estado orientadas hacia una resexualización forzada de las mujeres, donde además estaba y está prohibido relatar una violación sin que la mujer víctima de la misma sea considerada una prostituta (Du Toit, 2005). Por ello, es necesario indagar en las consecuencias de la ausencia de reconocimiento de la violencia sexual como arma política y las formas mediante las cuales la aparente amplitud de la definición de *víctima* se transformó en excluyente de determinadas experiencias.

Además de la violación, la noción de *víctima* excluyó las violaciones a los derechos humanos como producto del cumplimiento de las normas jurídicas vigentes durante el apartheid, como el caso de los traslados forzados y limitaciones a la libertad de movimiento de la población (Mamdani, 2002).

En este trabajo, propongo explorar el nodo de tensión existente entre las narrativas ausentes y presentes- de mujeres africanas frente a la TRC y la construcción de la categoría

jurídica de *víctima* de violaciones a los derechos humanos. De modo específico, y con una perspectiva de género, me interesa analizar cómo la TRC dio forma a los relatos públicos de la(s) memoria(s) de la represión y la violencia *política* (sólo las graves violaciones a los derechos humanos políticamente motivadas entraban dentro del mandato de la TRC). Busco indagar entonces, en las formas en que fue construido el testimonio en la TRC, en la interacción entre entrevistador y entrevistado donde intervino la autorepresentación identitaria de quien testimonia en negociación con los marcos institucionales –en este caso los establecidos por la TRC- y las representaciones sociales sobre las relaciones de género. Para esto propongo problematizar la definición de *víctima*¹⁴ -vía de inclusión en el proceso de (re)construcción de la memoria de la TRC- presente en Ley Nro. 34 que funda la TRC y aplicada por y en el Comité de Graves Violaciones a los Derechos Humanos entre los años 1995 y 1998, así como su impacto en el momento en que presentaron testimonios ante la TRC.

Para esto último (el impacto) analizo un caso específico, la declaración de Thandi Shezi el 28 de julio de 1997, en el primer día de las Audiencias Especiales de Mujeres del Comité

¹⁴ El hecho de ser considerada una *víctima*, habilita a la persona a ser incluida dentro de los marcos de la TRC, significó ser reconocido, ser parte de la nación post apartheid, y estar habilitado para pedir reparaciones al estado.

en Johannesburgo. Shezi fue militante del ANC (African National Congress), participando en asociaciones de base comunitaria y en su estructura clandestina, el Umkhonto we Siswe (MK), durante la década de 1980 en el township de Soweto. Actualmente es activista y trabaja para la ONG Khulumani Support Group¹⁵ (en adelante, Khulumani). Esta combinación de elementos en su experiencia política y personal hace que sea un caso paradigmático de formas de contestación a la noción de *víctima* imperante en la TRC, que se dio incluso en el momento en que dicha institución ya había incorporado una perspectiva de género en sus trabajos.¹⁶ El análisis de este testimonio no pretende ser una muestra representativa en términos estadísticos, sino dar cuenta de las disputas en torno al sentido y significados de ciertas narrativas de la memoria donde intervinieron las representaciones sobre el rol de las mujeres en la lucha contra el apartheid.

Khulumani, como grupo de apoyo a las personas que sufrieron algún tipo de violencia política, fue adoptando posturas cada vez más críticas conforme avanzó el trabajo de la TRC, debido a que la mayoría de sus miembros no calificaron como víctimas de la TRC aún cuando habían sufrido una enorme gama de violaciones a los derechos humanos.

¹⁵ En el capítulo 2 y especialmente en el 4 se explican los orígenes, actividades y posturas políticas de Khulumani.

¹⁶ La forma en que la TRC incorporó al proceso de toma de testimonios la cuestión de género y la forma en que “generizó” el concepto de víctima están desarrollados en el capítulo 4.

Khulumani generó así un contradiscurso basando su oposición en la estrechez de la definición imperante de *víctima* en la TRC,¹⁷ y posteriormente, en el limitado carácter de las reparaciones (Makhalemele, 2004).

Sumada esta especificidad, las preguntas centrales de esta investigación son las siguientes: ¿cómo se procesó, en los marcos de la TRC,¹⁸ la diversa y compleja experiencia de las mujeres frente a la violencia política en los años ochenta, de manera tal que se produjo un constructo de mujer como equivalente a la categoría legal de *víctima secundaria* de violaciones a los derechos humanos?¹⁹ ¿De qué forma el concepto legal de *víctima* genéricamente neutral redundó en una jerarquización “generizada” de las víctimas en primaria (masculina) y secundaria (femenina)? ¿Qué tipo de experiencias y testimoniantes quedaron excluidos del reconocimiento público como víctimas? ¿De qué manera influyó el orden de género en la normatividad jurídica, en este caso en la noción de *víctima* instituida en la Ley Nro. 34 y en los implícitos en el momento de interpelar y de declarar? ¿Cuáles

¹⁷ Una vez que una persona era incluida como víctima por el Comité de Violaciones a los Derechos Humanos, su caso pasaba al Comité de Rehabilitación y Reparaciones, donde se elaboraban las propuestas de reparaciones que se elevaban al poder ejecutivo.

¹⁸ La televisación diaria de los testimonios públicos frente al Comité forman parte de la fragmentación del relato testimonial en hechos particulares descontextualizados para ser incorporados al ritual de curación de la nación. Por limitaciones de extensión del presente trabajo he recortado el tema a los mecanismos para normativizar el testimonio que operan en el plano legal e institucional, por ello no se abordarán las transformaciones del testimonio en los medios masivos de comunicación.

¹⁹ En los términos que establece el marco jurídico de la TRC, la categoría de *víctima secundaria* equivale a no haber sufrido de forma directa, en el cuerpo, una grave violación a los derechos humanos, pero estar vinculado/a por lazos filiales a quien sí las padeció.

fueron los filtros que impidieron la *visibilización* de otro tipo de experiencias, *antes* y *durante* la enunciación del testimonio? ¿Cómo incorporó la TRC el debate sobre la cuestión de género a su normatividad jurídica y a la forma de pedir/ tomar declaración? ¿Qué silenciamientos y jerarquías fueron construidos a partir de la incorporación del debate sobre género dentro de la la TRC?

Para tratar de responder estas preguntas concentro el análisis en los mecanismos institucionales dentro de la TRC que operaron como *traductores* de los testimonios de mujeres, transformando, en muchos casos, su sentido (Ross, 2003). Y es por eso que para los fines de esta investigación, resalto las ausencias o silencios que produjeron. Para ello, establezco los puntos de convergencia entre el marco jurídico de la TRC, con la forma interpelación en las Audiencias Públicas, presentando un caso a modo de ejemplo. En el testimonio de Thandi Shezi, intervienen tanto las representaciones oficiales sobre quién y por qué es una *víctima* y las narrativas no hegemónicas encuadradas en la experiencia que posee la declarante a partir de su activismo en Khulumani. Las representaciones oficiales están expresadas en los marcos legales de la TRC, y las narrativas no hegemónicas son parte de una elaboración política surgida a partir de las disputas por la(s) memoria(s) del apartheid.

Como punto de partida considero que la(s) memoria(s) constituyen un terreno de disputa y lucha política (Catela Da Silva, 2002; Jelin, 2002; Pollak 2006) donde intervienen las prácticas y las representaciones constitutivas del orden de género (Connell, 1991); éstas son definidas por y definen correlaciones de fuerzas políticas desiguales. Por prácticas se entienden las asimetrías mediante las cuales se manifiestan las relaciones sociales entre los géneros y las mediaciones a través de las cuales se negocian y traspasan los términos binarios y desiguales de tal relación. La jerarquía (ex/im)plícita en el binomio hombre/mujer como construcción del orden de género (Maharaj, 1995) heteronormativo (Witting, 1992) está a su vez atravesada y negociada por otras formas de status, como raza, clase, generación, filiación política e institucional y posición de la persona en su comunidad y/o en una organización política o estatal determinada.

El testimonio es una de las principales fuentes primarias en los estudios de la memoria. Por ello, resulta importante reflexionar sobre las formas en que el mismo es construido debido a la implementación de un dispositivo público de producción de “verdad” sobre el pasado: la TRC. Tanto la memoria como el testimonio cuestionan la separación entre los tiempos pasado y presente, base de la disciplina histórica. Ambos remiten a un tipo de fuente histórica donde pasado y presente no son escindibles, sino que están mutuamente

implicados. En esta construcción de la fuente subyacen prácticas y representaciones como expresión del orden de género imperante (Maharaj, 1995). Dichas prácticas tienden a normativizar la construcción de la identidad política y social de las mujeres en relación con los hombres. (Imam, Mama y Sow, 1997; Mohanty, 2008).

En cuanto a las formas en que se produce el testimonio de las mujeres frente al Comité de derechos humanos de la TRC, quiero señalar que tanto la Ley Nro. 34 que instituye la TRC, la Comisión misma y los testimonios resultantes están “generizados”,²⁰ de forma implícita o explícita. El núcleo de este trabajo es precisamente analizar de qué forma y en qué sentido se “generiza”.

La Ley Nro. 34 planteó una definición de víctima de violaciones a los derechos humanos “genéricamente” neutral (*Promotion of National*, 1995), que lejos de igualar, inscribió a los sujetos de acuerdo a los roles normativizados según el orden de género hegemónico. Donde cada polo del binomio hombre/mujer parecía tener una función predefinida asociada a una actitud, respectivamente activo/pasiva. A través del relato de memoria la TRC reconstruye el orden de género, resquebrajado por las prácticas asumidas por parte de las mujeres durante la lucha contra el apartheid. El tipo de violaciones de

²⁰ La palabra “generizado” está tomada de la literatura anglófona –“genderized” y pretende mostrar el carácter de género de un proceso, institución, etc., más allá de su aparente neutralidad de género.

derechos fundamentales incluidos en el área de incumbencia de la Comisión, implícitamente incluye la experiencia del *hombre* como víctima primaria²¹ de la represión del apartheid y la de la *mujer* como víctima secundaria. Esta definición va a influir en qué sujetos se presentan a testimoniar y cuáles no lo hacen, en qué tipo de experiencias son narradas y cuáles silenciadas. Y es por esto que no puede tomarse al testimonio como fruto directo de la expresión espontánea de la población afectada por el apartheid, lo que exige concentrar el análisis en el proceso de construcción mediante el cual el testimonio se vuelve un “hecho en sí”, cristalizado –escrito- (Halbwachs, 1925, 1990) y pasa a formar parte de la nueva narrativa nacional sudafricana *generizada* instaurada por la TRC.

En este sentido, el análisis de género es fundamental para ampliar los alcances del enfoque histórico (Scott, 1996) y la comprensión de los procesos de memoria y tratamiento de testimonios en el trabajo con fuentes primarias. Entendiendo que la categoría *mujer* no es dada sino construida, reconstruida, imaginada²² y performada.²³ Esta categoría se crea a partir al menos de dos niveles: las *relaciones sociales* entre personas de igual o distinto

²¹ Es decir, se lo reconoce como víctima directa de daños sufridos en su propio cuerpo.

²² En tanto la construcción de la nación también es “generizada”.

²³ En este caso, performada en las audiencias públicas de la Comisión, cuya televisación permite imaginar la nación simultáneamente por miles de sudafricanos y también por el público internacional.

género, interactuando con las *representaciones* de los roles de género que tienden a binarizar los seres humanos en las categorías de hombre y mujer.²⁴

A los fines de este trabajo, la perspectiva de género permite ver de qué forma las mujeres han sido inscriptas/se han inscripto dentro de las narrativas sobre el pasado²⁵ incidiendo en la conformación de un nuevo orden de género post apartheid. Es posible leer las negociaciones en torno al orden de género en la Sudáfrica post apartheid a partir del protagonismo que se le otorga (y/o se le niega directa e indirectamente) a las mujeres en las visiones oficiales sobre el pasado. El enfoque de género aplicado a la noción de víctima y al testimonio, es una de las perspectivas posibles para comprender el testimonio en su construcción. Permite visualizar cómo se traslucen, en el proceso de construcción de fuentes históricas orales, las representaciones y prácticas sobre las relaciones de género, así como los roles generizados existentes en la sociedad. Evita tomar a la narrativa de las mujeres como un hecho dado, preexistente, único y estático (Pollak, 2006), posibilita entrever las tensiones surgidas de la negociación identitaria (Catela Da Silva, 2002; Jelin

²⁴ Me refiero por supuesto a la existencia de esta tendencia bajo condiciones específicas: sociedades capitalistas, cuyos estados se formaron a imagen y semejanza del estado moderno occidental.

²⁵ Las memorias sobre el pasado, adoptaron la forma de testimonios diversos y a través del trabajo de la TRC fueron estandarizadas y transformadas en archivo de la nación.

2002) entre quién enuncia el testimonio, los marcos sociales del mismo y su público real o imaginario.

En lo que refiere a la organización de este trabajo de investigación, en el primer capítulo presento el contexto histórico de esta investigación: las etapas del apartheid, de la resistencia al mismo y la transición política, incluyendo al primer gobierno democrático.

En el segundo capítulo reviso los distintos estudios sobre memoria y género en Sudáfrica, específicamente en relación a las formas en que fue analizado el testimonio de mujeres frente a la TRC, y cómo se han construido los silencios en los testimonios de mujeres según los estudios existentes.

En el tercer capítulo analizo la forma en que la Ley Nro. 34 construyó jurídicamente los conflictos durante el apartheid como “graves violaciones a los derechos humanos”, y el tipo de sujetos *generizados* y *jerarquizados* que fue instituido a través de la implementación del concepto de *víctima*, valiéndome de los documentos elaborados por la misma TRC.

El capítulo 4 consiste en el análisis de la declaración pública de Thandi Shezi ante la TRC. Este caso clarifica los mecanismos concretos a través de los cuales los conceptos jurídicos y los preceptos institucionales crearon posiciones de sujeto que instituyeron los límites de lo “decible”. Específicamente hago referencia a los *cuadros sociales* del

testimonio, y las formas en que la declarante confronta esos encuadramientos y negocia sentidos buscando evadirlos, traspasarlos y construirse como militante política antes que como víctima.

Destiné las conclusiones a sintetizar las posibles implicancias, en términos de género, que tuvo la narrativa sobre el pasado instituida por la TRC.

CAPÍTULO 1: CONTEXTO HISTÓRICO

Los sucesos acaecidos en 1994 representan uno de los cambios más importantes de la historia sudafricana. El 27 y 28 de abril se celebraron las primeras elecciones multirraciales, donde resultó ganador el ANC, llevando a la presidencia a Nelson Mandela, primer mandatario africano del país. El derrocamiento del apartheid fue acompañado de un fuerte optimismo social por parte de la mayoría de la población sudafricana que en 1994 consagrara su igualdad ante la ley. Pese a ello, las consecuencias del apartheid, como por ejemplo la racialización de la vida social (Matsebula, Green & Sonn, 2007a, 2007b) y la pobreza (Hirsch, 2005), continúan siendo parte integral de la vida sudafricana.

En este capítulo se abordan las etapas del apartheid y la resistencia al mismo, con mención a la lucha de las organizaciones de mujeres, la compleja transición y negociación para la sustitución del apartheid por un sistema democrático representativo, y las características generales del gobierno de Nelson Mandela durante el cual se llevaron a cabo las Audiencias Especiales de Mujeres.

Un determinado tipo de crímenes acontecidos durante una parte del apartheid fueron los referentes inmediatos del relato de memoria producido por la TRC²⁶. Este contexto histórico inicia con la implementación del apartheid porque de esta manera permite comprender qué tipo de aspectos históricos, sociales y políticos fueron excluidos de la nueva historia nacional producida por la TRC. Asimismo, la creación de la TRC no puede explicarse sino como parte de la transición negociada del apartheid a la democracia. A esto debe sumarse que la participación crítica de organizaciones de mujeres en la TRC –como Khulumani- entronca con una larga tradición de organización comunitaria, política y sindical.

La implementación del apartheid y la masificación de la resistencia

A contracorriente del clima político en los territorios coloniales durante la segunda posguerra mundial,²⁷ en Sudáfrica se impuso la profundización de la política de control social, segregación y explotación racial, con el objetivo de mantener los privilegios de las minorías de origen europeo. Esto se explica en parte como respuesta reactiva de las elites

²⁶ La TRC recibió declaraciones sobre violaciones a los derechos humanos acontecidas entre el primero de marzo de 1960 y el 10 de mayo de 1994, mientras que el apartheid comenzó en 1948 y finalizó en 1994.

²⁷ En la década de 1950 se dio un auge de los movimientos de liberación nacional y con ellos, la primera ola de la descolonización en Asia y África.

afrikaners (y anglófonas) frente a los cambios socioeconómicos derivados de la crisis mundial del '30 y de la industrialización por sustitución de importaciones durante la Segunda Guerra Mundial: la aparición de un importante sector de “blancos” pobres, mayormente migrantes rurales afrikaners, y la migración de africanos (hombres y mujeres) desde las reservas a las ciudades para incorporarse como mano de obra industrial y doméstica.²⁸ Sobre las mujeres aún no pesaba un control de la movilidad tan estricto como en los hombres, lo cual les permitía organizarse en sindicatos y facilitó su establecimiento en los suburbios. Allí la falta de vivienda era constante, dando lugar a asentamientos ilegales y a conflictos por los precios de los alquileres.

La coexistencia de distintos grupos raciales en similares condiciones económicas avivó -entre los nacionalistas afrikáners conservadores- los temores a la *miscegenación*.²⁹ Asimismo, el crecimiento de la oposición política y el rechazo del racismo dentro y fuera

²⁸ La población africana sudafricana ya había sido despojada de sus tierras, cuando en 1913, la Ley de Tierras, establece que apenas un 13% de la tierra del territorio de la entonces Unión Sudafricana pertenecía a la población africana. Esas tierras además de escasas, eran poco fértiles. Primero fueron llamadas *reservas nativas*, posteriormente *bantustanes*, y finalmente *homelands*. El resto de la tierra fue legalmente apropiada por población “blanca” para la producción comercial.

²⁹ El término *miscegenación* era de uso corriente entre las elites afrikáners y anglófonas racistas de Sudáfrica, especialmente durante la primera mitad del siglo XX. Mediante el mismo se referían a la “mezcla de sangre” a partir de las uniones sexuales entre personas de distinta “raza”. El concepto por sí mismo denota una visión negativa de la integración racial, la cual consideraban peligrosa y dañina, exaltando la pureza de los “blancos”.

de Sudáfrica acrecentó el miedo de la población de origen europeo a perder los privilegios basados en la segregación racial.

En las elecciones de 1948 resultó ganador el National Party [Partido Nacional], artífice del apartheid.³⁰ Este partido en el poder promulgó un conjunto de leyes a través de las cuales se institucionalizó la segregación racial y étnica de la población, la desigualdad en el acceso a los recursos económicos (principalmente tierra y trabajo) y la represión sistemática de toda oposición política o desafío a las normas racistas vigentes. En consonancia con las leyes, se desarrolló un enorme aparato de ingeniería social altamente “racializado” y jurídicamente sustentado (Dubow, 1995). El apartheid como tal tuvo distintas etapas (Posel, 2001), y todas ellas fueron respondidas política y socialmente por movimientos de liberación, dentro de los cuales también se inscriben las distintas organizaciones de mujeres. El apartheid fue un régimen moderno que se valió de la legalidad y de la ingeniería social para construir una de las formas de explotación económica más sofisticadas mediante la dominación racial y sexista de la mayoría de la población.

³⁰ Entre 1948 y 1994, el NP, promotor del apartheid, ganó todas las elecciones. El electorado estaba compuesto sólo por la población “blanca”, y hasta 1954 también el grupo denominado “coloured” podía votar en la entonces provincia de El Cabo.

Una vez en el gobierno, el National Party (NP) comenzó un proceso de discusión para establecer *un* criterio estándar de clasificación racial aplicable a toda la población sudafricana de forma rápida y masiva (Posel, 2001). De allí surge la Ley de Registro de Población (*Population Registration Act No. 30, 1950*) piedra fundacional del apartheid. Para llevar adelante la clasificación -esta invención de una (no) ciudadanía racializada- la ley establece los marcos operativos del censo de 1951. Esa categoría quedaba fijada en la identificación personal,³¹ y de ella dependía prácticamente todo lo que una persona podía y no podía hacer *legalmente* (reglamentado a partir de otras leyes).

En 1949, la Ley de Prohibición de Matrimonios Mixtos (*Prohibition of Mixed Marriages Act No. 55 of 1949*) ilegalizó las uniones entre personas de distinta “raza”; restricción extendida a las relaciones sexuales en 1950 con la Ley de Inmoralidad (*Immorality Amendment Act No 21 of 1950*) (Worden, 1994: 95). La separación racial habitacional se estableció obligatoriamente desde 1950 con la Ley de Áreas de Grupos [Group Areas Act]. Las familias cuyos cónyuges no tenían la misma categoría eran consideradas ilegales, y no podían residir en la misma zona geográfica (Worden, 1994:96). Esta política fue llevada aún más lejos con la Ley de Reasentamiento Nativo de 1954

³¹ Primero fue el “pase” [pass] y posteriormente el “Documento de Referencia” [Referente Document], aunque fue comúnmente llamado “pase”, dado que era una versión mas sofisticada del anterior.

[Native Resettlement Act], la cual dio al estado el poder de relocalizar forzosamente a la población africana. Uno de los tantos traslados forzados de población fue la destrucción del township de Sophiatown, emblemático por ser la cuna de una cultura negra floreciente (Cejas, 2004) y la reubicación de sus habitantes en Soweto (South Western Township). La segregación fue legalizada en todos los ámbitos públicos en 1955 [Separate Ammenities Act].

La -ya de por sí- magra educación para africanos fue profundamente afectada debido al establecimiento de la separación racial en las escuelas (1953) en los colegios técnicos (1955) y en las universidades (1959). La Ley de Educación Bantu [Bantu Education Act] puso todas las escuelas para africanos bajo la égida del Departamento de Asuntos Nativos, impuso un currículo uniforme y la desaparición de la instrucción misionera para africanos.³²

También durante los años 50 se reforzó el monopolio afrikaner-anglófono sobre los órganos de decisión del estado. Se abolió el Consejo Representativo de Nativos [Native Representative Council], cuya función era consultiva. La Ley de Autoridades Bantu en 1951 [Bantu Authorities Act] otorgó autoridades nativas sólo para las “reservas nativas”.

³² Con esta medida, el NP se deshizo de cualquier forma de educación formal independiente para los africanos.

Se abolió la representación “india” en el parlamento, vigente desde 1946. En 1954, después de varios intentos, el NP eliminó la representación “coloured” del parlamento “blanco” en la provincia de El Cabo. De esta manera, se deshizo de potenciales opositores a nivel parlamentario, y esto explica en parte cómo era posible la aprobación de leyes racistas y represivas.

El movimiento anti apartheid en los años 50 fue masivo y pacífico. Predominaron las Campañas de Desafío [Defiance Campaigns], de Desobediencia Civil [Civil Disobedience Campaigns], en contra de las leyes que controlaban la movilidad de la población (*Abolition of Passes and Co-ordination of Documents Act*, 1952). Distintos grupos opositores como el ANC,³³ el Congreso Indio Sudafricano, organizaciones “coloured” y “blancas” y el Partido Comunista de Sudáfrica se aliaron en “El Congreso de los Pueblos” para coordinar acciones de masas. En 1955, el Congreso de los Pueblos aprobó la “Carta de la Libertad” (*Freedom Charter*, 1955) manifiesto unificador que marcó ideológicamente todas las etapas de la lucha antiapartheid. Entre sus demandas más importantes, reclamaba la desracialización de la sociedad sudafricana, el gobierno democrático del pueblo, reforma de la tierra y nacionalización de empresas.

³³ Desde 1949 se había inclinado a la política de masas de la mano de la dirección de la Liga de la Juventud, encabezada por Nelson Mandela, Walter Sisulu y Oliver Tambo.

Las mujeres de los grupos no favorecidos estuvieron presentes en las luchas previas, pero comenzaron a gestar una organización independiente a raíz de la necesidad de resistir los intentos de imponer el Documento de Referencia a las mujeres africanas.³⁴ Esto afectaba a un sinnúmero de mujeres urbanas que laboraban en el trabajo doméstico, como niñeras, lavanderas, en la industria, en la preparación y venta de bebidas alcohólicas en las ciudades y suburbios (Cejas, 2004).

Como parte de la creciente resistencia, fue creada la *Federation of South African Women*, FSAW [Federación de Mujeres Sudafricanas] de composición multirracial e inter-clase. Cabe destacar que los principales movimientos de oposición tendían a reproducir las divisiones raciales existentes jurídicamente incluso en sus denominaciones, el *African National Congress* [Congreso Nacional Africano], denota estar integrado por “africanos”, aunque de hecho a lo largo de su historia incorporó otros grupos raciales; el “Indian Congress” [Congreso Indio] nucleaba a la población de origen indio; mientras que el “Congress of Democrats” [Congreso de los Demócratas] agrupaba principalmente a

³⁴ Este documento es una versión más sofisticada del “pase”. En él debía registrarse el área de trabajo con la firma del empleador cada mes, el área de asentamiento “legal”, la clasificación racial y el certificado de pago de impuestos. La obligación de llevar este documento significaba que la policía tenía el poder de registrarlas en cualquier circunstancia y bajo cualquier excusa. Además restringía de forma severa las posibilidades de trabajo y residencia. El primer intento gubernamental queda establecido para los hombres en 1952, con la Ley de Abolición de Pases y Coordinación de Documentos.

sectores opositores cuyos ancestros eran europeos. De esta manera la FSAW tenía una propuesta nueva y distinta al integrar desde el comienzo a mujeres de todos los grupos raciales como militantes activas.

Con una organización autónoma y masiva, el movimiento de mujeres logró ganar un espacio dentro de la lucha antiapartheid. Las mujeres que lo integraron se posicionaron públicamente desde sus roles de madre, trabajadora y responsable del hogar y la familia. Es decir, politizando parte de lo que usualmente era y es considerado la “esfera privada”³⁵ (Cejas, 2004).

La FSAW comenzó la concientización con campañas “de boca en boca” en los horarios de comida de las fábricas, puerta a puerta en los *townships*, viajando por gran parte del país, incluso a zonas rurales. La convocatoria nacional a la movilización en los *Unión Buildings* (sede del poder ejecutivo) el 9 de agosto de 1956 en Pretoria logró reunir a 20,000 mujeres, constituyendo un record que los hombres no habían logrado alcanzar en sus actos políticos (Cejas, 2004:54). Previamente, el mismo año habían celebrado la primer Conferencia de Mujeres de todas las Tierras [Women of All Lands Conference], donde participaron 150 delegadas (Cejas, 2004:53). Integrantes destacadas de la FSAW fueron quienes militaban

³⁵ Previamente, en organizaciones como el ANC, las mujeres eran consideradas como “auxiliares”, es decir, para el entretenimiento y servicio de los militantes (hombres).

en la Liga de Mujeres del ANC. También merece destacarse la oposición al régimen del Black Sash, organización de mujeres de origen europeo, de clase media y alta que defendían principalmente los valores democráticos, y por ello se oponían al apartheid.

Conforme aumentaba la movilización de masas y emergían los organismos de coordinación, el gobierno incrementó su poder represivo. En 1950, legalmente se otorgó al Ministro de Justicia el poder de censurar a cualquier persona u organización como comunista (*Supression of Communism Act*, 1950). Las huelgas de africanos fueron ilegalizadas en 1953. De esta manera, en los años '50 se persiguió a los líderes de los movimientos de masas, encarcelándolos, acusándolos de traición y/o censurándolos. Esto afectó profundamente la capacidad organizativa de la oposición.

La masacre de Sharpeville y sus consecuencias

El 21 de Marzo de 1960, las fuerzas de seguridad abrieron fuego sobre una manifestación organizada por el Pan African Congress (PAC)³⁶ contra la Ley de Pases en Sharpeville, Vereening. La policía asesinó al menos a 69 personas y hubo 180 heridos. Tanto el ANC como el PAC se movilaron en rechazo de la represión. La masacre de Sharpeville fue un

³⁶ El PAC, de orientación africanista, surge como escisión del ANC en 1959.

punto de inflexión: el gobierno declaró el estado de emergencia, realizó detenciones masivas (Worden, 1994: 172) y en abril del mismo año el ANC y el PAC fueron proscritos; en 1961, fruto de esta experiencia, ambas organizaciones establecieron sus brazos armados para seguir operando en la clandestinidad, principalmente dedicados a realizar actos de sabotaje contra instalaciones del gobierno. El ANC³⁷ fundó el Umkhonto we Siswe, MK (punta de lanza de la nación) y el PAC, el Poqo (puro). En la fase inicial del MK ya hay presencia de mujeres, participación que se incrementará y diversificará en las décadas subsiguientes (Suttner, 2007).

Como respuesta, el NP sancionó nuevas leyes represivas. Estableció una definición legal de *sabotaje* tan amplia que cualquier manifestación podía ser considerada como tal y calificaba como un acto de alta traición cuya condena era la pena de muerte; la detención sin causa podía durar hasta 12 días, y desde 1963, hasta 180 días (Worden, 1994: 173); se implementaron los arrestos domiciliarios; se prohibieron todas las reuniones excepto las religiosas y fueron censuradas las publicaciones de oposición. Finalmente, en 1963 se impuso el control de la movilidad de las mujeres, cuando la capacidad de movilización de la FSAW había disminuido notablemente debido a las persecuciones.

³⁷ Desde la fundación del MK, el ANC y el South African Communist Party [Partido Comunista Sudafricano] comparten organismos de coordinación para la acción política.

Para 1964 los principales líderes opositores estaban en el exilio o presos, incluido Nelson Mandela. Las distintas organizaciones perdieron buena parte de la inserción directa que habían logrado. El gobierno aprovechó este retroceso de la oposición y comenzó los traslados masivos de población,³⁸ privando a los africanos del derecho a la propiedad urbana (Worden, 1994). Además fue promovida la ubicación de fábricas cerca de los homelands, con el objetivo de evitar la migración a las ciudades y garantizando una mano de obra africana extremadamente barata. Desde Pretoria comenzó a alentarse el proceso de “re-tribalización” y con esta política emergió una elite africana “tradicional” que formaría parte de los llamados autogobiernos de los homelands.³⁹

El resurgimiento de la resistencia: el levantamiento de Soweto y los años ‘80s

A fines de la década de 1960, surgió dentro de las universidades segregadas africanas, la ideología del Black Consciousness (Conciencia Negra), cuyo principal mentor fue Steve Biko. Biko hizo un llamado a la negritud como elemento cohesionador de toda la población no blanca opositora y proclamó el “ser negro” como un orgullo. Propuso una nueva actitud

³⁸ Se calcula que al menos 3.5 millones de africanos fueron relocalizados forzosamente por el estado entre las décadas de 1960 y 1980 (Worden, 1994).

³⁹ En parte como subproducto de este tipo de políticas basadas en la identidad étnica, 1975 fue creado el Inkatha Freedom Party integrado por africanos de etnia zulu y fundado por Gatsha Mangosutu Buthelezi quien estuvo al frente del gobierno del bantustán zulu hasta el fin del apartheid.

frente al opresor, luchando contra todo complejo de inferioridad forjado en el colonialismo y el racismo. La ideología de Black Consciousness fue muy influyente en la nueva generación de jóvenes y adolescentes africanos y en la organización de la South African Students Organization o SASO [Organización Sudafricana de Estudiantes].

Mientras esta nueva generación vivía un clima de creciente hostilidad gubernamental, la situación económica empeoraba: en 1973 la economía entró en recesión, y con ella se sucedieron las huelgas en los siguientes tres años que llegaron a involucrar a 200,000 obreros africanos, particularmente en Durban y en el Rand (Worden, 1994:114-118). En paralelo, en las escuelas africanas se había incrementado el número de estudiantes, mientras era evidente la insuficiencia de la infraestructura vigente. Este malestar estalló cuando el gobierno anunció que la mitad de las horas curriculares se impartirían en lengua afrikáans.⁴⁰ La protesta se extendió cuando la movilización de más de 15,000 estudiantes secundarios el 16 de septiembre de 1976 en Soweto, fue severamente reprimida. La revuelta se extendió a otros townships del Rand y en pocos días a los suburbios de El Cabo.

⁴⁰ La lengua afrikáans, representaba el idioma del opresor.

Como producto de las represalias, muchos jóvenes salieron al exilio y se unieron a los campos de entrenamiento en el exterior del ANC y del PAC.⁴¹

El levantamiento de Soweto inició a una nueva etapa de la resistencia, cuyos protagonistas fueron una generación de jóvenes adolescentes que habían sido criados y educados bajo el apartheid. Esta nueva generación se incorporó a la lucha a una temprana edad, incluso antes de la adolescencia; miraban críticamente a sus padres por no confrontar al gobierno y a sus defensores. En términos generales, se caracterizaron por un grado de confrontación directa mayor con las fuerzas de seguridad y una voluntad de lucha inmediata. Gran parte de esa generación abandonó la escuela “del opresor” para sumarse a la lucha contra el régimen dentro del país o marchando al exilio para entrenarse militarmente.

La respuesta estatal fue, una vez más, la escalada represiva: detenciones masivas, militarización de los townships, asesinatos políticos, entre ellos el de Steve Biko en septiembre de 1977. Además, el estado estaba crecientemente interesado -e intervenía militarmente- en la seguridad regional debido a la declaración de independencia en Angola y Mozambique en 1975, cuyos movimientos de liberación presentaban un discurso pro-

⁴¹ Ambas organizaciones no habían tenido mucha influencia en el comienzo y organización de las revueltas de 1976-77, dado que la mayoría de sus líderes estaban fuera de Sudáfrica.

comunista.⁴² El gobierno de P. W. Botha (1979-89) se propuso realizar cambios en la forma de dominación política. Supeditó todos los ministerios públicos a la “Estrategia Total” de corte militar. Desarrolló una red de espías “negros” o *impimpis*, intentando difundir un clima de desconfianza dentro de las comunidades segregadas y de los movimientos de liberación. Todos los objetivos económicos del gobierno se centraban en la obtención del “orden”, y este en la lucha militar contra el “enemigo comunista” dentro y fuera de Sudáfrica (O’Meara, 1996). El excesivo gasto en “seguridad” llevó a que dicho gobierno no pudiera mejorar las condiciones económicas de acumulación de capital esperadas por la clase empresarial.⁴³ Al mismo tiempo, intentó una serie de reformas al sistema del apartheid que buscaban “cooptar” a las clases medias “indias”, “coloured” y “negra”⁴⁴. Sin embargo, en un clima de radicalización política y creciente descontento, estas medidas

⁴² Las Fuerzas de Defensa Sudafricanas [South African Defense Force, SADF] se involucraron profundamente en la destabilización de la región, cometiendo atrocidades en Namibia, Angola y Mozambique. La muerte de 300 jóvenes “blancos” en la guerra de Angola fue considerado por la comunidad sudafricana “blanca” como un costo inaceptable.

⁴³ De hecho, la crisis económica afectó a Sudáfrica durante toda la década de 1980 y se agudizó cuando a finales de esa década fue cortada la cadena de créditos internacionales como parte de las sanciones de países occidentales contra el apartheid.

⁴⁴ A esas alturas, desde la resistencia había sido redefinido el “ser negro” como todas las personas afectadas por el apartheid, es decir que comprendía, como categoría política, a todos los oprimidos y explotados del régimen que luchaban contra él, trascendiendo las categorías raciales impuestas.

surtieron el efecto contrario, convenciendo hasta a los más moderados que el régimen nunca se reformaría desde arriba.⁴⁵

A comienzos de los 80s, el NP no sólo enfrentaba a los movimientos de liberación: sectores de la población “blanca” se nuclearon desde 1983 en la *End of Conscription Campaign* o ECC [Campaña por el Fin de la Conscripción]. Activamente militaban en contra del reclutamiento de jóvenes “blancos” para las Fuerzas de Defensa Sudafricanas [South African Defense Forces, SADF]. Esta resistencia se incrementó debido a que se denunciaron torturas y otros crímenes de guerra cometidos por las SADF, tanto en Angola como en Mozambique. Políticamente, también se oponían a este tipo de prácticas de guerra contrainsurgente en el interior del país, denunciando la militarización de los townships y por ende las persecuciones políticas. Mujeres de clase media y alta tuvieron una enorme importancia en la organización de la ECC (Cock, 2007).⁴⁶

⁴⁵ Por ejemplo, el referéndum por la Constitución Tricameral y las elecciones para el parlamento tricameral fueron boyceoteados. Esta reforma del gobierno de Botha buscaba “incluir” a “coloured” e “indios”, dotándolos de una cámara de representantes, de manera tal que el parlamento quedaría formado por estas dos y la cámara “blanca”. Esta “reforma” evidenció que los dirigentes afrikaners no estaban dispuestos a ceder ni un poco del poder de mando. El rechazo del referéndum y de las elecciones mostraron el carácter político de la oposición, así como un desafío al poder represivo del régimen.

⁴⁶ A primera vista, la ECC puede parecer solamente una organización pacifista, pero dado que la “Estrategia Total” del Botha en los años 80s se basaba principalmente en el uso y abuso de las fuerzas de seguridad para disciplinar la sociedad, la crítica del militarismo atacaba el corazón del apartheid.

El movimiento sindical tuvo un auge de movilizaciones entre 1981- 82 y ello derivó en la fundación de las grandes centrales sindicales como la COSATU en 1985 [Confederation of South African Trade Unions], ligada al ANC. En los suburbios segregados se formaban redes clandestinas para la organización política, camufladas como grupos religiosos o de fútbol. En estas redes jugaron un rol muy importante las mujeres jefas de hogar. Ellas participaban en distintas instancias políticas, desde las células clandestinas del Umkhonto we Siswe, a los boicots al transporte y a los mercados, hasta en el apoyo a activistas políticos brindando alojamiento y comida (Ross, 2003; Sethunya Dube, 2002).

Con el aumento de los precios de los alquileres en noviembre de 1984, estalló la rebelión en los townships del triangulo del Vaal. Allí había tenido fuerza la organización comunitaria “puerta a puerta” y la organización de la Federación de Mujeres del Transvaal (Worden, 1994:129). Eran atacados funcionarios del gobierno, oficinas y viviendas de la policía. Se sucedieron las protestas de estudiantes y trabajadores y los levantamientos se extendieron a otras zonas del país incluso durante el año 1985. El poder estatal colapsó en muchos townships entre 1984-86, al punto que tuvieron que retirar a la policía “negra” [black police], funcionarios de gobierno menores renunciaban o eran atacados; funcionaban

formas de “justicia” popular⁴⁷ y redes de abastecimiento y acceso a los servicios (O’Meara, 1996). En julio de 1985 el gobierno declaró el estado de emergencia y extendió su poder de detención sin juicio previo (O’ Meara, 1996). La organización comunitaria fue capitalizada y aglutinada a nivel nacional por el United Democratic Front [Frente Democrático Unido] (vinculado al ANC) y el Nacional Front [Frente Nacional] (relacionado al AZAPO, Azanian People’s Organization).⁴⁸

Desde 1984-85 se desencadenó una situación muy cercana a la guerra civil, con zonas militarizadas y especialmente localizada en la actual región de KwaZulu-Natal. Los enfrentamientos fueron protagonizados por militantes del Inkatha Freedom Party, armados y protegidos por el gobierno, y miembros del ANC y organizaciones de base comunitarias. Estos enfrentamientos entre militantes “negros” fueron difundidos por los medios de comunicación como conflictos étnicos, cuando en realidad encubrían una de las tantas formas que asumió la lucha contra el apartheid. Asimismo, en los townships proliferaron las organizaciones armadas irregulares integradas por jóvenes, hombres y mujeres, como

⁴⁷ Esta noción es muy controvertida. La presencia de espías de la policía o “impimpis” habían sembrado la desconfianza dentro de los townships, y la respuesta de los movimientos de liberación y unidades de autodefensa fue la persecución y asesinato de toda persona sospechosa de ser informante dentro de las comunidades con el “necklacing”. Esto llevo a un clima de violencia y terror dentro de los townships, donde parte de esos ataques no estaban realmente fundamentados. El “necklacing” consistía en poner una llanta de automóvil con gasolina en el cuello del/ la supuesto/a espía y “ajusticiarlo” a la vista de la comunidad, como forma de castigo ejemplar.

⁴⁸ La AZAPO se había formado bajo la ideología del “Black Consciousness”.

por ejemplo las llamadas Self Defense Units [Unidades de Autodefensa], que podían o no tener una vinculación directa con alguna de las organizaciones mayoritarias (MK, Poqo). También las fuerzas de seguridad del estado organizaron grupos de vigilantes y parapoliciales o paramilitares que actuaban contra los movimientos de liberación al amparo y protección del gobierno.

Estancamiento y negociación: comienzo de la transición

Durante la década de 1980, las organizaciones de base de los townships: cívicas, de jóvenes y de mujeres entraron en violentas confrontaciones con el estado, y lo tornaron ingobernable. Miles de jóvenes fueron asesinados por la policía o en enfrentamientos políticos y también policías y colaboradores fueron atacados y/o asesinados durante estos años. Aunque el gobierno logró cercar los levantamientos dentro de los townships, no pudo volver a garantizar una mínima estabilidad política y económica. Es decir, la espiral de violencia se prolongaba mientras ni el gobierno ni la oposición lograban imponerse.

En esa coyuntura se produjo un cambio central, lo que Varela (2000) llama “la moderación de los discursos radicales” del NP en el poder y por parte del ANC que siguió liderando la lucha anti apartheid. Además de la resistencia popular, el gobierno del NP

enfrentaba la pérdida de sus bases de apoyo tradicionales. Externamente, estados occidentales conservadores como la Inglaterra de Margareth Thatcher, le retiraron el apoyo (O'Meara, 1996). Internamente el NP estaba dividido entre las facciones que planteaban la necesidad de abrir un diálogo con la oposición y el grupo del entonces presidente P.W. Botha, centrado en mantener el orden social a costa de sacrificar todas las políticas públicas en la estrategia de seguridad anticomunista; a su vez la población "blanca" que había votado una y otra vez por el apartheid comenzó a manifestar su descontento.⁴⁹

Dichos factores forzaron un recambio dentro del NP que llevó a la presidencia a Frederik De Klerk, líder afrikaner considerado conservador. En este contexto, el día 2 de febrero de 1990, en el discurso de apertura anual del parlamento, De Klerk, ya presidente, anunció el levantamiento de las prohibiciones sobre los movimientos de oposición y la liberación de Nelson Mandela, entre otros notorios presos políticos. De esta manera, se abrieron las negociaciones (1990-94) para la pacificación del país y para poner fin al apartheid, mediante la derogación de las leyes que constituían su aparato legal (aquellas que regulaban las clasificaciones raciales, la posesión y propiedad de la tierra y los espacios de asentamientos urbanos).

⁴⁹ Al activismo contra la conscripción (ECC) se sumó el descontento empresarial frente a un gobierno que ya no podía garantizar el orden (O'Meara, 1996).

Durante la transición se vivió un equilibrio político complejo por la continuidad de la violencia (O' Meara, 1996:6). A fines del año 1991, se conformó la *Convention for a Democratic South Africa* [Convención para una Sudáfrica Democrática] conocida como CODESA, donde participaron las principales fuerzas políticas para negociar una Constitución Interina que permitiera la celebración de elecciones universales.

De las calles al gobierno: el ANC en el poder

Mientras el gobierno del NP parecía ganar tiempo y legitimidad, una parte de la oposición consideraba que no era genuina la predisposición de De Klerk para negociar. La policía permitía y protegía el accionar del Inkatha Freedom Party contra los miembros del ANC y sus organizaciones de base. A mediados de 1992, las negociaciones en la CODESA estuvieron al borde del colapso debido a los ataques del Inkatha, al boicot del PAC desde la izquierda y de organizaciones afrikaners desde la extrema derecha. Asimismo, el ANC enfrentó una crisis en sus bases cuando el asesinato de Chris Hani, militante histórico del SACP y del MK, desató una ola de furia en los townships. Mientras Nelson Mandela llamaba a la calma para garantizar la continuidad de las negociaciones, sus bases le reclamaban una política más radical (Worden, 1994:140).

En estas delicadas condiciones fue aprobada la Constitución Interina de 1993, incluyendo los acuerdos de transición: el poder compartido en el primer gobierno democrático, la creación de una comisión de la verdad para favorecer la reconciliación, la investigación de los crímenes del apartheid y la posibilidad de conceder la amnistía por los mismos (*Interim Constitution of the Republic of South Africa Act No. 200 [Interim Constitution]*, 1993).

En las primeras elecciones universales del 27 y 28 de abril de 1994 triunfó el Congreso Nacional Africano con el 62% de los votos. El National Party obtuvo el segundo lugar con el 20% del electorado y el Inkatha Freedom Party quedó en tercer lugar (O'Meara, 1996:4). Estas tres fuerzas políticas integraron el gobierno de unidad nacional (Posel, 2008; O'Meara, 1996:5).

El primer gobierno democrático fue un cambio radical en la política sudafricana, pese a la herencia del apartheid. El triunfo electoral del ANC significaba el acceso al estado de un partido cuya base social había estado movilizada en la lucha contra el apartheid. Comprendía tanto al SACP como a la COSATU⁵⁰, y en círculo más amplio de alianzas estaba integrado por organizaciones civiles y comunitarias, muchas de las cuales habían

⁵⁰ El ANC compartía con el SACP buena parte de la *intelligentsia* y el Consejo Revolucionario desde la fundación de MK en 1961; la COSATU había adoptado la *Carta de la Libertad* en 1987.

pertenecido en la década de 1980 al United Democratic Front, UDF [Frente Democrático Unido] y posteriormente al Mass Democratic Front, MDM [Frente Democrático de Masas]. Aunque estas relaciones se tensaron a lo largo de las negociaciones con el NP, debido a las diferencias entre estos grupos y el ANC (Lodge, 2002), los mismos siguieron influyendo durante el primer gobierno democrático. El movimiento de mujeres obtuvo una política de cuotas del 30% que rigió dentro el ANC, de manera tal que estuvieron representadas en el parlamento y en los ministerios del poder ejecutivo (Hassim, 2003: 96).⁵¹

Inicialmente, el gobierno del ANC llevó adelante una política económica redistributiva, con la implementación del “Programa de Redistribución y Desarrollo”, basado en la creación de empleo y la provisión de servicios básicos en los townships. Sin embargo, el descalabro económico de la última década del apartheid y las tendencias mundiales hacia el neoliberalismo provocaron su fracaso y una reorientación más favorable a las clases capitalistas con la llamada “Estrategia de Crecimiento, Empleo y Redistribución”. Este nuevo plan se centró en la privatización de empresas públicas y la reducción del déficit

⁵¹ Como resultado de las elecciones de 1994, las mujeres ocuparon el 15% de los ministerios ejecutivos, y el 35% de la bancada legislativa del ANC, porcentaje que representaba 27% del parlamento sudafricano. Paradójicamente, la institucionalización de la participación femenina en la política sudafricana estuvo acompañado por una desmovilización del movimiento de mujeres durante el gobierno democrático (Hassim, 2003).

fiscal, lo cual le valió al gobierno que su aliado histórico, la COSATU presentara críticas a sus medidas macroeconómicas.

En la segunda mitad del año 1995 fue aprobada la *Promotion of National Unity and Reconciliation Act No. 34*, con el Freedom Front⁵² [Frente de la Libertad] en contra y el Inkatha Freedom Party absteniéndose (Lodge, 2003:176). Mediante esta ley se estableció la creación de la Truth and Reconciliation Commission.

La ley otorgaba a la Comisión poderes amplios: de investigar, garantizar la amnistía, llamar a testigos y presentar evidencia (Lodge, 2003:177). La TRC comenzó a funcionar el 16 de Diciembre de 1995⁵³ y finalizó su tarea en el año 2003. Tuvo por objetivo promover la reconciliación a través de la verdad (Dyzenhaus, 2000). Su mandato incluía establecer cuáles fueron las violaciones a los derechos humanos por causas políticas acontecidas entre el primero de marzo de 1960 y el 10 de mayo 1994,⁵⁴ sus motivaciones, causas y contexto.

⁵² Esta organización pertenece a una fracción minoritaria de nacionalistas afrikaners de derecha, creada el primero de marzo de 1994 bajo el liderazgo de Constant Viljoen. A diferencia del resto de los partidos de la derecha afrikaner, el FF se presentó en las elecciones de abril de 1994, obteniendo el 2,2% de los votos totales y nueve bancas en el parlamento.

⁵³ El 16 de Diciembre es un día emblemático de la historia sudafricana. Por un lado, la población afrikaner celebraba el “Day of the Vow”, recordando a victoria de un grupo de vortrekkers sobre los zulúes en la llamada batalla del Blood River en 1838 [Battle of Blood River]. Por otro lado, el ANC fundó el 16 de diciembre de 1961 su brazo armado, el Umkhonto we Sizwe (MK). Bajo el gobierno de Mandela, desde 1994 pasó a ser el “Día de la Reconciliación”.

⁵⁴ Respectivamente corresponden al mes de la Masacre de Sharpeville (acontecida el 21 de marzo de 1960) y al día de la asunción de Nelson Mandela a la presidencia de Sudáfrica.

Para ello se crean una unidad de investigación, un programa limitado de protección a testigos y tres comités (Ross, 2003:10).

La TRC fue una de las piezas claves concebidas para ser un puente entre el pasado del apartheid y la democracia. Su trabajo dominó la escena sudafricana durante sus años de funcionamiento. Las audiencias públicas y televisadas del Comité de Graves Violaciones a los Derechos Humanos de la TRC se transformaron en una performance nacionalista del poder (Oboe, 2007:60-61; Posel, 2002) a partir del proyecto de recuperación de la memoria e inscripción de la nación (Cejas, 2008a), utilizando símbolos religiosos de confesión y curación espiritual (Motsemme, 2004; Posel, 2008). A través de estas, la TRC sentó las bases de una nueva historia nacional (Oboe, 2007), cuyo “otro” es el pasado, el apartheid.

La TRC tenía por misión: “establecer la naturaleza, causas y motivaciones de las violaciones a los derechos humanos surgidas de los conflictos del pasado” (*Promotion of Nationality*, 1995). Esta institución realizó un *trabajo de memoria* (Jelin, 2002) mediante el cual, de forma ambivalente, se reconocía la multiplicidad de narrativas respecto del pasado y al mismo tiempo se homogeneizaba esa diversidad, subordinándola al imperativo de la reconciliación nacional. En la TRC, el mito unificador de la experiencia pasada de los sudafricanos fue la victimización del conjunto de la población frente a “el otro” –el

apartheid, performado en las Audiencias Públicas en forma de ritual público de paso del status de víctima al de ciudadano reconciliado.

En paralelo a la refundación nacional realizada por la TRC y a la reorientación neoliberal de la política económica, se aprueba en 1996 una nueva Constitución. Esta, incluyó derechos de avanzada, en comparación con las Cartas Magnas de otros países. Ya que garantiza el derecho a la no discriminación estatal o entre ciudadanos por causas de raza, género, sexo, estado civil, embarazo, origen social o étnico, color, orientación sexual, edad, discapacidad, conciencia, creencia, cultura, religión, nacimiento o lengua (*Constitution of the Republic of South Africa*, 1996, artículo 9, inciso 3 y 4) o derechos lingüísticos amplios con el reconocimiento de once lenguas oficiales; derecho a la vivienda, trabajo, educación e integridad física (*Constitution of South Africa*, 1996). De esta manera, se incluyó por primera vez a la población no blanca como ciudadanos de pleno derecho en territorio sudafricano.

En términos generales el gobierno de Mandela (1994- 98) fue un periodo marcado por un gran optimismo social por parte de las mayorías acompañado de una enorme popularidad del entonces presidente Nelson Mandela, dentro y fuera de Sudáfrica. A pesar de la reorientación económica, las condiciones de la mayoría de la población mejoraron

respecto del apartheid, por supuesto en lo que concierne a los derechos políticos y civiles, pero también en la provisión de los servicios básicos a los townships y en el aumento de los salarios reales (Hirsch, 2005).

**CAPÍTULO 2: GÉNERO Y TRC: PERSPECTIVAS PARA ESTUDIAR
TESTIMONIOS DE VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES EN EL
CONTEXTO SUDAFRICANO**

La TRC se vio afectada por disputas políticas con diversos grados de conflicto social, tanto en el momento de su creación como a lo largo de su existencia (Oboe, 2007; Wilson, 2001). Esta conflictividad no es privativa del caso específico de Sudáfrica. Las memorias de la violencia política son terreno de lucha, tanto en el plano político como académico. Por esta causa han dado origen a un enorme corpus bibliográfico en Sudáfrica y en otras zonas del globo donde se han implementado comisiones similares.

La experiencia de la represión estatal y los relatos de memoria están atravesados por las representaciones y las prácticas de las relaciones de género. Sin embargo, el enfoque de género no ha sido aún lo suficientemente explorado en los estudios de memoria(s), como para dar lugar a un corpus teórico sobre este tema. Además, muchos relatos de memoria, su institucionalización y/o circulación a nivel social tienden a reproducir representaciones de género heteronormativas (Witting, 1992) que no cuestionan el constructo binario “hombre-mujer”, ni los simbolismos asociados al mismo. Por ejemplo, Jelin (2002) establece que el relato masculino supone estructurar los relatos sobre el pasado en secuencias lógicas, y la

narración femenina reconstruye su experiencia en vinculación a la dinámica del hogar. La aplicación mecánica de este tipo de fórmulas a la hora de analizar los relatos, *naturaliza* la asociación las mujeres a la esfera doméstica, de allí que se las identifique de manera automática como víctimas pasivas o indirectas de la violencia política propia del espacio público *naturalizado* a su vez como masculino.

En el proceso de construcción de la(s) memoria(s) públicas en Sudáfrica, emerge la divergencia entre el rol “real” de las mujeres investigado académicamente (Cock, 2007; Suttner, 2007) o percibido por las organizaciones de mujeres (Jobson, 2006) y las narraciones de mujeres en el Comité de Graves Violaciones a los Derechos Humanos y en las Audiencias de Mujeres de la Comisión. Estas divergencias son objeto de disputas políticas en torno de las narrativas establecidas por la TRC, acerca de los derechos de las mujeres en la Sudáfrica actual y sobre las reparaciones a las víctimas del apartheid. En este capítulo revisaré críticamente la bibliografía sobre la TRC y mujeres y/o género, específicamente la forma en que se analiza el testimonio a partir de los silencios generados y contruidos en relación a la violencia política en general, y a la violencia sexual en particular.

La TRC sudafricana ha sido estudiada desde diversas perspectivas y disciplinas. Desde el punto de vista jurídico-social, Dyzenhaus (2000) se enfoca en la integración del derecho retributivo a la política de derechos humanos; Wilson (2002) debate las nociones de verdad y reconciliación desde un enfoque político. Desde la psicología y la psiquiatría se indagó sobre los alcances del testimonio público en la reparación del trauma a nivel individual (Kaminer, Stein, Mbanga & Zungu-Dirwayi, 2001; Pillay, 2000; Stein, Seedat, Kaminer, Moomal, Herman, Sonnega & Williams, 2008) o como factor en la reconciliación nacional (Gobodo- Madikizela, 2008). Las audiencias públicas han sido tratadas como espacio de performance de la identidad (Oboe, 2007; Statman, 2000), o de la construcción de la nación post apartheid (Cejas, 2008a; Harris, 2002). El trabajo de la Comisión ha sido criticado, entre otros puntos, debido a las deficiencias en su funcionamiento (Posel, 2002), al tipo de verdad generada (Posel, 2008), o bien a la insuficiencia del proceso en términos de justicia (Mamdani, 2002). Autores como Dyzenhaus (2000) y Wilson (2002) coinciden en que han sido escasos los estudios que desde una perspectiva de género han abordado los trabajos de la Comisión.

Mujeres en y ante la Comisión

En el caso sudafricano, el Comité incluyó *una* visión de género a partir de que sus miembros percibieron la escasez de testimonios donde las víctimas fueran mujeres.⁵⁵ El Centre for Applied Legal Studies (CALs) [Centro de Estudios Legales Aplicados]⁵⁶ convocó a una serie de encuentros para discutir esta temática en la TRC. Allí participaron miembros de la Comisión, de ONGs y del gobierno, así como la prensa. Producto de este debate surgió el “Alegato sobre Género” [Submission on Gender] escrito por Beth Goldblatt y Sheila Meintjes (1996)⁵⁷ en representación del CALs, incluido como anexo en el Informe Final de la TRC. Mediante este documento, se impulsó la realización de Audiencias Especiales de Mujeres (en 1997) intentando crear un espacio propicio para que las mujeres pudieran declarar sobre la violencia contra sí mismas, y en particular sobre violación sexual.

Las mismas autoras, Goldblatt y Meintjes (1997), activistas y académicas, publicaron un artículo donde registraron la escasez de denuncias sobre violencia sexual contra mujeres por razones políticas, frente a la generalidad de la misma en los años del apartheid. Por lo

⁵⁵ Las organizaciones no gubernamentales y de derechos humanos fueron las impulsoras de este tipo de críticas.

⁵⁶ El CALs es un centro de investigación en materia legal de la Universidad de Witwatersrand, fundado en 1978. Como tal, tuvo un accionar destacado en materia de defensa de los derechos humanos durante la década de 1980. Intervino en los debates para la redacción del texto de la Constitución interina de 1993, la Constitución sudafricana de 1996 y en los debates jurídico- políticos en torno de la formación y desarrollo de la TRC.

⁵⁷ En inglés “Gender and the Truth and reconciliation, “Submission On Gender”.

tanto, cuestionan el espacio de la TRC como entorno apropiado para testimoniar sobre este tipo de hechos. Asimismo, subrayan que las representaciones sobre las relaciones de género -que permeaban tanto a los mecanismos de la Comisión como al discurso de sus funcionarios- serían el motivo principal del silenciamiento de las experiencias de violencia sexual, a causa de la cual, las víctimas femeninas de violaciones evitan testimoniar públicamente sobre estos hechos (Goldblatt y Meintjes, 1996:7). Advierten que otros motivos coadyuvan a este tipo de silencios: el estigma social a que se verían expuestas, los sentimientos de culpa, la lealtad política (en casos de violaciones en los campos de entrenamiento militar del ANC),⁵⁸ entre otros.

Las audiencias de mujeres se establecieron en el año 1997 como un intento de subsanar esta falta. Se trató de espacios exclusivos para que se presentasen a declarar donde declarantes y comisionadas eran mujeres⁵⁹. Algunas de ellas, Owens, Wildschut, Orr y Gobodo-Madizikela (1996), señalaron, en una entrevista, la importancia de propiciar un

⁵⁸ Desde 1975 los campos de entrenamiento del ANC estaban ubicados en países limítrofes como Angola y Mozambique. De acuerdo a las pocas declaraciones al respecto (Suttner, 2007) la subordinación de las mujeres guerrilleras a los hombres era notoria. Fueron registrados casos donde se detalla que de acuerdo a la ideología sexista y al escaso porcentaje de mujeres eran habituales las prácticas de abuso y violación sexual hacia mujeres por parte de sus superiores o camaradas. Asimismo, las sospechosas de ser espías fueron torturadas dentro de los campos de entrenamiento del ANC. Durante los años de funcionamiento de la TRC, mujeres que continuaban militando en el ANC, especialmente las que accedieron a puestos jerárquicos, rehusaban declarar públicamente crímenes que involucraran a su propio partido. Además, el hacerlo las hubiera privado de su capital político.

⁵⁹ Además las mujeres que se presentaron a declarar tenían la prerrogativa de negociar con la TRC respecto a cuáles comisionadas serían sus interlocutoras durante las audiencias públicas.

ambiente con condiciones sociales más óptimas para la escucha, cuidando las formas de interpelación para promover la emergencia de otros relatos. No obstante, también observaron la dificultad de las mujeres de relatarse a sí mismas como víctimas directas de violaciones a los derechos humanos (Owens et al., 1996).

A pesar de las luchas de organizaciones académicas o sociales que defendieron por entonces los derechos humanos como el CALS, esto no repercutió de forma directa en la actitud de las mujeres en el momento de testimoniar. Cabe preguntarse ¿por qué en las Audiencias de Mujeres siguió predominando el relato femenino sobre lo acaecido a una víctima masculina? En este caso, la violencia simbólica (Bourdieu, 2000), el *encuadramiento* del testimonio, continuaba operando en el plano de las representaciones sociales en el momento de dar testimonio, aún tratándose de un ambiente en apariencia “protegido”. Hay que destacar que estas audiencias eran públicas al igual que todas las demás y poseían una amplia cobertura mediática.

La implementación de las Audiencias de Mujeres va de la mano con la crítica de sectores de la sociedad como la Organización de Mujeres de Natal⁶⁰ y Khulumani. En el primer caso, sostienen que las experiencias de luchas y represión de las mujeres militantes

⁶⁰ Su nombre en inglés es Natal Organization of Women (NOW).

permanecen ausentes en el relato principal de la TRC (Madlala- Roudledge, 1997). En el segundo caso, denuncian que la experiencia de las mujeres africanas, habitantes de los townships no está representada en los marcos de la TRC, aunque hayan sido víctimas de diversas violaciones de sus derechos fundamentales dentro y fuera de los parámetros de la Comisión (Makhalemele, 2004). Muchos de los estudios y publicaciones virtuales de Khulumani revelan un panorama ignorado por la TRC y que, por lo tanto, no se reflejó en su reporte final.

Frente a una situación en que las Audiencias de Mujeres no resolvían la falta de testimonios de mujeres sobre violaciones a los derechos humanos sufridas por ellas mismas, académicas críticas comenzaron a preguntarse cuáles eran los otros factores que estaban posicionando a las mujeres como víctimas pasivas.

Uno de ellos, quizá el más importante porque instituye al testimonio y sus posibilidades, es la misma definición de *víctima* de una grave violación a los derechos humanos, ya que operó como filtro de los numerosos casos de mujeres activistas y/o militantes destacadas en roles de organización y dirección de movimientos sociales (Madlala-Routledge, 1997; Ross, 2003), cuya represión, asesinato, tortura, no fueron denunciados ni reconocidos por la Comisión. La definición de “víctima de una grave violación a los derechos humanos” es

demasiado general como para contemplar la violencia política con especificidad de género (Madlala-Routledge, 1997:63). Esto se debe a que tanto la TRC como la Ley N° 34 y la sociedad misma tendieron a ubicarlas en roles considerados secundarios respecto de las posiciones socialmente “masculinas”. Se evidencia, entonces, que este proceso va junto con la construcción de un silencio político en torno a la importancia de las mujeres en la lucha contra el apartheid. En esa construcción intervienen los marcos legales institucionales y las representaciones androcéntricas presentes en la sociedad. Ambos elementos funcionaron como marcos de la memoria, produciendo al mismo tiempo una narración y varios silenciamientos.

La(s) perspectiva(s) de género en los estudios académicos

En consonancia con las luchas de las organizaciones por impulsar la inclusión de una perspectiva de género en la TRC, se han realizado estudios académicos vinculados de forma directa o indirecta a este debate. Los mismos se centraron en la denuncia de la subordinación y marginación de las mujeres –principalmente africanas- dentro de la Comisión, sea debido a la ausencia de testimonios sobre violencia sexual (Gobodo-Madikizela, 2008; Goldblatt y Meintjes, 1997), o bien por la falta de declaraciones de

mujeres militantes asesinadas o violentadas (Madlala- Routledge, 1997) quienes tuvieron un reconocido protagonismo en la lucha contra el apartheid, especialmente a nivel de los townships en los años 80s⁶¹ (Cock, 2007; Ross, 2003; Sutter, 2007).

La importancia del discurso de curación psicológica a través de “la verdad” dentro de la TRC se refleja también en los estudios académicos. Buscando sustentar la relación entre presentarse a declarar y la cura psíquica (o reconciliación), se ha indagado en las consecuencias psicosociales (benéficas) que tendría para las mujeres u hombres el acto de testimoniar públicamente (Gobodo-Madikizela, 2008; Owens et al., 1996). Desde la literatura, los testimonios de mujeres han sido analizados como texto y performance de la identidad en tensión con los marcos institucionales de la Comisión (Grunebaum-Ralph, 2001, Jolly, 2004; Oboe, 2007). También se han resaltado las transformaciones de *sentido* de los fragmentos editados de las declaraciones de mujeres transmitidas por los medios (Moss, 2006; Ross, 2003). Desde la antropología institucional se señalaron las *traducciones* y *alienaciones* del testimonio de las mujeres africanas una vez realizada la declaración

⁶¹ La década de 1950 también registró un auge de la participación política de las mujeres y su consecuente represión, pero el mandato de la Comisión sólo incluyó las violaciones a los derechos humanos acontecidas entre 1960 y 1994.

pública (Ross, 2003), o bien, los condicionantes simbólicos de las mujeres musulmanas en el momento de exponer su experiencia reafirmando su identidad religiosa (Mall, 2004).

Los estudios antes mencionados que critican la ausencia y/o la tergiversación de testimonios de mujeres resultando en la difusión de estereotipos de las mismas como víctimas indirectas del apartheid, son de un enorme valor académico y político. Sin embargo, la formación de estos estereotipos es un proceso anterior a su difusión. Su génesis remite al marco legal de la TRC -como generadora de un discurso jurídico- que fue sujetando a las personas bajo las condiciones de víctima, acotando las posibilidades de relatar *otras* experiencias.

En este amplio corpus no he podido identificar investigaciones que focalicen en la construcción del testimonio de mujeres generado en el aparato de la TRC como instrumento de (re)producción de estereotipos y la manera en que las definiciones legales construidas desde estos estereotipos encuadran el testimonio mismo, *antes y durante su enunciación*.⁶²

⁶² Es decir que en la definición misma de víctima ya está predeterminando un tipo de testimonio a ser recopilado, difundido y transformado en archivo de la nación. Este concepto legal actúa pues, como un condicionante simbólico que encuadra el tipo de relato de memoria que se construye.

Esto último se torna significativo ya que el 54% de las personas que dieron testimonio ante la TRC fueron mujeres, cuyos relatos son, principalmente, sobre hombres (Oboe, 2007:61).

En contraposición a esto, organizaciones de mujeres sudafricanas sostienen que las mujeres han sido fuertemente afectadas por la represión estatal de forma directa dentro y fuera de los parámetros de la Comisión (Madlala- Roudledge, 1997; Makhalemele, 2004). Incluso, señalan que la frontera entre víctima primaria y secundaria es artificial. Una mujer cuyo marido o hijo estaba encarcelado o había sido asesinado por causas políticas, resultaba un blanco vulnerable para la policía. Los ataques de las fuerzas de seguridad en las casas de familia de los y las activistas eran frecuentes, incluyendo amenazas, golpes y torturas a sus parientes. El parentesco o relación personal -real o sospechada- con un miembro de una organización política también podía ser la causa de un ataque por parte de un grupo contrario, tal es el caso de los enfrentamientos entre el Inkatha y el ANC en la década de 1980 y primera mitad de los 90s en la actual provincia de KwaZulu Natal.

No sólo las militantes involucradas en la resistencia política al régimen, también las mujeres africanas víctimas de la opresión, represión y explotación sistemática⁶³ del apartheid estuvieron “ausentes” en el meta relato nacional producido por la TRC (Jobson, 2006). Es decir, aquellas afectadas por los controles a la movilidad espacial (debido a las leyes de pases) y por lo tanto privadas del acceso a recursos, y los traslados forzosos de población para asegurar la segregación espacial de los grupos “raciales” entre otros.⁶⁴ A causa de esta falta de reconocimiento, mujeres africanas han criticado su situación frente a la TRC, su dificultad para testimoniar y pedir reparaciones, siendo la organización Khulumani un ejemplo de ello.

Aportes al debate desde las organizaciones de base: Khulumani

Khulumani es una palabra en lengua isizulu que significa hablar, expresar, en inglés “speak out”. Esta ONG fue fundada en 1995 con el objetivo de apoyar a las víctimas de violaciones a los derechos humanos durante los años del apartheid, para que pudieran dar testimonio frente a la TRC. Para ello, cuenta con grupos de profesionales especializados en

⁶³ Este último tipo de violencia no es reconocido por los marcos de la TRC como una grave violación a los derechos humanos.

⁶⁴ Para un mayor detalle de estos procesos históricos de institucionalización del racismo durante el apartheid, véase el capítulo 1 del presente trabajo.

psicología, salud mental y leyes. La mayoría de sus miembros no profesionales son mujeres africanas en condiciones de extrema pobreza. Algunas de las cuales trabajan como consejeras de otras víctimas de violencia política. Su origen se localiza en la actual provincia de KwaZulu Natal, donde los enfrentamientos entre el ANC y El Partido de la Libertad Inkatha adquirieron características de guerra abierta (Jobson, 2006) entre mediados de la década de 1980 y prácticamente hasta las primeras elecciones universales en 1994. En el 2005, Khulumani contaba con 44.000 miembros, mayoritariamente mujeres, de las cuales el 49% eran mayores de 50 años y el 52% tenían cuatro o más dependientes a su cargo (Jobson, 2006:4). El desarrollo e inserción de Khulumani muestra hasta que punto existen en Sudáfrica problemáticas respecto de la violencia política hacia las mujeres durante el apartheid.

Conforme avanzó el trabajo de la TRC, Khulumani pasó de ser una organización impulsora y auxiliar del trabajo de memoria propuesto por la Comisión, a presentar duras críticas a su proceder. El cuestionamiento principal se dirigió a la estrechez de la definición de víctima y de la noción de violación a los derechos humanos. Khulumani trabajó dentro de la brecha conflictiva abierta entre la experiencia de las mujeres no militantes y el relato oficial de memoria de la TRC. Realizó una rearticulación de los testimonios a partir de

marcos alternativos a los oficiales con base en una definición de víctima surgida de la experiencia de los grupos de ayuda con los que había trabajado. En Khulumani, primero las personas afectadas se reunían y testimoniaban colectivamente, y a partir de allí se construye la noción de qué es ser víctima.⁶⁵ En cambio, en la TRC al momento de recoger los testimonios, éstos debían amoldarse, de una u otra manera, a una definición operativa predeterminada, a través de un protocolo para tomar declaración que fue cambiante y actuaba como filtro.

El aporte principal de Khulumani a las disputas por la memoria es el de haber transformado los silencios oficiales de la TRC en un factor de cohesión de lucha política (Makhalemele, 2004). El cuestionamiento hacia un concepto de víctima aparentemente neutral pero excluyente de las experiencias de las mujeres se vinculó al pedido de reparaciones económicas y de servicios públicos en las comunidades más afectadas por el apartheid. Según su perspectiva, las violaciones a los derechos humanos incluyen todas las formas de expoliación de recursos económicos que supuso el apartheid y llevan la responsabilidad más allá de quienes inflingieron daños físicos sobre los cuerpos, apuntando

⁶⁵ Recordemos que la TRC tiene establecido el concepto legal de *víctima* desde la ley que la instituye en 1995, cuyos antecedentes se ubican en la Constitución Interina de 1993, es decir en el marco de las negociaciones políticas para la transición pacífica a la democracia.

también a las empresas cuya rentabilidad se exacerbó gracias a las leyes racistas del apartheid (Makhalemele, 2004).

Las facetas del silencio

Retomando el planteo de Goldblatt y Meintjes (1996) respecto a la notable ausencia de denuncias de mujeres sobre violencia sexual, en su estudio se presupone que el silencio sería un elemento negativo que contribuiría a perpetuar el sufrimiento. Esto también se verifica en la literatura sobre derechos humanos y memoria, cuando se dicotomiza entre la expresión hablada y el silencio como dos polos de actitudes posibles frente a la experiencia traumática que significa la represión masiva. Mientras que las violaciones a los derechos humanos son eventos en esencia colectivos, se utilizan marcos teóricos y conceptos provenientes del psicoanálisis, cuya unidad de análisis es el individuo, dividido en cuerpo y psiquis.

Estudios psicoanalíticos realizados en Sudáfrica, por Kaminer et al. (2001) y Stein et al. (2008) parten del presupuesto de que para curar o superar un trauma es necesario hablar sobre el mismo, ponerlo en palabras. Se considera que no hacerlo implica una dificultad para comprender ese fenómeno y lleva necesariamente a la repetición del trauma a través de

síntomas. La contrapartida es que narrar el hecho es equivalente a curar esa psique. Sin embargo, estos autores llegan a refutar parcialmente sus propios presupuestos teóricos y concluyen que no se puede establecer una correlación entre dar testimonio y mejorar las condiciones psicológicas de la víctima. Es decir, relatar un hecho traumático de forma pública, no implica su “curación”. Por ende el silencio no es exclusivamente un obstáculo en la superación del trauma, o al menos, no es el único (Kaminer, et al., 2001:375). En sus conclusiones encuentran que declarar ante el Comité no repercutió en una mayor propensión a perdonar, aunque los que sí testimoniaron públicamente registran mayores posibilidades de reducir los síntomas del trauma, tales como depresión, trastorno de ansiedad, entre otros.⁶⁶ (Kaminer, et al., 2001)

Llevando este marco analítico más allá de los anteriores señalamientos, Gobodo Madikizela (2008) plantea que el encuentro empático entre perpetrador y víctima (en las Audiencias Públicas del Comité de Graves Violaciones a los Derechos Humanos) favoreció una actitud tendiente al perdón de las víctimas y la culpa del perpetrador, por lo cual también coadyuvaron a la reconciliación nacional, es decir, a la posibilidad de coexistencia mutua.

⁶⁶ Aunque los autores no lo mencionen, las posibilidades de disminuir los síntomas pudo haberse dado por que muchos de los que declararon tenían a posteriori un mayor acceso a atención psicológica personal.

Incluso suponiendo que el testimonio público implique un camino hacia la curación psíquica individual o hacia la reconciliación nacional, en el caso sudafricano, menos del 10% de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos registradas tuvo la oportunidad de testimoniar públicamente.⁶⁷ Cabe destacar que los estudios psiquiátricos y psicológicos se realizaron con herramientas metodológicas occidentales cuya validez no ha sido corroborada para la sociedad sudafricana (Kaminer, et al., 2001). Por estar enfocados en el sujeto individual, no agotan la problemática del recuerdo y olvido de la violencia política, siendo éste un fenómeno fundamentalmente social. Además, en los estudios de caso en este país se realiza una equivalencia entre poder hablar del hecho traumático, que en el psicoanálisis se enmarca en una terapia y de forma privada con el profesional a cargo, con la situación de audiencia pública, donde la exposición mediática es enorme.

En este sentido, la potencialidad curativa de reconocer el sufrimiento a través de las palabras, puede verse altamente disminuida porque en la TRC la víctima ingresa su testimonio en un circuito de difusión sobre el cual no tiene control. Fiona Ross (2003) llama a este fenómeno *alienación* (separación) del ser del declarante respecto del testimonio. Con estas aclaraciones no pretendo decir que estas experiencias de violencia

⁶⁷ De las 21.198 declaraciones de violaciones de derechos humanos ante la TRC, sólo 2.000 fueron llevadas a audiencia pública.

extrema deban permanecer en secreto. Aunque sea necesario denunciar este tipo de hechos, el testimonio por sí solo no necesariamente produce beneficios psíquicos para la víctima, dado que no hay una linealidad entre el decir y la curación.

Sin embargo, en cuanto a esta visión, considero necesario tener en cuenta que las formas de represión son dispositivos de disciplinamiento (Foucault, 1978 y 1984) y silenciamiento para generar cuerpos obedientes (Taylor, 1997), cuya eficacia reside en su capacidad de silenciar la experiencia del otro y su humanidad. Es decir la forma en que fueron violentadas las mujeres africanas también estaba orientada a generar silencio sobre el hecho perpetrado. Debo agregar que es indispensable contemplar la violencia sexual hacia las mujeres como un castigo por su participación en el ámbito público de la política, considerado masculino (Rodríguez, 2002). Como señala Louise Du Toit (2005), la violación es una forma de restitución de la división entre el espacio público y privado, resexualizando por la fuerza los cuerpos de las mujeres comprometidas políticamente. En este punto es donde me detengo para iniciar la reflexión sobre el silencio. La narración pública de una violación puede reafirmar ese castigo si los marcos sociales y simbólicos –el orden de género- no han dejado de ser heteronormativos. En ese sentido, el silencio de las mujeres sobre este tipo de agresiones puede ser parte de una estrategia que busca reafirmar

la identidad política por sobre la sexual, no porque el hecho no constituya un crimen político, sino porque no existieron en el marco de la TRC sudafricana las condiciones sociales para la escucha (Pollak, 1980).

Fiona Ross (2003) en su estudio etnográfico de las Audiencias de Mujeres de la TRC, considera que victimizar a la mujer, únicamente en tanto cuerpo sexualizado, es borrar - violentar- la identidad que muchas de ellas quieren darse a sí mismas. Analizando testimonios, encuentra que mujeres con importancia en la vida social comunitaria de los townships centran sus relatos en la militancia de base, en la vida familiar, y en una enorme gama de injusticias y abusos cotidianos que no se reducen a la violencia sexual. Además, en sus entrevistas, halla que muchas mujeres militantes no se presentaron ante la TRC simplemente porque no se consideraban a sí mismas víctimas. Es decir, que no podían ni querían asumir una identidad públicamente que implica pasividad (Hall, 1996).

Al contrario de lo que usualmente se plantea, Jolly (2004) considera que las mujeres hablaron de sí mismas y no de otros en sus narrativas ante la TRC, incluso, cuando el testimonio estuvo clasificado en las estadísticas como correspondiente a víctima secundaria declarando sobre un pariente. Pero considera que la Comisión presentó una incapacidad

para reconocer este relato⁶⁸ en su significado intrínseco (Jolly, 2004:623). En muchos casos, las mujeres que testimoniaron sobre delitos cometidos contra familiares varones no centraron su relato en ellos, sino en las consecuencias de ese hecho en sus propias vidas (Jolly, 2004:625; Oboe, 2007).

Los testimonios pueden leerse como la historia de su “des-empoderamiento” económico y social a partir de la pérdida de familiares masculinos, en especial del cónyuge (Oboe, 2007:64). Dado que social e institucionalmente no se reconoce este tipo de experiencia, sus relatos entran en la categoría de *víctima secundaria* como forma de reproducción de la regulación social de lo que es aceptable decir. La situación de vulnerabilidad de una viuda africana en Sudáfrica produjo la desaparición de la frontera entre víctima primaria y secundaria.⁶⁹ En numerosos casos, incluso habiendo sufrido la represión o violencia política, a la hora de testimoniar muchas mujeres eligieron silenciar esos aspectos. Como ya se planteó, en los códigos de comportamiento de género, la mujer cuya violación se vuelve un hecho conocido es considerada indigna. La apertura de las Audiencias de Mujeres no modificó la prohibición social de hablar sobre cuestiones domésticas en público (Oboe,

⁶⁸ Es decir, los comisionados no preguntaban ni insistían sobre los procesos de pérdida de estatus de las mujeres. No focalizaban en ello. Esta visión se reforzó a través de las notas periodísticas, donde el testimonio fue fragmentado en pequeñas partes y por ende descontextualizado.

⁶⁹ La violencia política, en particular la estatal, se dirigió tanto contra los activistas como contra sus familiares.

2007:67) considerando la violación sexual como asunto de índole privado (Jolly, 2004:631). Si a esto le sumamos que las declarantes no poseían el poder de controlar los ámbitos de circulación de sus propios testimonios (Ross, 2003), este es un factor más que contribuyó a construir un silencio en torno a estos hechos contra las mujeres. Es decir, la ausencia de relatos sobre violencia sexual puede deberse no sólo a las consecuencias traumáticas del mismo, sino también a que declararlo hubiera implicado un nuevo “des-empoderamiento”, una pérdida de estatus, mientras que hacerlo no redundaría en un reconocimiento empático.⁷⁰

Generar las condiciones para la escucha institucional de las mujeres significaría otorgarles un lugar que les permita controlar su estatus de sujeto en su propio derecho y romper con pautas culturales de largo plazo (Jolly, 2004:636). A pesar de todas estas restricciones sociales, las mujeres africanas usaron el espacio de las Audiencias Públicas para instalar su propia narración, *performando* (Butler, 1990) su protesta a partir de las angustias cotidianas y dificultades como consecuencia de la pérdida familiares por la represión del apartheid o la violencia política (Oboe, 2007).

⁷⁰ Es decir, que el reconocimiento jurídico no es suficiente para construir la legitimidad social.

La sordera de la Comisión debido a la falta de un enfoque de género contra hegemónico, tiene implicancias sobre cómo son usados y registrados los testimonios. Por ello, es indispensable leerlos atendiendo a sus brechas y silencios (Oboe, 2007:65). La insistencia de la Comisión⁷¹ en declarar estos delitos *generizados*, nuevamente entendidos solamente como crímenes contra el cuerpo de la mujer y por definición sexuales, emerge como una nueva forma de violencia simbólica (Bourdieu, 1998:57) contra las mujeres. Contrariamente a lo que plantea la TRC, la mujer que relata su experiencia de abuso sexual, no resulta necesariamente empoderada de este proceso, sino que ocurrió justamente lo contrario.

A los fines de este trabajo, me interesa subrayar la existencia de silencios de distinta naturaleza. Por ejemplo, el silencio inducido por dispositivos de terror estatal o paraestatal; los silencios producidos por los marcos sociales y simbólicos de lo narrable, y los silencios generados desde la agencia de los sobrevivientes o víctimas como parte de una gestión de la identidad (Pollak, 2006).

El silencio como parte de la comunicación no siempre es un acto de sumisión. Sólo por mencionar un ejemplo contundente, el silencio durante las sesiones de tortura física y psicológica es un acto de valentía, resistencia y lealtad, el cual muchas activistas políticas

⁷¹ En el marco de las Audiencias de mujeres.

relatan con orgullo de si mismas. Motsemme (2004) muestra que existía una cultura del secreto y del silencio que se relaciona con la militancia antiapartheid y la resistencia a la autoridad. El secreto entre miembros de una familia para protegerse unos a otros: maridos que no informan sus lugares de reunión política, para no comprometer a sus esposas, y éstas que no preguntan. Hijos que no hablan con sus padres sobre su actividad política. Familiares que no confiesan el paradero de sus seres queridos a pesar de la (re)presión policial (Motsemme, 2004). Según esta perspectiva, el silencio no es necesariamente negativo, sino que es parte del acto mismo de expresarse y puede remitirnos a una estrategia de supervivencia, de protección y de resistencia (Motsemme, 2004:910). La no enunciación por si misma puede ser vista como una estrategia expresiva, un contenido, incluso una respuesta al imperativo de “hablar” para “sanar a la nación”.

El silencio es también un espacio que el sujeto guarda para sí, como espacio de reflexión personal. Una especie de refugio frente a la intromisión del apartheid en todos los aspectos de la vida diaria (Motsemme, 2004:924).

Retomo los presupuestos de Motsemme para el análisis del testimonio en el capítulo cuatro enfocando el silencio como una elección y como una experiencia histórica que también se vincula a la resistencia. En el testimonio público tomo en consideración el

relato y sus ausencias como una forma de posicionamiento del sujeto (Hall, 1996), en la negociación entre los marcos institucionales del testimonio y los marcos propios.

El tipo de narrativas de mujeres y los silencios dentro de los testimonios recogidos por la TRC fueron también objeto de debate entre integrantes o defensores de la Comisión y miembros de organizaciones de mujeres e intelectuales críticos.

Mamdani, (2002) cuestiona duramente a la Comisión por centrarse en actos particulares de violaciones a los derechos humanos y no en la violencia estructural del apartheid, comprendida por la discriminación institucionalizada, las restricciones a la movilidad, los traslados forzados de población. Este proceso fue reinterpretado por Ross (2003), como una serie de “traducciones” (Ross, 2003:11) desde la misma Ley Nro 34. Allí, *se borra* (deja de mencionarse) al apartheid para pasar a aludirse a: “diferentes manifestaciones de violencia” o “conflictos del pasado”, los que se traducen en actos individuales de “graves violaciones a los derechos humanos”. La misma produce necesariamente una víctima y un perpetrador (Ross, 2003:12). Mamdani (2002) Ross (2003) y Posel (2002) coinciden en que el binomio víctima- perpetrador excluye la noción de beneficiarios, permitiendo su inclusión en la categoría de víctima de la comunidad de origen europeo, como aparente espectadora (ciega) de los “conflictos del pasado”. Esto habilitó a la población sudafricana “blanca” a

escindir el privilegio económico derivado de las políticas del apartheid, como si se tratase de un fenómeno separado (Matsebula et al., 2007).

Es necesario preguntarse por qué razones ciertas experiencias de mujeres se silencian y a través de qué mecanismos. Sentimientos de “vergüenza y miedo” (Makhalemele, 2004:10) llevan a callar estos aspectos de la propia experiencia. El orden de género sería una coacción que actúa a nivel del cuerpo y la subjetividad. Sin embargo, la autocensura no es suficiente para explicar esa ausencia en la TRC.

En el acto de dar testimonio, como acto performativo donde se reinscribe la identidad del testificante a partir de nombrarse a sí mismo (Catela da Silva, 2002), deben analizarse los distintos dispositivos que en su interacción con el testificante generan espacios de silencio (Mall, 2005:1). Es decir, el silencio será siempre parte de una negociación entre el narrador de la experiencia, los marcos simbólicos culturales, el que interpela y los marcos institucionales. Focalizar el testimonio en su construcción lleva a comprender los mecanismos institucionales y subjetivos de silenciamiento. Además el silencio debe ser situado históricamente: lo narrado y lo silenciado presentan un límite permeable, sujeto a cambios de acuerdo a determinadas relaciones de poder.

Se puede afirmar que las mujeres catalogadas como “black” durante el apartheid han vivido la represión y violencia política de una forma distinta a la de los hombres y a la que emergió en la TRC, y dentro de esa experiencia “generizada” han sufrido formas específicas de violencia de género como la violación sexual. La exclusión de cierto tipo de narrativas no sólo nos remite a una insuficiencia por parte de la Comisión, sino a relaciones de poder concretas y simbólicas que operaron desde la escritura y promulgación de la Ley N° 34 hasta la publicación del Informe Final en su primer volumen (*TRC*, 1998, vol. 1) que correspondió a esta fase de la Comisión.

Esto no significa que la violencia política y la represión estatal funcionen de una forma totalmente distinta en hombres y mujeres, sino que se trata de experiencias *generizadas* y *racializadas*, inscriptas en prácticas sociales de largo plazo (Jelin, 2001).

Dado que la narrativa de memoria de la TRC da forma a las ideas sobre el rol pasado y actual de las mujeres (y hombres), moldea a nivel simbólico las relaciones de género post apartheid. Cristalizan una forma de pensar el binomio hombre-mujer⁷² a través de la categoría jurídica de víctima y los rituales *performados* en las audiencias públicas, e

⁷² Por ejemplo, la idea de ser víctima no es natural a la experiencia de vivir como “black” bajo el régimen del apartheid. Muchos se consideraban militantes, activistas, combatientes, pero no necesariamente “víctimas”. A otros/as les parecía había sufrido poco en comparación con sus vecinos, y /o amigos que sí podían ser considerados víctimas.

imaginadas (Anderson, 1983) simultáneamente por miles de sudafricanos gracias a su difusión en los medios (Cejas, 2008a).

En este estudio busco establecer mediante qué mecanismos se invisibilizó o silenció institucionalmente (dentro de la TRC) la gama de experiencias de las mujeres africanas frente a la represión y violencia política, que no estaban contempladas en el marco discursivo y operativo de la Comisión. Es decir, no se trata de establecer si la Comisión “vio” o “no vio” la situación de las mujeres bajo el apartheid en su relato de memoria, sino de cómo las mira (Taylor, 1997:259), cómo esa mirada atravesó la ley N° 34, el informe final del Comité para las Violaciones a los Derechos Humanos y los testimonios, dando lugar a la producción de una categoría de mujer “negra” históricamente situada.

A partir de la bibliografía se puede establecer que la reinscripción de la nación realizada por la TRC (Cejas, 2008a) jerarquiza la experiencia de hombres y mujeres en el pasado a partir de la noción legal de víctima de graves violaciones a los derechos humanos. A pesar de que la efectividad de esa jerarquización, la misma fue contestada por organizaciones como el CALS y Khulumani, al punto que lograron incluir la cuestión de género en la Comisión y posteriormente mantener vigente el debate, e impulsar la investigación sobre el tema.

En el siguiente capítulo analizo las fuentes primarias para establecer a través de qué mecanismos específicos se produce esa idea de mujer históricamente situada y las dinámicas de inclusión y exclusión implícitas en la noción de víctima utilizada por la TRC.

CAPÍTULO 3: *SUJETAS DE LA TRC: UNA MIRADA DE GÉNERO*

SOBRE LA NOCIÓN DE VÍCTIMA

La TRC fue una institución de la transición política del apartheid al post apartheid. Su origen se enmarcó en los acuerdos de negociación para la transición a la democracia, y su bases se cristalizaron en la Constitución interina de 1993 [*Interim Constitution*, 1993]; fue un órgano de excepción autónomo del nuevo gobierno del ANC (Cejas, 2008a) y situado espacial y simbólicamente fuera de los espacios propios del ejercicio de la “justicia” durante el apartheid; pero a su vez, como institución temporal (1995-2001), se constituyó en co-creadora de la transición misma, articulando una nueva relación de los “ciudadanos” con el estado y fundando una parte de las representaciones de la nación post apartheid.

La TRC combinó aspectos legales “lógico-rationales”, tales como el poder para garantizar la amnistía y de investigación y análisis de la información, con funciones psicológico-religiosas⁷³ “emocionales” de curación, a partir de escuchar a las víctimas para restituirles su dignidad con el trabajo de las Audiencias Públicas del Comité de Graves

Violaciones a los Derechos Humanos.

⁷³ El proceso mediante el cual se combinó el establecimiento de “la verdad”, con el reconocimiento de la subjetividad se dio a través de debates con ex-comisionados involucrados en procesos similares en Latinoamérica, en particular provenientes de Chile y Argentina. La TRC sudafricana se sirvió de esas experiencias previas para sostener que su propia Comisión no debía *judicializar* totalmente los procedimientos si el objetivo era el establecimiento de la *verdad* y la *reconciliación nacional*

Destinada a “establecer la naturaleza, causas y motivaciones de las violaciones a los derechos humanos surgidas de los conflictos del pasado” (*Promotion of National, 1995, Introducción*), realizó un *trabajo de memoria* (Jelin, 2002) mediante el cual, de forma ambivalente, se reconocía la multiplicidad de narrativas subjetivas respecto del pasado⁷⁴ y al mismo tiempo se homogeneizaba esa diversidad, subordinándola al imperativo de la reconciliación nacional a través del mito de victimización colectiva performado en las Audiencias Públicas.⁷⁵

El efecto de “realidad” que acompañó a las declaraciones públicas estaba dado por la relativa representatividad de los sujetos que se presentaron ante la TRC -en términos de raza, clase social, generación y género-, construyendo la imagen oficial de reconocimiento de la diversidad característica de los primeros años de la democracia sudafricana. Además, la TRC se conformó a partir de bases epistémicas diversas y constitutivas del simbolismo de la nueva nación: la psicología occidental y la teoría del derecho internacional en materia de derechos humanos; la justicia restaurativa de origen africano; la confesión religiosa anglicana; las formas de curación basadas en el ritual público que predominan en la llamada

⁷⁴ La premisa de la TRC era su apertura a cualquier persona que quisiera declarar, pero al mismo tiempo la persona debía auto-reconocerse y calificar como víctima, siendo ésta una categoría legalmente predefinida. De todos modos la TRC tuvo siempre la última palabra respecto a cuáles casos se incluían y cuáles no.

⁷⁵ Esto ya implicaba un proceso de selección, donde habían sido tomadas decisiones de inclusión y exclusión.

medicina tradicional con el curandero o “ngoma”. La combinación de estos elementos permitió que la Comisión articulara un discurso nacional con *posibilidades* de arraigo popular, y por ello fueron centrales para la imaginación de la nación en tiempo récord (Cejas, 2008a).

La importancia de la TRC se debió, en primer lugar a que creó un relato histórico unificado, base de cualquier nación moderna (Renan, 1882) incluso cuando el mismo pasado representaba experiencias diametralmente opuestas. El nuevo gobierno no podía dejar librado a los grupos sociales antagónicos la construcción de esos relatos. En este sentido, la TRC fue una intervención estatal con el objetivo de *administrar* (Rufer, 2008) una memoria ineludible para el asentamiento del nuevo régimen. El punto en común no era la historia en sí, sino el efecto de la misma: el dolor. El sufrimiento durante el apartheid, constituía la base de la nueva ciudadanía construida a partir de la noción de *víctima*. Este concepto fue fundamental porque es uno de los epicentros del discurso de la TRC, y foco de disputas políticas, precisamente porque a través de él –*sujetándose a él*– las personas podían ser incluidas dentro del meta-relato nacional. Cristalizó una visión cuya legitimidad se basaba –en parte– en la participación de los ciudadanos *narrando* lo ocurrido, a través de

una dinámica de inclusión donde parecía reconocerse la diversidad de las versiones sobre la historia comprendida entre el primero de marzo de 1960 y el 10 de mayo de 1994.

En segundo lugar, la TRC era una forma de (re) construcción de la confianza hacia el estado: una institución situada simbólicamente y espacialmente en un ambiente distinto al del estado del apartheid. No funcionó en las instituciones ligadas al poder judicial durante el régimen anterior, sino en lugares elegidos *ad hoc* que iban desde edificios cívicos del estado, hasta sitios vinculados a los movimientos de resistencia, iglesias y escuelas (Goodman, 2006). A diferencia de las instituciones del apartheid cuya principal relación con la mayoría de la población era de corte represivo y discriminatorio, la TRC era un espacio donde podían presentarse libremente a declarar las personas que habían sido afectadas por los “conflictos del pasado”. Era al mismo tiempo pública⁷⁶ y autónoma del gobierno y del estado.

En tercer lugar, suponía una función curativa en términos psicológicos, ya que permitiría declarar a las víctimas y con ello empezar un proceso de curación de los traumas

⁷⁶ El carácter público de la Comisión estuvo reflejado en mecanismos de transparencia en la toma de decisiones, y fundamentalmente en la difusión mediática de las Audiencias Públicas, en particular las de víctimas llevadas a cabo en 1996 y 1997. Sin embargo hay toda una serie de procesos previos que se dan a puertas cerradas: las declaraciones iniciales de las víctimas, los procesos de investigación y estandarización de datos, la selección de personas que testimoniaron de forma pública. El proceso posterior de escritura del Informe Final tampoco fue abierto. De esta manera, la Comisión pudo establecer discrecionalmente qué parte de su trabajo sería abierto al público.

producidos por las violaciones a sus derechos. Además, esta forma de “sanación” pública remite en Sudáfrica a una larga tradición de cura ritual a través del “ngoma”; y a las formas de resolución de conflictos en la justicia comunitaria, donde los lazos entre las personas afectadas son restaurados públicamente. Asimismo, la declaración podía tomar la forma de narración oral tradicional de cuentos asociado a las mujeres ancianas, o bien la forma de confesión religiosa, también de arraigo popular debido a la inserción de las iglesias cristianas instaladas en Sudáfrica como parte del colonialismo británico.⁷⁷ De esta manera, los testimonios en las Audiencias Públicas presentaban un carácter multidimensional donde confluyeron múltiples universos simbólicos, lo cual, permitió diversos grados de identificación que le dieron su carácter de “catarsis nacional”.

Por último, pero no menos importante, tenía por finalidad promover la unidad nacional y la reconciliación, mostrando a través de los medios un espacio multirracial (*TRC Final Report*, 1998, vol. 1, inciso 89, pag. 22) que reconocía el sufrimiento de las víctimas independientemente de su “raza”, clase, género, etc. El reconocimiento “igualitario” de las víctimas permitió la construcción (imaginación) de lazos horizontales entre los ciudadanos

⁷⁷ Durante el siglo XIX, de la mano de los asentamientos coloniales británicos, se inició la tarea de evangelización de africanos protagonizada por diversas congregaciones cristianas protestantes de ese origen.

sudafricanos, y simbolizaba hasta cierto punto el carácter nuevo de la Sudáfrica post apartheid.

Tomando en cuenta las dimensiones planteadas, y la importancia de la TRC en la formación de una nueva ciudadanía en Sudáfrica, en el presente capítulo abordo, desde una perspectiva de género, cómo se construye, desde la legislación y la misma institución, un discurso sobre el pasado centrado en la categoría de *víctima* de una violación a los derechos humanos, con sus formas de incluir y jerarquizar.

¿Quiénes son las víctimas del apartheid?

Como se ha visto ya en el primer capítulo de este trabajo, bajo el apartheid la población no-blanca estaba sujeta a una enorme cantidad de leyes que regulaban prácticamente todas las actividades básicas de hombres y mujeres: acceso a vivienda, trabajo, salario, educación, transporte, entretenimiento, actividades políticas, posibilidades de matrimonio e inclusive las relaciones sexuales dependían de la categoría racial impuesta sobre el individuo en cuestión desde el nacimiento. De esta manera la administración de los privilegios se daba a través de la legislación vigente con el estado como agente. Este régimen garantizaba un altísimo nivel de vida para la población de origen europeo en el contexto de una economía

industrializada dependiente y dinámica, cuya máxima rentabilidad estaba asegurada por la provisión de mano de obra extremadamente barata.

Por esta causa el apartheid puede considerarse como una violación sistemática de los derechos humanos⁷⁸, dado que su misma base jurídica se basaba en la exclusión y en la desigualdad. Fue una estructura moderna de producción de diferencia e inequidad, a través de líneas raciales, étnicas y sexistas que pretendían cristalizar la dinámica de clases sociales en las jerarquías del “color”.

En función de esta experiencia histórica, podría pensarse que la enorme mayoría de la población (la que no pertenecía a la categoría racial “blanco”) fueron *víctimas* directas del régimen desde el momento mismo en que nacían y eran clasificado/as arbitrariamente. Dentro de ese espectro poblacional, los militantes políticos, sindicales y comunitarios y sus familias sufrieron el acoso y represión sistemáticos de las fuerzas de seguridad del apartheid y su parafernalia de divisiones administrativas pseudo-independientes de los ex *homelands*, ex estados independientes, y ex territorios de autogobierno.

⁷⁸ En 1966, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró al *apartheid* crimen de lesa humanidad (resolución 2202 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966) y en 1984 el Consejo de Seguridad reiteró esa calificación (resolución 556 (1984) de 23 de octubre de 1984). La Convención sobre el *Apartheid* fue el paso final en el repudio del *apartheid* ya que no sólo declaró que el *apartheid* era ilegal porque violaba la Carta de las Naciones Unidas sino que además declaró que el *apartheid* era criminal. La Convención sobre el *Apartheid* fue aprobada por Asamblea General el 30 de noviembre de 1973 por 91 votos a favor, 4 en contra (los Estados Unidos de América, Portugal, el Reino Unido y Sudáfrica) y 26 abstenciones. Entró en vigor el 18 de julio de 1976 y, al mes de agosto de 2008, había sido ratificada por 107 Estados (Dugard, 2009).

Sin embargo, la categoría legal de *víctima* utilizada por la TRC no contemplaba a todo ese conjunto poblacional, sino que es mucho más estrecha. Se basó en las convenciones existentes en el derecho internacional sobre las normas de la guerra y sus crímenes, y en los conceptos provenientes de las teorías de derechos humanos para su aplicación al interior de las naciones que sufrieron procesos de guerra civil o violencia estatal (TRC, 1998, vol. 1, cap. 1).

Sujet(á)ndose a una memoria individual y masculina

Conforme a lo establecido por la *Promotion of National Unity and Reconciliation Act No. 34* (1995) [Ley para la Promoción de la Unidad Nacional y la Reconciliación] (en adelante Ley No. 34) una grave violación a los derechos humanos, es el “asesinato, desaparición, tortura o maltrato severo”; “o el intento, conspiración, instigación, dirección o procura de cometer alguno de esos actos (...) emanado de los conflictos del pasado y que hubiera sido cometido entre el primero de mayo de 1960 y el 10 de mayo de 1994” (*Promotion of National, 1995, cap. 1, inciso IXa*).

La Ley Nro. 34, estableció una definición de víctima aparentemente neutral. Potencialmente todos podrían ser considerados “víctima” si cumplían con lo estipulado por

la ley, cuya enunciación es universalista (pretende una inclusión total). No es explícitamente discriminatoria, sin embargo, en sus implicancias excluye a la mayor parte de las experiencias de las mujeres frente a la violencia política, legal y social acaecida durante el período bajo consideración.⁷⁹

La complejidad social de la dinámica del apartheid fue diluida en la retórica legal de la TRC a través de lo que Fiona Ross (2003) definió como una serie “traducciones”: la TRC dejó de mencionar al apartheid para referirse a los “conflictos del pasado”, los cuales fueron a su vez individualizados (atomizados) al enumerarlos como “graves violaciones a los derechos humanos”. De esta manera, la TRC como artefacto de excepción (y productor de verdad) logró traducir el proceso sistemático de producción y reproducción de jerarquías raciales que hicieron posible la explotación económica, en hechos particulares y cuantificables (Mandani, 2001). El desafío de la TRC fue articular los fragmentos de una sociedad profundamente dividida en un discurso nacional capaz de transformarse en una memoria incluyente (Cejas, 2008a: 14-29). Ese es el resultado de la Ley Nro. 34 que

⁷⁹ La Comisión definió como violencia política solamente a aquellos actos llevados a cabo por militantes o fuerzas de seguridad. Sin embargo, durante el apartheid se ejerció violencia social (desde los movimientos de liberación), económica y legal (desde el estado). Por ejemplo en los años 80s, durante la llamada “revuelta de los townships” hay un llamado del ANC a “hacer el país ingobernable”. Esto significa que un hecho considerado comúnmente como delictivo, un robo a las propiedades de los “blancos”, en ese particular momento histórico era también un hecho político. Aunque esta violencia puede considerarse igualmente política, incluyo estas palabras para diferenciarla de la delimitación conceptual de la Comisión.

construyó el conflicto en términos jurídicos y en ese proceso diluyó el carácter político del apartheid.

De acuerdo a la definición legal, una *grave violación a los derechos humanos* es en primer lugar un acto *material*, evaluado en función de las consecuencias infligidas sobre el cuerpo de la *víctima*. Todas las figuras legales mencionadas son claramente daños al cuerpo físico.⁸⁰ Es, por lo tanto, un acto *particular* cuyas huellas son visibles a través de las marcas en el cuerpo. Esto permitió que los eventos pudieran ser aislados de sus contextos y del carácter no sólo sistemático sino también colectivo que caracterizó a la represión y violación de derechos durante el periodo en cuestión.⁸¹

El haber reducido una grave violación a los derechos humanos a una violación a la integridad física tuvo consecuencias en cuanto al tipo de hechos que fueron objeto de los trabajos de memoria de la Comisión. En esta definición no estaba contemplada, entonces, toda la gama de formas de represión directa del apartheid como la detención domiciliaria, o

⁸⁰ A excepción del maltrato severo, cuyas implicancias resultaron ambiguas y fueron objeto de sucesivas reinterpretaciones a lo largo del trabajo del Comité.

⁸¹ La individualización de los procesos sociales no fue lineal ni unívoca. Quiero destacar que la TRC también abordó hechos específicos a través de investigaciones “especiales” (TRC Final Report, 1998, vol. 2 cap. 6), y Audiencias institucionales y especiales (TRC Final Report, 1998, vol. 4). Esto refleja el carácter conflictivo y limitado de la integración de todo el proceso social en las categorías individuales de víctima y perpetrador.

el exilio interno forzado.⁸² Tampoco fueron incluidos, dentro del marco legal de la TRC y como violaciones a los derechos humanos, los traslados masivos forzados de población bajo el amparo de la ley de áreas nativas ó la negación de la ciudadanía sudafricana y del derecho a residencia a los habitantes “africanos” enmarcado en las leyes de territorios tribales y de pasos. Es decir, la sistematicidad con que el apartheid implementó la legislación racista no produjo “víctimas” y “perpetradores” en los términos de la TRC, privándose así a quienes la sufrieron del acceso a las reparaciones estatales y del reconocimiento de las causas de dicha expoliación. La censura sobre las personas, el control de la movilidad de los activistas políticos,⁸³ el acoso policial de militantes y familiares, eran “intangibles” y permanecieron invisibilizados desde la lente de “grave violación a los derechos humanos”.

⁸² La detención domiciliaria consistía en privar a una persona de la libre movilidad, que se restringía a su domicilio y se le prohibía estar con personas que no fueran su familia directa. El exilio forzado interno de militantes políticos también fue muy usual y consistió en liberar detenidos políticos en áreas de Sudáfrica que el afectado desconocía, no solo geográficamente, sino también la lengua de comunicación del área. De esta manera, su inserción en el lugar era nula y sus posibilidades de movilizarse a su original zona de residencia, muy escasas.

⁸³ Dos mecanismos de represión funcionaron durante el apartheid. Uno era la censura de la persona, a través de la cual se le prohibía la comunicación con su organización política, se circunscribía los espacios por donde estaba autorizado a transitar y debía reportarse ante las autoridades policiales usualmente una vez al día. El otro mecanismo consistía en la aplicación de las leyes de asentamientos de los grupos (raciales y étnicos) a militantes políticos. Con la intención de aislarlos se los enviaba lejos de sus lugares de militancia, usualmente a *bantustans* donde ni siquiera hablaban la lengua local y a los cuales supuestamente pertenecían por filiación étnica.

Al igual que las naciones modernas, la base de la Sudáfrica post apartheid sería el individuo. El proceso de individuación de las personas a través de instrumentos jurídicos permitió la homogeneización de las diversas experiencias bajo el apartheid; y con ella, la sujeción al discurso de *victimización* y *reconciliación*, como proceso simbólico de inclusión dentro de la nueva nación. La interpelación a los nuevos “ciudadanos” desde el individuo constituía una forma de reafirmar la formación de una ciudadanía cuyo punto de partida era la identificación con el estatuto emocional de víctima. Esta forma de interpelación de la TRC fue parte de establecer una nueva relación entre el estado y la sociedad, donde tendrían menos peso las identificaciones grupales raciales, étnicas, comunitarias, religiosas, y políticas.

En pocas palabras, el concepto legal de *graves violaciones a los derechos humanos* produjo una línea conflictiva de inclusión/ exclusión donde fueron negados los aspectos sistemáticos y legales de la institucionalización del racismo como forma de despojo y explotación. Esta negación de la sistematicidad llevaba casi inmediatamente a la exclusión de los sujetos que permanecían vinculados a procesos de identificación colectivos: el foco puesto en hechos individuales separó a sus protagonistas de su contexto comunitario, situándolos como agentes individuales (víctimas y perpetradores). En este sentido, la

misma idea de *víctima* tiende a individualizar el proceso social pasado, y también a quienes se presentan a declarar en la TRC. A su vez, permitía que dentro del meta-relato nacional fuera incluida la experiencia de quienes *sí* sufrieron violaciones a los derechos humanos (en los términos de la ley y su interpretación), al tiempo que excluía a quienes por diversos motivos no calificaban como *víctimas*. Las personas fueron excluidas o incluidas en tanto individuos. De manera tal que una persona que se presentaba a declarar, al menos hasta cierto punto está enmarcado en una prelocalización individual. Por ello, la categoría de víctima crea una posición de sujeto -el individuo- en un universo de identidades comunitarias y colectivas persistentes.

La existencia de una grave violación a los derechos humanos en los términos de la Ley Nro. 34, producía necesariamente dos figuras legales individuales, la de la *víctima* y la del *perpetrador*. El *perpetrador* [*perpetrator*] se definió por ser quien ejecuta esa violación a los derechos humanos. Para que su crimen fuera considerado dentro de la incumbencia de la ley como un delito político, debía haberse cometido en el periodo antes señalado (primero de marzo de 1960 al 10 de mayo de 1994); y el perpetrador debía ser un “miembro o simpatizante de una organización política públicamente conocida, o movimiento de liberación u organización, por una lucha llevada adelante por esas organizaciones contra el

anterior estado⁸⁴, o contra otra organización política reconocida” (*Promotion of National*, 1995, cap. 4, inciso 20).

Es decir que toda la realidad de la lucha contra el apartheid donde intervinieron hombres, mujeres, jóvenes adolescentes, organizaciones políticas, de base, comunitarios, congregaciones de fe, contra organizaciones paramilitares, cómplices del gobierno, colaboradores, espías y fuerzas de seguridad fue jurídicamente construida –reducida, simplificada- a hechos particulares co-protagonizados por la díada perpetrador (activo)/ víctima (pasiva). En la resultante, una grave violación a los derechos humanos estaba protagonizada por uno o más *perpetrator(s)* (hombre) y una o más *victim(s)* (hombres), donde las mujeres podían haber sido afectadas por su relación con los hombres.

Dentro del conjunto de sujetos considerados víctimas hay una jerarquía legal, quienes sufrieron *directamente* -en su propio cuerpo- una violación a sus derechos humanos; y quienes son parientes de éstos (víctimas secundarias). (Goldblatt & Meintjes, 1997 y 2006; Oboe, 2007). La jerarquización de víctimas primarias y secundarias es, en términos generales, una jerarquía *generizada*, donde las víctimas primarias son mayoritariamente hombres, y las secundarias, mujeres. La artificialidad de esta forma de inclusión de la

⁸⁴ El estado anterior de acuerdo a la ley nro. 34 comprende todos los territorios que integran la actual República de Sudáfrica.

experiencia de las mujeres frente a la violencia política fue criticada por la ONG “Khulumani Support Group” y denunciada en textos académicos.

La manera en que esta jerarquía adquirió un claro carácter de género que ubicaba a los hombres como únicos protagonistas de los conflictos remite a las condiciones de la lucha social y política en Sudáfrica. Por un lado existía una mayor visibilidad de los militantes masculinos como víctimas de detenciones ilegales y torturas. Como planteo en el capítulo 1 de este trabajo, la aceptación de las mujeres como sujetos políticos dentro mismo de los movimientos de liberación y su acceso a posiciones de dirección fue un proceso que si bien se inició en los años 50, nunca logró ser total. Esto no significa que su rol dentro de la lucha antiapartheid hubiera sido secundario, si tomamos en cuenta la importancia que tuvieron en la militancia de base, siendo esta la condición de posibilidad de las estructuras más institucionalizadas como el ANC, o el AZAPO⁸⁵. (Cock, 2007; Cherry, 2007; Ross, 2003).

⁸⁵ Estas organizaciones tenían arraigo social a partir de las organizaciones de base con las que mantenían lazos más o menos estrechos según el momento histórico. Además, contaban con el apoyo operativo de cientos de personas. Los y las guerrilleros que operaban clandestinamente no podrían haber siquiera existido de no ser por las cientos de “facilitadoras” que los alojaban durante sus viajes hacia dentro o fuera de Sudáfrica, sin la provisión de comida, etc. Las personas que formaban parte de esas redes, muchas eran mujeres, y no necesariamente eran parte formal de las estructuras guerrilleras, pero eran parte constitutivas de la red logística que les permitía existir. Cualquier crimen cometido contra esas “facilitadoras” podía no calificar como un hecho político, porque no siempre eran reconocidas como miembros de la organización, aunque en la práctica, ocultar o alimentar a un combatiente era tan riesgoso y comprometido como serlo.

La definición del carácter político de una violación a los derechos humanos estaba dada por la pertenencia a una organización política reconocida. Los organismos de base, las redes de comunicación y apoyo a militantes en los townships, incluso muchos sindicatos, no formaban parte formalmente de las grandes organizaciones como para ser considerados políticos en los términos de la ley. Esto significaba que aquellos ámbitos donde hubo una mayor presencia de mujeres militantes⁸⁶ no eran contemplados a priori dentro de la ley, a menos que fuera un organismo de base vinculado a las grandes organizaciones políticas “reconocidas”⁸⁷ o que la víctima pudiera demostrar que pertenecía a las mismas. Por otro lado, para una mujer, aceptar públicamente que había sufrido torturas o ataques de las fuerzas de seguridad del estado significaba poner en cuestión su integridad personal. Es posible que esta clase de autocensura las haya llevado a denunciar preferentemente sobre sus familiares y no sobre ellas mismas, buscando evitar las consecuencias negativas que ello le traería sobre el honor de su familia. Por otro lado, denunciar sobre *otros* les permitía intervenir en la escena pública reafirmando su rol tradicional de “protectoras”, rol que les

⁸⁶ Aunque no hay datos concretos, evaluando los estudios de caso y la fuerza del movimiento de mujeres, me permito inferir que el número de mujeres dentro de las estructuras de los movimientos de liberación parece disminuir conforme aumenta la jerarquía en las organizaciones.

⁸⁷ Por ejemplo, la COSATU (central sindical) o el UDF (movimiento de base) eran considerado parte de las “organizaciones políticas reconocidas” porque adoptaron la Carta de la Libertad y mantuvieron lazos permanentes con el ANC.

otorgaba un espacio protegido desde donde enunciar, incluso su propia experiencia frente a la pérdida del cónyuge o de los hijos (Oboe, 2007). Cabe destacar que el posicionamiento de las mujeres en el ámbito público desde la aparente reafirmación de su rol tradicional en la sociedad tiene una larga historia en Sudáfrica. De acuerdo con Mónica Cejas (2005), no debe interpretarse como una “falta” de conciencia, sino con una voluntad de lucha que encontró vías creativas de compromiso político armonizándolo con la forma de vida familiar, social y comunitaria de gran parte de las mujeres sudafricanas. Por ende, la utilización del concepto de víctima genéricamente neutral produjo la ubicación generizada de las mujeres como víctimas secundarias y de los hombres como víctimas primarias. La enorme gama de agresiones que sufrieron buena parte de las militantes de base y familiares de activistas, como el acoso policial, daños a la vivienda, amenazas constantes, y golpizas, no estaban contempladas de forma explícita por la Ley Nro. 34, de manera tal que no les permitía *per se* incluirse dentro de las actividades de la TRC.

El proceso de construcción de la víctima, esto es, el proceso a partir del cual las prácticas jurídicas definen la calidad de víctima de ciertas personas, se caracteriza por su autoritarismo (...) por no tener en cuenta los intereses concretos de la persona que ha sufrido una agresión. (Bovino, 2000:186).

En el proceso sudafricano, la calidad de víctima fue definida en la ley parlamentaria pero esta ley estaba atada a los acuerdos de transición. Estos fueron pactos desde las elites de las organizaciones y el gobierno donde sólo participó una mujer por parte de la entonces oposición, Cheryl Carolus, líder destacada de la Organización de Mujeres Unidas [United Women Organization] y del Frente Democrático Unido [United Democratic Front]. La ausencia del movimiento de mujeres en las negociaciones explica hasta cierto punto el carácter heteronormativo y patriarcal los acuerdos resultantes.⁸⁸ El movimiento de mujeres en Sudáfrica, unificado en numerosas coyunturas históricas durante el apartheid, comenzó a resquebrajarse durante la transición debido a las disputas entre los grupos que lo constituían sobre los contenidos programáticos de la agenda de género del futuro gobierno y sus futuros roles durante el post apartheid. Gran parte de ese movimiento pugó por “institucionalizar” las demandas históricas de las mujeres sudafricanas mediante un nuevo aparato de gobierno “generizado”, políticas concretas y leyes que garantizaran la transversalidad de género en todas las instituciones, órganos y niveles de gobierno y la paridad en el sistema electoral (Cejas, 2008b: 69-71).

⁸⁸ El movimiento de mujeres, encabezado por la Women League del ANC se concentró durante la transición en la obtención de derechos para las mujeres. El punto de unificación fue la Carta de las Mujeres de la FSAW.

En los marcos de la TRC hay un encuadramiento de la memoria (Pollak, 1980) instrumentalizado a través de las definiciones legales (García Canal, 2005) a través de la fijación del testimonio y de la performatividad (Cejas, 2008a:25). Aunque se reconocía la subjetividad, en el proceso de traducciones antes mencionado la TRC dio un vuelco hacia el método histórico positivista para la construcción del archivo nacional, transformando la multiplicidad de experiencias verbalizadas y ritualizadas ante la Comisión, en más de 37,000 “hechos” históricos particulares y verificables de violaciones a los derechos humanos por causas políticas en Sudáfrica entre 1960 y 1994 (*TRC Final Report*, 1998, vol. 1: 166). De esta manera se selló el proceso de sujeción al discurso jurídico normativizador y al discurso institucional mediante el cual se *individualizaron* los procesos históricos colectivos y se masculinizó la experiencia del mismo. Es decir, en la forma de interpelación presupone una víctima directa, que por las características que debía reunir correspondía a una experiencia masculina, o atribuible⁸⁹ a un hombre.

Como ya se mencionó, la idea misma de “grave violación a los derechos humanos” excluía todo tipo de agresiones producto de la implementación de las normas legales

⁸⁹ Incluso cuando muchas experiencias de hombres y mujeres se parecían, no significaba lo mismo para un hombre que para una mujer, por ejemplo decir públicamente que salió al exilio para entrenarse en la guerrilla. Mientras que difícilmente no se ponía en duda por esta acción la calidad del padre, si lo estaba la responsabilidad de una madre.

racistas del apartheid. Por ejemplo, era considerado *perpetrador* quien torturó o asesino a las personas que resistían los traslados masivos de población, no así quien legisló para la aprobación de la Ley de Reasentamientos de la Población [Resettlement Population Act], que dotó de un marco legal a los mismos. De igual manera, era considerado víctima quien sufrió la represión por parte de las fuerzas de seguridad del apartheid al intentar evitar un traslado de población, pero no lo eran todas las personas que perdieron sus viviendas producto de esa política. De esta manera también fueron diluidas las responsabilidades políticas al enfocarse en los actores materiales (*víctima y perpetrador*) de dichos hechos de violencia. La existencia misma de un perpetrador estaba supeditada a que éste formulase una declaración sobre un hecho particular (grave violación a los derechos humanos). Y era respecto a ésta (la grave violación a los derechos) que el perpetrador podía obtener la amnistía si revelaba toda la verdad sobre el/ los hecho/s, incluyendo la cadena de mando. Es decir que la implicación de los responsables intelectuales y políticos estuvo subordinada a la declaración del actor material –perpetrador-, y en última instancia a su voluntad⁹⁰.

⁹⁰ Por supuesto que técnicamente era posible que la implicación intelectual o política de perpetradores se diera a partir del testimonio de una víctima, sin embargo, por lo general los afectados no contaban con dicha información.

En otro plano, es necesario tener presente que el apartheid fue un sistema legal para la explotación económica de la mayoría y el enriquecimiento de una minoría. Pero la noción estrecha de grave violación a los derechos humanos excluyó, borró e invisibilizó la existencia de beneficiarios (Ross, 2003; ver también Mandani, 2002) y por ende no se reconocía a los perjudicados económicamente por la privación de los derechos de libre tránsito en su país de origen y por los efectos de una legislación discriminatoria para el acceso diferenciado a puestos laborales de acuerdo a la clasificación racial y al sexismo. Este es uno de los aspectos en que la legislación del apartheid afectó con más intensidad a las mujeres que a los hombres dentro de la población “no blanca”. Por razones sociales, principalmente, se empleaba más a hombres que a mujeres en la industria. El empleo formal era la única forma legal para poder residir en las ciudades. Aunque un hombre casado se instalara en los suburbios para trabajar, y aún contando con un permiso de trabajo, su familia no podía establecerse con él de forma legal. Los trabajos que las mujeres podían realizar en las ciudades solían ser más informales, y algunos de ellos ilegales, con lo cual su residencia tenía mayor precariedad. Desde el punto de vista del régimen, las mujeres, ancianos y niños africanos debían permanecer en áreas rurales destinadas a la población africana. La migración hacia centros urbanos, se volvía un imperativo de supervivencia

dado que en los bantustans no existían las condiciones económicas más esenciales. La residencia urbana ilegal ponía a las personas en una situación de vulnerabilidad frente a la policía, quienes podían arrestarlos, golpearlos o enviarlos nuevamente a sus regiones “de origen”.

Dentro de la gama de violación a los derechos a la integridad del cuerpo reconocidos explícitamente por la Ley nro. 34, consideradas “graves violaciones a los derechos humanos” la ausencia más obvia era la falta de reconocimiento de la tortura sexual y violación como arma política. Esto significa que cualquier mujer sometida a cualquier forma de violencia sexual durante su detención legal o ilegal, o a manos de algún grupo político, no era considerada –por ese hecho- una persona que pudiese calificar como *víctima* para la Comisión en los términos de la Ley Nro. 34, a menos que se comprobara el carácter político de la agresión. Este tipo de violencia fue dirigida contra ambos sexos, aunque estadísticamente puede haber afectado más a mujeres que a hombres⁹¹. Pero mientras que los declarantes hombres tendieron a incluir en su relato los hechos relativos a la violencia sexual interpretándolos como tortura, no fue así con las mujeres (Ross, 2003).

⁹¹ No existen estadísticas confiables en cuanto al uso de la violencia sexual como arma política. No obstante, las denuncias de mujeres militantes y no militantes indican la extensión de dicha práctica mucho más allá de lo que ha sido reconocido por la TRC.

En este sentido, intervinieron otros condicionantes: en el imaginario social sudafricano la violación sexual es vista como un hecho privado, donde la *víctima* – si es mujer- es considerada co-responsable del mismo. Es decir, una misma práctica fue relatada/silenciada de forma distinta por hombres y mujeres (Smart, 2000), y de ahí que puede haber tenido significados diferentes por y para unos y otros. La violencia sexual es, además de una de las formas de la violencia de género, una experiencia generizada de acuerdo a las posiciones de sujeto pre-existentes (Smart, 2000).

En este sentido, reconocer la existencia de la tortura y humillación sexual contra las mujeres no es suficiente si no se enmarca en una forma de violencia contra mujeres-militantes-activistas, es decir, en tanto sujetos políticos. Este reconocimiento implica tener en cuenta las diferencias de significado, a nivel simbólico y de experiencia de la violencia sexual política contra hombres y mujeres, para producir un cambio a través de ese reconocimiento. Contrariamente, la legislación *genéricamente* neutral produce no sólo consecuencias diferenciadas para uno y otro sexo, sino que en ese mismo acto produce una jerarquía relegando las experiencias de las mujeres a un segundo lugar, legal o socialmente).

El carácter neutral de la ley no sólo niega la diferencia sexual despolitizándola, sino que también ignora el carácter político de la violación sexual, ubicándola como tal, *si y solo si*,

su contexto fue *político*. De esta manera, borra los significados más profundos de la violencia de género: por un lado se estaba castigando a las mujeres *en tanto tales*, debido a su presencia en el ámbito público, *masculino*. El castigo era mayor porque no sólo se buscaba punir su actividad política, sino el hecho de que a través de ella estuvieran subvirtiendo el orden de género vigente. Funcionaba como una forma de reintroducir la división de los espacios público/privado, re-sexualizando por la fuerza a las mujeres comprometidas, y sometiéndolas a su vez al castigo psicológico a través de la culpabilización por “no cumplir” su rol tradicional.⁹²

Conforme a la definición de la Ley Nro. 34, repito: genéricamente neutral, la repercusión inmediata en el ámbito de la Comisión fue una subrepresentación de la experiencia de las mujeres “no blancas” en tanto víctimas directas del apartheid a pesar de representar al grupo porcentualmente mayoritario en presentarse a declarar ante la TRC, testimoniaron sobre *otros*. Por todo lo expuesto puedo establecer que la creación jurídica e institucional del apartheid en términos de “víctimas” y “graves violaciones a los derechos

⁹² El movimiento de mujeres en Sudáfrica se asentó sobre la identidad de madre para la construcción de sujetos políticos. El rol político y el maternal no aparecían como contrapuestos, sino como complementos necesarios. La función de protectora del hogar (en los hechos también proveedora), era una causa para luchar contra el apartheid desde la misma institucionalización del régimen en 1948 con el triunfo electoral del Partido Nacional, para entrenarse como guerrillera, para participar en las campañas contra la militarización en los 80s.

humanos” produce un relato de memoria, y por ende un relato nacional centrado en el individuo definido en torno de un modelo androcéntrico.

De la generización a la sexualización: ¿el regreso a casa?

Como se detalla en el capítulo 4 del presente trabajo, la Comisión incorporó -a partir de la intervención de organizaciones no gubernamentales, como Khulumani, e instituciones académicas comprometidas con políticas de la memoria justas y equitativas como el Centre for Applied Legal Studies perteneciente a la Universidad de Witwatersrand- una perspectiva de género en los trabajos de la Comisión como factor ineludible en la memoria de la lucha contra el apartheid.

No obstante, en la resultante del debate sobre la consideración del género como variable fundamental para asegurar la equidad en los trabajos de memoria de la TRC, predominó una *sexualización* de la violencia contra las mujeres antes que su *generización*. Se consideró que las mujeres *necesariamente* habrían sufrido más la violencia sexual que los hombres, y por ser este tipo de violencia *la más traumática*, era necesario, sobre todo, alentar a las mujeres a declarar sobre ese tipo de hechos ante la TRC. Sin embargo, dentro de la violación a los derechos a la integridad del cuerpo había habido distintas formas de

violencia contra las mujeres, en particular de parte del estado: abortos y esterilizaciones forzadas, torturas psicológicas utilizando a los hijos y todas las formas posibles de agresión que se vinculaban al castigo por ser mujeres “actuando” fuera del orden de género, “malas madres” o “mujeres fracasadas”. ¿Por qué razón, entonces, la violación sexual y la tortura sobre los genitales son las únicas figuras legales contempladas de forma explícita por la Ley Nro. 34?

En este trabajo he tomado por un lado, la *violencia de género* como aquella infringida contra las mujeres por el hecho de *ser mujeres*, en tanto sujetos situadas en el orden de género como subordinadas y en desventaja en relación a los hombres. Por otro lado, cuando me refiero a la *violencia como experiencia “generizada”*, lo hago para significar cómo un hecho similar o igual puede adquirir significados distintos de acuerdo a si es vivido por un hombre o una mujer, en tanto sujetos que son atravesados por las prácticas y representaciones del orden de género dominante, es decir, fijados en las categorías binarias heteronormativas -sexualizadas y jerárquicas- pre-construidas de “hombre” y “mujer” (West & Zimmerman, 1999).

Por ello, la experiencia de la violencia –en este caso- política es un proceso generizado, en tanto y en cuanto la sociedad misma produce y reproduce roles de género más o menos

rígidos. Provocan que la violencia haya sido vivida de forma diferencial por hombres y mujeres. Como experiencia generizada también operan factores de raza, clase y generación, de acuerdo a las diversas formas de estatus que subyacen socialmente. Por ejemplo, en la violencia política no se registran perpetradores castigando a otros hombres por el hecho específico de estar en el ámbito público, mientras que este tipo de saña sí afectó a las mujeres militantes. De manera tal que el activismo político y sus consecuencias presentaba connotaciones de sentido distintas para uno y otro género, de acuerdo a lo que las representaciones dominantes indicaban qué se debía esperar de “un hombre” y de “una mujer”.

En un primer momento, las mujeres son consideradas como víctimas principalmente en tanto familiares de los hombres afectados. De esta manera se las ubicó como víctimas de menor categoría. Cuando la TRC incorpora el debate de género a la institución a través de las Audiencias de Mujeres y de un cambio en el protocolo para entrevistar en 1997, se centró en la violación sexual, interpelaba a las víctimas femeninas buscando graves violaciones a los derechos humanos que hubieran afectado su integridad física, entendiéndola como *exclusivamente* sexual. El haber sufrido una violación sexual no las ubicaba en una categoría legal menor, pero se veían afectadas socialmente por la pérdida de

estatus comunitario que implica el reconocimiento de tal hecho en público. De esta manera, las ubica en un estatus social inferior respecto de las víctimas hombres.

Esta forma de “generizar” el trabajo de la Comisión redujo todas las gamas posibles de violencia generizada a un tipo de violencia sexual. Incluso el hecho de que las mujeres se hubieran visto afectadas por este tipo de agresión, más que los hombres, no significa que fuese la única forma en que fueron violentadas por su condición de mujer durante la lucha contra el apartheid. La TRC interpeló a las mujeres solicitándoles una declaración sobre aquello que no podían socialmente enunciar, porque no existían las condiciones de empatía para hacerlo (Pollak, 1980; Catela da Silva, 2002). Por ende, las pre-localiza necesariamente en el estatus de víctima secundaria legal o socialmente, construyéndolas como acompañantes, familiares, pero no como sujetos políticos. Las restituyó así al ámbito privado, instituyendo las jerarquías hombre-mujer de un orden de género heteronormativo que había sido parcialmente afectado y cuestionado por el accionar de las mismas mujeres en los procesos de lucha contra el apartheid.

En este punto quisiera introducir una reflexión sobre los significados de la violación sexual en Sudáfrica, para poder establecer una relación entre la forma de interpelación de la TRC y el silenciamiento de las mujeres en tanto sujetos políticos. De acuerdo a Louise Du

Toit (2005), Sudáfrica es una sociedad “violadora” [rapist], y a partir de ese hecho esta autora se pregunta por los significados de este tipo particular de violencia. Plantea que la violación es la forma de privatizar la vida de las mujeres, quitándolas del ámbito público -la política, la calle- al instalar en esos espacios un peligro generizado. La violación sexual como castigo hacia las mujeres busca controlar la movilidad de la víctima al mismo tiempo que funciona como mecanismo de control social del resto de las mujeres a través del miedo, retrotrayéndolas de los ámbitos públicos como forma de prevención. Esta reflexión es pertinente si tenemos en cuenta que la Comisión instala el debate sobre la cuestión de género centrándolo en la violencia sexual. Esto significa que se conceptualizó la violencia política contra las mujeres *necesariamente* como violación sexual. Aquí no pretendo dirimir si este presupuesto es real o no en términos estadísticos, sino en las repercusiones que tuvo sobre los testimonios de las mujeres este punto de partida de la Comisión en un intento por generizar sus trabajos de la memoria.

Como muestro detalladamente en el capítulo siguiente, tan pronto comenzaron las Audiencias Públicas en 1996, se inició el debate sobre la ausencia de relatos sobre mujeres víctimas de graves violaciones a los derechos humanos. El mismo parece haber estado cercado desde el principio, dado que los “hechos” contemplados por la Comisión estaban

centrados en los daños a la integridad del cuerpo. De manera tal que el presupuesto con el cual la TRC institucionalizó *una* visión de género se circunscribe a la integridad del cuerpo de la “mujer”; considerando que *debe* haber sufrido *principalmente* violación sexual (Goldblatt & Meintjes, *Submission on Gender*, 1996) y que *debe* declarar sobre esos hechos para poder *curar* su trauma. Además se presupone que en un espacio compuesto únicamente por *mujeres* (las Audiencias Especiales de Mujeres) la confesión de dichos sufrimientos sería más fácil. Bajo esta idea se encubre el fuerte presupuesto biologicista de que todas las mujeres, sólo por tener genitales femeninos, pudieran tener un grado mayor de entendimiento *entre sí* que con otras personas, de manera tal que la biología apareció como un factor que estaba por encima de la clase, la raza, la política y la ideología.

La política de la TRC para enmendar la falta de sensibilidad de género de que se la acusó consistió en separar al actor social “mujer” para que se *arreglen* “entre ellas”, para que puedan hablar, presuponiendo que el silencio es *necesariamente* traumático. Por supuesto que esta idea no se traslada a ningún otro actor social; es decir en ningún otro caso se presupone que una característica biológica como el color de la piel, la estatura, favorecería el entendimiento, o empoderaría para hablar. No hubo audiencias compuestas únicamente por “blancos”. De esta manera, la TRC planteó una solución superficial y a

través de ella obvió referirse al problema de cómo la sociedad –hombres y mujeres- y las instituciones producen un constructo “mujer” que pone límites a lo socialmente “decible”.

Por lo tanto, se incorporó al “protocolo” y a las Audiencias de Mujeres la directiva específica de preguntar sobre qué tipo de violación a los derechos humanos habían sufrido las declarantes mujeres, y si ellas mismas habían sufrido violencia sexual.

La problemática dejaba a las mujeres de carne y hueso en un dilema. Pues mientras se les pedía testimonio sobre este tipo de hechos, el hacerlo implicaba una pérdida de estatus considerable al interior de sus comunidades, pues su relato era público y se difundía a través de los medios masivos de comunicación. Du Toit (2005) agrega que la TRC sólo politizó la violación en el pasado, mientras que en ese momento, y mientras funcionó la Comisión, se la siguió considerando un hecho social y legalmente privado⁹³, con lo cual no se hacía un reconocimiento real de la mismo; es decir se estaba pidiendo a las mujeres que testimoniasen justamente sobre aquello que por sanción del orden de género vigente no

⁹³ En los años de funcionamiento de la TRC la ley vigente sobre casos de violación era de 1957 [*Sexual Offences Act*, 1957]. Sintomáticamente, dicha ley fue reemplazada recién el 22 de mayo de 2007 por la llamada Enmienda a la Ley Criminal [*Criminal Law (Sexual Offences and Related) Matters Amendment Bill*], después de casi diez años de debates. Esta nueva ley permite tipificar varias formas de abuso como violación, incorpora la problemática de la transmisión de HIV, y la necesidad de la víctima de atención médica.

podían decir, exponiéndolas no sólo a una revictimización, sino también ubicándolas en una posición social inferior respecto de los hombres.⁹⁴

En pocas palabras, la disyuntiva para una gran parte de las mujeres –en particular para quienes fueron oprimidas por el apartheid y/o lucharon contra él- era que para declarar ante la TRC debían reconocerse como víctimas de una grave violación a los derechos humanos, lo cual implicaba en esencia, poner en segundo plano su identidad política. Si declaraban sobre sus familiares, automáticamente eran clasificadas como víctimas secundarias; y si en cambio hablaban sobre su propia experiencia se les indagaba sobre formas de violencia sexual, que de acuerdo al orden de género imperante *no podían* mencionarse en público ya que enunciarlas implicaba “deshonrar” al colectivo al que pertenecían (sus comunidades, grupo étnico, familia). Finalmente, la *generización* de la Comisión redundó en un silenciamiento de las mujeres activistas y no activistas frente a la TRC, bajo la apariencia de una inclusión sensible de las mismas. Las declarantes podían presentarse sólo a costa de asumirse en un escalafón inferior respecto de las *verdaderas* víctimas masculinas.

⁹⁴ Quiero aclarar que, de acuerdo a mi enfoque, el grupo comprendido por las mujeres no fue el único que resultó “inferiorizado” a través del meta-relato histórico de la TRC. Es simplemente el foco analítico que elegí. La cuestión de clase (al no reconocer beneficiarios y perjudicados del apartheid), de raza (en la despolitización del racismo) son dos grandes ejemplos de que otras formas de exclusión intervinieron en la formación del nuevo universo simbólico de la nación post apartheid.

Género en el Informe final de la TRC

El Informe Final -el producto escrito de la Comisión- fue entregado al entonces Presidente Nelson Mandela el 29 de octubre de 1998, y en ese mismo acto incorporado al Archivo Nacional Sudafricano e instituido como historia oficial escrita. Bajo este formato, sintetiza una forma de concebir el pasado, y sus implicancias. Todo el volumen está redactado en forma de discusión política implícita, revelando el carácter profundamente conflictivo que tuvo la TRC. Dentro de estos debates se ubican las disputas en torno a la inclusión de una perspectiva de género en la Comisión. En términos estrictos, este debate inicia en 1996 con las intervenciones del CALS y otras organizaciones de mujeres reclamando la falta de sensibilidad de género de la TRC. Esto significa que el informe refleja la forma en que dicho debate fue incluido, dado que fue redactado y publicado en el año 1998. En efecto, el Volumen 1 del Informe Final de la TRC reportaba el accionar del Comité de Graves Violaciones a los Derechos Humanos, y fue escrito durante el año 1998 (*TRC Final Report*, 1998, vol. 1), mientras aún seguían funcionando el Comité de Amnistía y el de Rehabilitación y Reparación.

El volumen 2 estuvo centrado en investigaciones temáticas tales como la guerra química, o el accionar del gobierno sudafricano fuera del territorio nacional. En el Volumen

3 se compilaron los informes regionales: Eastern Cape, Natal y KwaZulu, Orange Free State, Western Cape y Transvaal. El Volumen 4 informa sobre cada una de las Audiencias Públicas Especiales e Institucionales que se habían realizado: negocios y trabajo, las comunidades de fe, la comunidad legal, sector salud, los medios, las cárceles; y las audiencias especiales: el servicio militar obligatorio, los niños y jóvenes, y las mujeres. Cada uno de ellos corresponde a un capítulo del volumen. El Volumen 5 incorporó el análisis de la figura de “graves violaciones a los derechos humanos (capítulo 1), una lista provisional de víctimas (capítulo 2) destinada a que el Comité de Rehabilitación y Reparación evaluase el tipo de compensación que debían recibir, un brevísimo reporte provisorio del Comité de Amnistía y de la política de reparaciones, conclusiones, hallazgos, recomendaciones y un capítulo específico sobre la reconciliación. Este último capítulo del informe se centró en las formas de restauración de lazos sociales entre los habitantes de Sudáfrica tomando como base la verdad y la restitución de la dignidad humana de víctimas y perpetradores.

La diada verdad y reconciliación que estructuró el trabajo de la TRC merece una mención aparte. Mientras la verdad es material⁹⁵ –un hecho- la reconciliación por ese hecho es fundamentalmente espiritual y emocional (en cierta medida psicológica). De la verdad a la reconciliación también hay un corrimiento del mundo físico al mundo espiritual-emocional, y con él una abstracción de las necesidades del cuerpo. Esto se condice con la escasa repercusión de las reparaciones en términos económicos. En la construcción del sujeto victimizado –reconciliado, por ende ciudadano, el daño que victimiza se infringió sobre el cuerpo *del hombre* –fue la víctima primaria- pero la curación emotiva espiritual de la común-unidad es representada por la mujer –quien encarnó la figura de víctima secundaria, quien sufre *por los otros*, y quien cura *a los otros*.

El informe fue construido de tal manera que la participación de las mujeres en la lucha y en las Audiencias Públicas era reconocida sólo como un asunto separado. En el contexto histórico general (TRC Final Report, 1998, vol. 1, cap 2), la lucha de las mujeres no aparece en ningún momento. No se mencionan, por dar un simple ejemplo, ni la Liga de

⁹⁵ La TRC reconocía la existencia de múltiples verdades, entre ellas la factual, la narrativa, la curativa y la social o dialógica. Este reconocimiento estuvo representado en el *proceso* de producción de la(s) memoria(s) oficiales, pero en el resultado, en el Informe Final de la TRC sólo se enfocó en la verdad factual, en lo “hechos”: “graves violaciones a los derechos humanos”. Por esta causa aludo a la verdad como referente material, y no a otras formas de verdad que parecieron quedar en la retórica a la hora en que las memorias fueron instituidas como archivo nacional.

Mujeres del ANC, ni la Federación de Mujeres del Transvaal, ni la Campaña por el Fin de la Conscripción que protagonizaron las mujeres. Estos núcleos organizativos fueron centrales en el desarrollo de la lucha anti apartheid por diversos motivos y en distintos momentos históricos, tal como se señaló en el primer capítulo del presente trabajo. De manera tal que dichas organizaciones parecen no haber formado parte de “las organizaciones políticas reconocidas” contemplada dentro del requisito de crimen motivado políticamente en la Ley Nro. 34. Entonces, sus miembros no serían parte de las víctimas *automáticamente* reconocidas como políticas, a no ser por su relación con organizaciones como el ANC, PAC o Azanian Popular Party. En cambio, la historia de las mujeres aparece en un inciso de un documento apéndice del informe final de la TRC: el alegato sobre género [*Submission on Gender*, 1996] escrito por Beth Goldblatt y Sheila Meintjes en representación del CALS, intentando abrir la discusión sobre la cuestión de género dentro de la Comisión. En dicho documento se revisa brevemente la participación de las mujeres en la política bajo el régimen del apartheid.

De la misma manera, el Volumen 4 está destinado a todas las audiencias públicas colectivas y especiales, y está separado del informe sobre las víctimas *generales* (Vol. 1), aunque ambas tareas fueron llevadas a cabo por el mismo Comité. Esto reflejaba, en

realidad, la realización de Audiencias Especiales como forma de tratamiento de casos *específicos*: víctimas pertenecientes al ejército por conscripción obligatoria, y a los niños y jóvenes, y las mujeres. Según el Comité “se les dio a las mujeres la oportunidad de hablar en su defensa” (*TRC Final Report*, 1998, vol. 4, capítulo 1, introduction, Special Hearings).

La frase es extremadamente representativa del orden de género imperante: “se les dio” implica que ellas no lo ganaron por derecho, fue una concesión, cuando en realidad la celebración de Audiencias de Mujeres fue fruto de una disputa donde intervinieron organizaciones de derechos humanos. Una “oportunidad” es aquello que puede ser aprovechado o no, en cierto sentido hace recaer en las mujeres mismas su propia responsabilidad para utilizar el espacio, como si dependiera únicamente de su voluntad – como si se les dijera: “lo tomas o lo dejas”. Mientras las víctimas hablan en sus propios términos, de acuerdo al lenguaje de la comisión, las mujeres hablan en “su defensa”... me pregunto de qué debían defenderse en el ámbito de la TRC, o ¿acaso es que eran ellas quienes estaban siendo juzgadas? No pretendo responder a esta cuestión de forma categórica, sino mostrar la forma en que estos implícitos estuvieron presentes en el momento de testimoniar y fueron parte constitutiva de las declaraciones.

La pregunta que emerge entonces es ¿por qué razón las mujeres víctimas de una violación a los derechos humanos *no podían* hablar públicamente sobre la misma, y por qué razón *sí* se supuso que lo harían ante un auditorio femenino? De acuerdo a Louise Du Toit (2005), para otorgar el perdón (como lo planteaba la TRC como condición de la *reconciliación*) sería necesario que la persona agredida haya accedido a un estatus igualitario o mayor frente al agresor, pues el perdón es la afirmación de la soberanía del agredido, mediante el cual también está reconociendo que tal hecho pertenece al pasado donde colectivamente está implícito que no volverá a ocurrir. De ahí que ella deduce que la violación no podía presentarse como un hecho a ser perdonado ante la Comisión, pues ese tipo de hecho seguía siendo considerado por la ley y la sociedad sudafricana como delito privado, y era (y es) incluso invisibilizado como crimen. Sin duda y como señala Du Toit, los casos paradigmáticos son los de las mujeres que se presentaron ante la Comisión para declarar que su testimonio era precisamente que *no podían* hablar, y *ese* era su testimonio. Este enfoque resulta esclarecedor para responder la segunda pregunta, no es posible que las mujeres hubieran declarado *libremente* sobre sí mismas en las Audiencias de Mujeres, porque las condiciones sociales e institucionales para la escucha no habían sido transformadas (Pollak, 1980).

El tratamiento separado de las “mujeres” por parte de la TRC dio la apariencia de inclusión generando un doble silenciamiento⁹⁶, un efecto de doble invisibilización de actrices igualmente importantes que los “protagonistas masculinos” de las luchas contra el apartheid y sus consecuencias. El primer silenciamiento estuvo dado por el hecho de que legalmente se definió a las víctimas sobre la base de la experiencia masculina y por ende ubicó a las mujeres como víctimas secundarias; ante la presión de organizaciones de mujeres, el movimiento de inclusión de una perspectiva de género en la Comisión llevó a reducir la experiencia política de las mujeres al ámbito de su cuerpo *en tanto* cuerpo sexualizado, por ende perteneciente a la esfera privada. La TRC reconocía a las mujeres como víctimas, sólo sí habían sufrido violencia física por causas políticas -y esa violencia se interpretaba implícitamente como sexual-, por ello la TRC interpeló a las mujeres víctimas de la violencia política en tanto *cuerpos sexualizados vulnerables*. Esa interpelación es una forma de silenciamiento, porque es una parte de la experiencia de la cual socialmente estaba -y está- prohibido hablar en público. Además, la mujer que se atreviera a “confesar” públicamente una violación, quedaba automáticamente descalificada

⁹⁶ En este caso, el silenciamiento construye una relación de subordinación a nivel simbólico que dado el carácter de (re)fundación de la nación de la TRC, se traduce en una restitución del orden de género.

como militante político y como mujer miembro de una comunidad, de una familia. De manera tal que implicaba la pérdida de su capital político y social.

El proceso de construcción del conflicto en términos jurídicos realizado por la TRC – generizado o no- produjo dentro de las personas consideradas víctimas una jerarquía de género con las mujeres como sujetos subordinados. Al no haberse tenido en cuenta la violencia –y la enunciación- como experiencia generizada, la interpelación presentó un sustrato androcéntrico, es decir centrado en las experiencias típicamente masculinas y potencialmente narrables si les ocurrieron a los hombres.

La forma en que fue construido y escrito el informe final –la historia nacional- tendió a reforzar esa separación produciendo de forma duradera una categoría “mujer” como apéndice del relato nacional masculinizado, y obviando todas las formas de intervención de las mujeres ante la TRC donde se posicionaron estratégicamente cuestionando en mayor o menor medida a su meta-relato. El próximo capítulo está destinado a ejemplificar dichas intervenciones a través del testimonio transcrito de Thandi Shezi.

CAPÍTULO 4: ESCRITO EN EL CUERPO

Las Audiencias Públicas de víctimas llevadas a cabo por el Comité de graves violaciones a los derechos humanos entre 1996 y 1997, jugaron un rol central en la (re)fundación de la nación. Fueron la cara pública⁹⁷ y más difundida del trabajo de la TRC como política deliberada y ayudada por la transmisión que realizaron los medios de comunicación sudafricanos⁹⁸ con sus resúmenes diarios y semanales por radio y televisión.

Las Audiencias fueron un ritual (Goodman, 2006) *reiterado* a lo largo de dos años, *encarnado* en las *víctimas* que relataban su sufrimiento durante (parte de) el apartheid, de ahí su carácter *performativo* (Butler, 1990).

La *producción jurídica* (García Canal, 2005) del sujeto víctima se materializó al ser *incorporada* a personas concretas, quienes enunciaron por si mismos el discurso de victimización, y ello le otorgó estatus de realidad a los relatos.⁹⁹ Este fue el proceso mediante el cual, la TRC creó la realidad que estaba nombrando, las *víctimas curadas/reconciliadas*, que representaban la unidad nacional.

⁹⁷ Públicas en el sentido de abiertas a la población, aparentemente transparentes y en contraposición a la infinidad de procesos administrativos y burocráticos que modelaron, desde la trastienda, los rasgos de esa cara pública de la TRC.

⁹⁸ La South African Broad Casting Corporation (SABC) reformó su política de difusión en 1996, cuando incorporó lenguas africanas en sus transmisiones y redujo las horas transmitidas en inglés tanto en radio como en televisión.

⁹⁹ Esto se debe a que las Comisiones de Verdad fundan sus hallazgos y su relato sobre el pasado en el testimonio.

El concepto de víctima fue producido jurídicamente a través de una serie de cualidades o requisitos definidos autoritariamente (Smart, 2002); ese concepto fue siendo *incorporado* a las personas concretas desde el momento en que se autodefinían como tales, cumplían esos requisitos, asumían su condición públicamente,

Uno de los objetivos de este capítulo es mostrar hasta qué punto este proceso puede ser conflictivo a través de las resistencias a la *in-corporación* de la identidad de víctima, demostrando cómo los/las comisionados fueron los/las “facilitadore/as” de ese ritual que *debía* conducir a la reconciliación, como imperativo de la nación, y señalando, en última instancia, la forma en que un espacio creado *para* las víctimas, pero no *por* las víctimas (Smart, 2000), pudo llegar a ser un espacio de normativización simbólica (Scott, 1996) del constructo mujer.

Los parámetros de inclusión/exclusión en el universo narrativo de la nación cambiaron de forma radical respecto del apartheid. La “nación arcoiris” fue presentada como el sumun de la inclusión dentro del universo de los nacionalismos y las naciones. Sin embargo, como todo discurso sobre el *nosotros*, implica necesariamente un *otro* que constituye su centro y su frontera (Bhabha, 1990). Como ya se mencionó el *otro* excluido era el apartheid y como tal las identidades asociadas a ese pasado son impugnadas, pues aunque pudieran haber sido

“verdad”, no conducían a la reconciliación/curación. El binomio nosotros (sudafricanos presentes y futuros)/ otro (el pasado y sus habitantes) fue moldeado narrativamente dentro de la TRC con una particularidad en términos de género: mayoritariamente las mujeres africanas estuvieron en el centro del ritual performando la victimización de la nación, pero esos mismos relatos que protagonizaron las ubicaron en las fronteras del mismo como relatoras pero no como protagonistas, localizando a los hombres, sus hijos y cónyuges, como actores centrales del pasado, como víctimas directas de las graves violaciones a los derechos humanos acontecidas durante (parte de) el apartheid. Para una mujer, posicionarse en el centro de ese relato como víctima directa significaba estar expuesta a cuestionamientos sobre su rol de madre, sobre su integridad sexual y moral, lo que podían llevarla a perder su estatus de *respetabilidad* dentro de su comunidad. Por esta causa, el epicentro del meta relato sobre la nueva nación estuvo generizado a favor de los hombres, ya que se los construyó como actores principales de la lucha antiapartheid.

Otro objetivo de este capítulo es ejemplificar, a través de un caso concreto, la forma en que las representaciones sobre las mujeres que sufrieron la represión y la violencia sexual por razones o motivos políticos encuadraron su propio testimonio durante la enunciación pública. La noción de encuadramiento de la memoria (Pollak, 1980) refiere a límites

simbólicos en los discursos sobre el pasado en cada momento del presente, dentro del cual las personas se van sujetando a los marcos sociales posicionándose estratégica y relacionamente para construir su propia identidad. El ámbito simbólico de lo “socialmente decible” incluye, necesariamente, lo indecible. Este es un aspecto del silencio, en los límites del testimonio, en lo que puede y no puede enunciar, una frontera que estaba representada por lo simbólicamente permitido y prohibido. Esos límites simbólicos no fueron externos a los sujetos sino que en el mismo acto de reconocer el límite, el sujeto se implica subjetivamente, expresando algún grado de interiorización.

Dentro del espacio de “lo decible”, también quienes declararon jugaban un rol en la construcción de una visión sobre el pasado y sobre sí misma como sujeto político: a pesar de los constreñimientos institucionales y sociales, las mujeres testimoniaron como sujetas (políticas)-sujetadas (a las fronteras de lo decible). Por ello, no es posible limitarse a los marcos sociales de la memoria, sino que es necesario abordar la *in-corporación* de los mismos en el acto de testimoniar, no como un proceso lineal, sino como un espacio de posicionamiento estratégico y relacional (Hall, 2006). El reconocimiento de esos límites donde subyace lo indecible es una forma de posicionamiento donde se expresa una de las formas en que el sujeto se ubica ante sus interlocutores, evocando una imagen de sí, de

acuerdo a los marcos simbólicos y sociales que en cada momento histórico definen lo “decible” y lo “indecible” (Pollak, 1980).

La forma de analizar este tipo de fuentes se centra, no en el contenido “en sí”, sino en los referentes múltiples a los que alude implícita y simbólicamente una declarante “no encuadrada” y a través de los cuales construye su identidad en el acto de testimoniar (Pollak, 2006), de modo que la fijación en la performatividad, aunque efectiva y reiterada, no resultó absoluta, ni ineludible.

Normativizando las memorias: los marcos jurídico-institucionales del testimonio

La incorporación de la totalidad de la población sudafricana a los derechos políticos y civiles se inscribió dentro de la (re)fundación de la nación, en tanto (re)creó la ciudadanía sobre bases totalmente distintas a las del apartheid. Las audiencias del Comité de Graves Violaciones a los Derechos Humanos simbolizaron públicamente la forma en que los ciudadanos podían relacionarse con el nuevo estado.

El discurso jurídico de igualdad ante la ley y frente al estado como mito de la ciudadanía construyen sujetos en el plano discursivo, pero el proceso de sujeción requirió de procesos de repetición y ritualización donde era posible inscribir ese discurso en los

cuerpos. El mismo era un proceso institucional a través del cual se fue *sujetando* a las personas y sus relatos a los marcos establecidos por la ley *produciéndolos* como víctimas de manera tal que ese discurso emanara de ellos/as mismos/as. Parte del discurso de la nueva nación sudafricana se materializó en los cuerpos de las personas que declararon frente a la TRC, símbolo institucional de la reconciliación, en la medida en que estos se presentaron a testimoniar como víctimas individuales de graves violaciones a los derechos humanos, creándose una ciudadanía unificada a partir de una forma específica legal y emocional de sufrir y de mostrar el dolor respecto de los acontecimientos del pasado. Indistintamente de su color, etnia, raza, sexo, u orientación política, la experiencia pasada encontraba un hilo conductor de unión *-homogeneización-* en el sufrimiento, sino compartido, al menos *compartible*.

Estos rituales de victimización fueron cobrando efecto de realidad a fuerza de repetirse, transmitiéndose por radio y televisión diariamente, llevando el nuevo discurso jurídico al terreno de los cuerpos, dotando de legitimidad una imagen de la nación que se extendió a la mayoría de los hogares sudafricanos. El efecto de inmediatez permitió la imaginación simultánea de la comunidad imaginada en tiempo récord (Cejas, 2008a), ya que las transmisiones diarias, y en particular los resúmenes semanales registraron altos niveles de

audiencia en la televisión sudafricana. Además, desde el estado se instrumentó un acuerdo con los medios masivos de comunicación sudafricanos en el año 1996 para transmitir en las lenguas dominantes de la región del testimoniante, con el fin de asegurar su recepción por la mayor cantidad posible de habitantes.

Las Comisiones de la verdad, destinadas a lidiar institucionalmente con pasados conflictivos al interior de las naciones, se han servido del testimonio como fuente principal de (re) construcción de los procesos históricos. Mediante el testimonio analizado en este capítulo se puede ver cómo los marcos institucionales y las formas de interpelar condicionan al testimonio antes y durante su enunciación. El Comité de Violaciones a los Derechos Humanos (1995-98) basó la mayor parte de su información en los testimonios.¹⁰⁰

Inicialmente estaba contemplado corroborarlos completamente a través de una unidad de investigación establecida específicamente a esos fines. Sin embargo, debido al enorme número de declarantes, resultó una quimera (*TRC Final Report*, 1998 vol.1). Finalmente se optó por acelerar el proceso centrandolo su proceder en el establecimiento de la verosimilitud de los testimonios: se daba por verdadera cualquier declaración que no fuera contradictoria.

¹⁰⁰ Otras fuentes de información fueron, la prensa escrita, bibliografía y archivos estatales.

La importancia del Informe Final reside en que fue la forma que adquirió el paso de las memorias orales a la historia escrita, y como tal a ser parte del Archivo Nacional Sudafricano como la “historia nacional”. Este capítulo está orientado entonces también a analizar un caso de construcción de la fuente histórica, antes mismo de adquirir su estatus de *fuentes históricas escritas*, en el momento de su enunciación, antes de ser ingresada como parte del archivo.

La construcción del ritual de las audiencias públicas de la TRC se dio a través de estadios sucesivos mediante los cuales se materializó al nuevo ciudadano sudafricano *victimizado y reconciliado*, capaz de performar el ritual de inclusión dentro de la nueva nación sudafricana. En primer lugar se recortó el universo posible de víctimas del apartheid individualizando procesos y sujetos a partir de un nuevo discurso jurídico, cuya legitimidad descansaba en el derecho internacional. En segundo lugar se homogeneizó (García Canal, 2005) a todas las víctimas incluidas en el ámbito de la TRC a partir de su estado emocional de sufrimiento. Sin embargo, de los múltiples actores y relatos que se presentaron ante la TRC como víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, una pequeña porción, menos del 10%, fueron elegidos para testimoniar públicamente¹⁰¹ –para ser parte de las

¹⁰¹ Testimoniaron públicamente 2,000 personas de los 21,198 víctimas que declararon ante la TRC.

imágenes-modelo de la nueva nación. De una nación cuya construcción exigía, para poder mirar hacia el futuro, la superación de ese estatuto emocional. Por esta causa la victimización es un ritual de tránsito hacia la reconciliación/curación. El mismo permitía imaginar lazos horizontales *entre* víctimas y *para con* los perpetradores de graves violaciones a los derechos humanos. En este ritual los comisionados actuaron como facilitadores para llevar el proceso a *buen término* y cumplir los imperativos de la nación, modelando los relatos sobre el pasado.

La TRC realizó una convocatoria para declarar de forma abierta y pública, según la cual podía presentarse cualquier persona que hubiese sufrido de forma directa o indirecta una grave violación a los derechos humanos entre 1960 y 1994. A diferencia de las instituciones del apartheid, la TRC era un espacio (tiempo) donde en potencia todos podían presentarse y tenían garantizado el mismo derecho a ser escuchados, a que su caso fuera investigado y considerado como sujeto a reparaciones. De esta forma, la TRC representó una dinámica de inclusión inexistente durante el apartheid. Esto le otorgaba un alto grado de legitimidad en cuanto al producto de su trabajo (el develamiento de la verdad y la reconciliación) apoyada en su *transparencia*.

Pero esa transparencia de las audiencias públicas fue precedida por un sinnúmero de decisiones políticas y burocráticas que predefinieron qué personas declararían de forma pública y quienes no calificarían. Uno de los mecanismos fue, como detallé en el capítulo anterior, la misma definición jurídica de víctima. Otros mecanismos estuvieron vinculados a la implementación de ese concepto en la instancia de solicitud de testimonio y de declaración pública.

La performance del ritual de tránsito de la emoción a la inclusión fue protagonizado mayoritariamente por mujeres africanas adultas (TRC Final Report, 1998, volumen 1: 166). Esta composición por género de los/las declarantes se debe a imaginarios sociales preexistentes. Por un lado las mujeres adultas africanas son las tradicionalmente *autorizadas* a encarnar la figura de cuenta cuentos, asimilándose la declaración pública a esta actividad. Por otro lado, como las audiencias estuvieron centradas en lo emotivo -se debía mostrar el sufrimiento y la actitud de perdón-, por interacción con el orden de género, era más probable que los hombres no jugaran este papel. En cambio, las mujeres africanas, por las normas que observan dentro del orden de género podían incorporarse al meta relato nacional en esta faceta. Sin embargo, esa incorporación estuvo sujeta a restricciones simbólicas sobre qué era posible narrar. La forma en que estuvo construida la noción legal

de víctima y el tratamiento y generización que se le dio en el Comité de Graves Violaciones a los Derechos Humanos intervinieron en cómo las víctimas fueron recibidas, seleccionadas –*producidas*- e interpeladas en el Comité.

De la inclusión a la edición de las memorias: declarar ante la TRC

El discurso jurídico y simbólico como forma de construcción de los sujetos no fue una práctica lineal ni unívoca. La toma de testimonios difirió en varios aspectos a lo largo del tiempo y según los espacios en que se llevaron a cabo los trabajos de la TRC. Por un lado, la interpretación del mandato de la Comisión varió, virando de una visión centrada en la víctima durante el año 1996 y la primera mitad del 1997, a un enfoque vinculado a la responsabilidad de las instituciones, grupos profesionales y partidos políticos. También hubo cambios en el personal que tomaba declaración: mientras que inicialmente sólo eran miembros de la Comisión, luego se incorpora al voluntariado de ONGs, iglesias de base y organizaciones comunitarias, para, de esta manera, extender capilarmente el trabajo de la Comisión. La TRC se sirvió del arraigo popular preexistente de estas organizaciones para reclutar activistas con inserción social en quienes la comunidad confiaba, de esta forma logró recoger más testimonios. La elección de estas personas muestra que el trabajo de la

TRC requería también un convencimiento de tipo político comunitario para poder *dar forma* a la nueva memoria.

Todas las personas involucradas en la toma de declaración fueron entrenadas por la Comisión. Contaban con una especie de formulario, o cuestionario, diseñado por el Comité de Graves Violaciones a los Derechos Humanos. El cuestionario para tomar testimonio sufrió al menos cinco cambios a lo largo del trabajo del Comité. Además hubo reinterpretaciones del concepto legal de “grave violación a los derechos humanos”, y por ende de los parámetros para definir quién calificaba como víctima de acuerdo a una tipología determinada de lo que debía entenderse por “maltrato severo físico o psicológico”. El cuestionario inicial constaba de una primera sección de narración abierta. Primero el testigo o víctima contaba su experiencia en sus propios términos. Luego volvía a relatar lo acontecido mientras el personal del Comité transcribía la historia; y por último, se leía la declaración completa, para que el declarante la firmase.¹⁰² El proceso completo demoraba tres horas. A ese ritmo era evidente que la TRC no podría recolectar la cantidad de testimonios esperados. El cuestionario fue cambiando conforme, en la práctica, se comprobaba su (in)eficiencia. A grandes rasgos, el Comité se fue inclinando hacia la

¹⁰² En ese momento, el declarante podía agregar o quitar parte de lo narrado antes de firmarla.

implementación de un formulario cerrado, con opciones múltiples pero predeterminadas (*TRC Final Report*, 1998, vol.1:145). Este sistema permitió estandarizar los datos, darles un carácter “positivista”¹⁰³ y aumentar el número de testimonios recolectados. El tiempo por cada declaración se redujo a entre treinta y cuarenta minutos (Wilson, 2001). Las preguntas de respuesta cerrada, necesariamente implicaron una disminución en el reconocimiento de la diversidad; también decrecieron las posibilidades de exponer las causas y los procesos. Así como aumentó el poder de decisión de quienes tomaban declaración, ya que debían reducir cada respuesta en una categoría pre establecida clasificatoria y decontextualizante. Después de ser escritos en el cuestionario, los testimonios eran luego ingresados y procesados en una base de datos unificada(Wilson, 2001).¹⁰⁴

Como producto de los debates entre la Comisión, el movimiento de mujeres y las universidades, en abril de 1997, fue modificado el formulario para tomar declaración, incorporando la siguiente advertencia:

IMPORTANTE: algunas mujeres testifican sobre violaciones a los derechos humanos que sucedieron a los miembros de su familia o amigos, pero ellas también

¹⁰³ El giro hacia la “verdad factual” estuvo dado por las críticas que recibió la TRC, de esta manera, a lo largo de 1997 el trabajo de la Comisión estuvo más vinculado a comprobar la existencia de sucesos antes que a explicarlos o contextualizarlos. De esta forma se buscaba aminorar las objeciones hacia el trabajo de la TRC y sus hallazgos.

¹⁰⁴ El programa completo, y la base de datos fue comprada por la Comisión con fondos de donantes extranjeros.

sufrieron abusos. No olvide decirnos qué le sucedió a usted misma si usted fue víctima de una grave violación a los derechos humanos (TRC Final Report, Vol 4, cap. 10, inciso 110).

Con esto se pretendía *estimular la sensibilidad de género* de quienes tomaban la declaración (statement-takers). Mientras que en esta instancia el declarante podía tener un control sobre la fase oral –lo que dice– la TRC discrecionalmente maneja la forma de registro, almacenamiento y clasificación del testimonio. Durante la declaración el testimoniante preservaba una dosis de poder sobre sus propias palabras, pues en última instancia tenía la posibilidad de no firmar su transcripción, pero una vez que el cuestionario se completaba y firmaba, el testimonio era ingresado a los mecanismos institucionales de la TRC y desde entonces la víctima perdía toda posibilidad de intervención sobre el mismo: allí era clasificado e incorporado a la base de datos de la TRC. El proceso de alienación del testimonio que Fiona Ross (2003) identificó en la etapa de difusión en los medios masivos, comenzaba en realidad en este preciso momento. La entrevista inicial pasaba a un nuevo filtro, la inclusión o exclusión del mismo en la base de datos de la Comisión. Y en el mismo acto, aparentemente burocrático, se decidía si el caso había sido una violación a los derechos humanos por causas políticas y si el/la declarante calificaba como víctima.

En breves palabras el trabajo del Comité comenzaba con una aparente apertura hacia prácticamente cualquier testimonio, pero tan pronto las personas eran recibidas sus relatos ingresaban a un circuito de filtros que iban definiendo quiénes cumplirían los requerimientos; en primera instancia el cuestionario que manejaban las personas que tomaban declaración, luego se implementaba el proceso de ingreso de información o (data entry) al protocolo y con él, su inclusión o exclusión dentro de la categoría de víctima. Es decir, la aplicación de la calidad de víctima a personas concretas.

Las Audiencias Públicas

Parte del trabajo del Comité de Violaciones a los Derechos Humanos era difundir su trabajo ante la población. Debido a ello, una parte del mismo era deliberadamente público y con una intención educativa. (*TRC, Final Report*, 1998, vol.1:145)

La Comisión sostuvo Audiencias Públicas durante 1996 y 1997 donde declararon 2,000 personas de los 21,198 testimonios recogidos por la TRC, esta cifra representa el 9.48%. Fueron realizadas cinco tipos de audiencias distintas: las audiencias de víctimas, desarrolladas entre abril de 1996 y junio de 1997 (*TRC Final Report*, 1998, vol.1: 58), duraban de 3 a 5 días, contando con entre 20 y 60 víctimas; sobre hechos, las cuales

incluían eventos relevantes de la historia nacional o regional de Sudáfrica, con investigaciones del contexto y de los distintos actores involucrados; sobre instituciones y grupos profesionales y su rol durante el apartheid; sobre partidos políticos, destinadas a presentar los alegatos colectivos de las organizaciones y movimientos respecto de la violencia política; y las Audiencias Especiales, diseñadas para incluir casos de jóvenes y niños, y el servicio militar obligatorio; dentro de ellas se incluyó además las Audiencias de Mujeres. (*TRC Final Report*, 1998, vol.1: 145).

La Audiencias Públicas eran una forma de dar a conocer el trabajo de la Comisión, por ende cada evento de este tipo daba lugar a la aparición de nuevas personas que querían dar testimonio. Quienes tenían la voluntad de declarar después de las Audiencias estaban ya marcados por un tipo particular de identificación con los testimonios oídos o vistos de forma directa o a través de los medios. A causa de ello, las audiencias funcionaron como un proceso de cristalización –fijación- de la performatividad. Es decir, el ritual de victimización y reconciliación a través de la repetición pública de símbolos e imágenes produjo sujetos *identificados* y dispuestos a participar del rito. De ahí que la repetición produjese a las *víctimas*.

En simultáneo a la toma de testimonios, se elegían algunos de estos casos para ser llevados a Audiencias Públicas. Idealmente, el proceso de selección respondió a criterios de representatividad por género, raza, edad, tipo de violación de los derechos humanos y ubicación geográfica (*TRC, Final Report*, 1998, vol.1:145). La representatividad de la muestra es dudosa, en esencia porque se iba dando al mismo tiempo la recolección de información y la celebración de audiencias. El proceso de selección fue sin duda caótico y ha sido duramente criticado por organizaciones de mujeres (como Khulumani Support Group), e intelectuales (Jobson, 2006; Ross 2003), quienes plantearon que habían sido elegidas las personas más proclives a perdonar a sus perpetradores. Resulta central la pretensión de representatividad, la cual estuvo dada por la búsqueda de generar mayor identificación -de arraigar en los cuerpos- una visión sobre el pasado.

En las audiencias del Comité se reconocía *una parte* del pasado para construir un relato unificador sobre el apartheid que pudiera transformarse en la historia oficial de la nación, y al mismo tiempo se sentaban las bases del nuevo orden social. Las bases simbólicas de la nación se fundaron al mismo tiempo que se fue demarcando la nueva institucionalidad. Ambas funciones de la TRC se combinaron en la forma ritual que adquirieron las

audiencias públicas, como dinámica de *inclusión*¹⁰⁵ de la población sudafricana al proceso de formación de la nación.

Ese ritual performativo (Butler, 1990) donde las personas debían auto(re)presentarse como víctimas en las Audiencias Públicas fue repetido diariamente a lo largo de dos años, 1996-7 en varias zonas de la república, editado y mediatizado como ya se señaló principalmente por la radio y la televisión sudafricana e internacional. De esta forma, la reiteración de las secciones o fragmentos de los testimonios de las Audiencias especialmente escogidos iba delimitando las memorias *escuchables*, la forma que debía adquirir lo narrable: los límites de interpretación metafórica del pasado: una imagen que a fuerza de reiterarse y performarse en cuerpos distintos, iba creando sujetos adheridos mediante un proceso de identificación a la propuesta de la TRC.

Las Audiencias de Mujeres

Conforme avanzaba el trabajo de la Comisión durante el año 1996, comenzó a haber disputas por el tipo de memorias que salían a la luz, en relación a la cuestión de género.¹⁰⁶

¹⁰⁵ Es una dinámica de inclusión comparada con el apartheid, pero como todo proceso de definición de un nosotros implica la creación de otro excluido, cuya existencia es incompatible con el nosotros. Esta dinámica de exclusión será tratada más adelante en este capítulo.

Por un lado, surgieron diferencias entre la TRC y ONGs que inicialmente colaboraban con su trabajo. Este tipo de debates dieron origen a las Audiencias de Mujeres.

Por ejemplo, en 1995 surgió, como una extensión del Center for Applied Legal Studies (CALs), la ONG llamada “Khulumani Support Group”. Khulumani es una voz IsiZulu, que significa hablar, expresar. Su origen se ubica en la región de KwaZulu Natal, donde el conflicto en la década previa a la democracia alcanzó características de guerra abierta, y por ende el conjunto de la población resultó afectada por la violencia política. El objetivo de Khulumani era desarrollar un trabajo comunitario destinado a preparar a las personas para declarar ante la TRC. Consistió principalmente en asistencia legal y psicológica a víctimas de violaciones a los derechos humanos, pero también realizó un aporte importante en la difusión del trabajo de la Comisión. Como puede notarse, Khulumani fue un grupo creado como organización auxiliar, para facilitar el trabajo de la TRC. A lo largo del primer año de la Comisión (1996), esta ONG comenzó a desarrollar posturas críticas frente a la TRC. Esto se debió a que muchas de las personas que ellos asistían psicológicamente, no calificaban como víctimas de violaciones a los derechos humanos de acuerdo al parámetro legal de la TRC. Debido a esto, empezaron a plantear que en dicho concepto no estaba

¹⁰⁶ Excede a las posibilidades de este trabajo abordar todas las disputas por la memoria que desató el trabajo de la Comisión.

permitido incluir la amplia gama de violaciones a los derechos humanos que significó el apartheid.

El Comité no fue ajeno a este tipo de debates. También sus miembros comenzaron a percibir que muchas de las mujeres que se presentaban a declarar no relataban su experiencia propia sino la de sus familiares, pareja, hijo o hija. El informe final de la Comisión establece que las mujeres representaron el 54.8% de los declarantes. Sin embargo, sólo el 43,9% de ellas declararon sobre sí mismas, mientras que los hombres lo hicieron (sobre ellos u otros hombres) en un 99%, es decir sólo un 1% de los hombres mencionaron a una mujer como víctima (*TRC Final Report*, vol.4, cap. 10, inciso12).

Tan pronto se iniciaron las audiencias de la Comisión, en marzo de 1996, el CALS realizó un encuentro titulado “Género y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación”. En él, participaron psicólogos, abogados, miembros de ONGs, de la legislatura de Gauteng¹⁰⁷ y representantes de cada una de las cuatro oficinas regionales de la Comisión. Se presentaron alegatos en profundidad discutiendo la carencia de sensibilidad de género por parte de la TRC (*TRC Final Report*, vol.4 cap. 10) inciso1). Como resultado de dicho encuentro, el CALS elaboró un alegato basado en entrevistas en profundidad realizadas con líderes

¹⁰⁷ Gauteng es la capital administrativa de Sudáfrica.

mujeres que habían sufrido graves violaciones a los derechos humanos. El alegato de CALS fue escrito por Goldblatt y Meintjies¹⁰⁸ quienes plantean que dentro de la figura legal de “maltrato físico o psicológico severo”¹⁰⁹ debería incluir los abusos sistemáticos y “legales” del apartheid como remociones forzadas, arrestos por leyes de pases, alienación de tierra, ruptura de familias, teniendo en cuenta que el apartheid es – en sí - considerado una violación a los derechos humanos (*TRC Final Report*, vol. 4, cap. 10, inciso18). Además, consideran que las mujeres han estado menos expuestas a la violencia estatal debido a que tradicionalmente se espera que no participen en ámbitos públicos como la política. Al respecto, debo decir que no sólo el número de mujeres que participaron de forma directa es alto¹¹⁰ (Cock, 2007), sino que ser familiar de un militante político implicaba un riesgo de represión y acoso sistemático por parte de la policía u otros grupos. Entonces, incluso si las mujeres quedaron vinculadas a espacios privados, ello no las hacía menos vulnerable a la violencia política.

La Comisión aceptó la crítica y convocó dos encuentros más para discutir de qué forma las mujeres podían ser incluidas. Fueron invitadas representantes de organizaciones de

¹⁰⁸En Inglés “Submission on Gender”.

¹⁰⁹ Includida como una de las graves violaciones a los derechos humanos por el marco legal del la TRC.

¹¹⁰ A nivel comunitario y sindical la participación de mujeres es importante. Si bien se insertaron en todos los ámbitos políticos, como ya se mencionó, su peso numérico parece haber ido en disminución conforme aumentaban las jerarquías dentro de las organizaciones.

mujeres y los medios de comunicación. El 15 de agosto de 1996, la TRC tomó como resolución la apertura de las audiencias de mujeres para impulsarlas a hablar. En realidad, las mujeres africanas sí hablaron y se presentaron ante la TRC, el problema residía en qué estaban dispuestas a decir, qué querían expresar y qué tanta disposición había a escucharles. También se sugirió que la presencia de hombres entre los comisionados podría inhibir los testimonios y por ello serían negociados con los testigos.

Finalmente, la TRC estuvo de acuerdo en abrir las Audiencias de Mujeres, enmarcadas dentro de las Audiencias Especiales [Special Hearings], (*TRC Final Report*, vol.1, 1998:148). Éstas se realizaron en Ciudad del Cabo, Durban y Johannesburgo. (*TRC Final Report*, Vol 4, cap. 10 inciso 4).

De esta manera se buscaba aminorar la ausencia de la experiencia de las mujeres (*TRC Final Report*, Vol 4 cap. 10 inciso 5). La mayoría de las mujeres que declararon en las audiencias especiales eran, o fueron, líderes políticos y activistas de sus derechos. (*TRC Final Report*, Vol 4, cap. 10 inciso 110). Pese a ello, muchas de ellas declararon sobre sus familiares, quienes usualmente también eran o son activistas. Este hecho merece ser explicado.

Las audiencias de mujeres, destinadas a componer un espacio receptivo a denuncias sobre violación sexual, recibieron 8.000 testimonios, de los cuales sólo 300 lidian con violencia sexual y sólo 80 implicaron una víctima femenina. Diecisiete de los ochenta casos mencionan la violación (Makhalememe, 2004:10). Estos aparecen en relatos de residentes del actual KwaZulu-Natal. ¿Cuáles fueron las causas por las cuales las mujeres africanas evitaron narrar las experiencias de violencia sufridas en su propio cuerpo?

La conformación de las Audiencias de Mujeres constituía, en sí misma, la conformación de un espacio separado de las víctimas generales ¿universales? Fue una forma de reconocimiento que posicionaba la experiencia de las mujeres en los márgenes de la narrativa nacional, confirmando su incorporación parcial a la historia oficial.

¿Generizar para qué?

El problema con la cuestión de género en la TRC, no se reduce a si las mujeres fueron o no incorporadas a los trabajos de la Comisión, sino de qué manera, en qué marcos institucionales, legales y simbólicos fueron convocadas a narrar su experiencia. Las víctimas *mujeres* se localizaron como *sujetas* a performar el sufrir por otros o bien, si

declaraban haber sufrido en su propio cuerpo, eran empujadas a la frontera de lo indecible: a intentar narrar la violencia sexual.

De acuerdo al alegato sobre género presentado por el CALS (Goldblatt y Meintjies, 1996) al Informe Final de la Comisión (*TRC Final Report*, Vol 4, cap. 10, a las declaraciones de comisionadas que participaron en las Audiencias Especiales de Mujeres (Owens, Wildschut, Orr y Gobodo-Madizikela, 1996) y a los estudios sobre la TRC con perspectiva de género (Oboe, 2006; Ross, 2003; Motsemme, 2004), la Comisión conceptualizó a *la mujer* (usualmente *activista*) víctima de la violencia política como víctima de agresiones sexuales. Mientras que el constructo *hombre*-víctima equivalía a cuerpo vulnerable, la producción de la categoría mujer se tradujo como cuerpo *sexualmente* vulnerable. Dado que la sexualidad pertenecía (y pertenece) en el orden de género sudafricano al terreno de lo privado, el hecho de considerar a las mujeres de esta manera las transfirió simbólicamente del ámbito público al privado: una *resexualización simbólica forzada* de la experiencia política de las mujeres. La ubicación “socialmente correcta” de sentir dolor por sus familiares significaba adoptar un estatus legal menor al de los hombres (víctima secundaria); mientras que cuando las mujeres se autolocalizaron en el epicentro de la narrativa nacional como víctimas directas, fueron restituidas al ámbito privado. De esta

manera, la TRC siendo, en sentido global, un discurso de liberación a través de la institucionalización de la memoria, inscribió en la narrativa nacional una visión tradicional y colonial¹¹¹ de las mujeres africanas.¹¹²

Por un lado, la violencia sexual es y fue un problema grave en Sudáfrica durante y después del apartheid. Pero por otro lado, esta visión estaba prefigurada en el marco conceptual –legal- de la TRC. La Comisión reconoce a una víctima de violaciones a los derechos humanos en tanto la misma sufrió daños físicos contra sus “derechos a la integridad del cuerpo” (*TRC Final Report*, Vol 1:54). De esta manera, se presupone que el cuerpo de la mujer sufrió principalmente violencia sexual, implícitamente, considerándolo un cuerpo más *sexuado* –en tanto vulnerable- que el del hombre.

Las Audiencias de Mujeres estuvieron orientadas a que ellas declararan sucesos relacionados a este tipo de violencia y no otra. Las preguntas insistentes de los comisionados (Ross, 2003), la asistencia psicológica (Sethunya Dube, 2002) y la visión difundida por la prensa se orientaron en ese sentido (Ross, 2003). La TRC suponía que las mujeres no habían tenido un espacio propicio donde declarar casos de violencia sexual,

¹¹¹ Dentro de la visión colonial, la mujer africana fue estereotipada como un cuerpo hipersexualizado, legitimando de esta manera el acceso ilimitado del hombre (blanco) a su cuerpo.

¹¹² De acuerdo a las estadísticas de la Comisión, (*TRC Final Report*, 1998, Vol 1: 166), la mayoría de las declarantes ante el Comité de Graves Violaciones a los Derechos Humanos, en términos relativos y absolutos son mujeres africanas.

y que el silencio favorecía la perpetuación del trauma.¹¹³ Entonces, la función de estas Audiencias Especiales era suplir esa falla, impulsando a las mujeres a hablar sobre ese tipo de abusos, testimoniando ante comisionadas mujeres.

Sin embargo, según Oboe (2007) las mujeres africanas se narran a sí mismas incluso cuando lo hacen a través de una historia de otro (usualmente un pariente). La estrategia de posicionarse desde un rol aparentemente tradicional tiene una larga historia en el movimiento de mujeres sudafricano, y se relaciona con la búsqueda de participar de los espacios públicos masculinos sin confrontar de forma directa con el orden de género patriarcal. Por lo tanto esta forma de intervención, como plantea Motsemme (2004) no necesariamente remite a un silencio sobre la experiencia propia inducido por una situación traumática, sino a una multiplicidad de prácticas aprendidas en las estrategias de lucha y supervivencia bajo el apartheid. Ross (2003) demuestra cómo la insistencia de los comisionados y la prensa sobre la violencia sexual es una distorsión del testimonio femenino, que de hecho, no se centra en los hechos de violación. Es decir, de un relato complejo, donde las mujeres enfatizan su lucha comunitaria, y centran sus relatos en la represión sistemática, en la TRC se insiste demasiado sobre los hechos de violación que la

¹¹³ Debo aclarar que desde mi punto de vista, el hecho de que el no poder hablar de determinadas experiencias resulte retraumatizante, no significa que hablar ante la TRC fuera la solución psicológica más adecuada.

misma testificante no ubica como central para narrar su experiencia, o en los cuales prefiere no ahondar en público. De esta manera, las víctimas pierden el control de significados y sentidos sobre sus propios testimonios, llevando a una re-victimización y desempoderamiento.

En este sentido la forma en que la Comisión generizó el concepto legal de víctima, incluyendo cierta sensibilidad de género, en muchos casos surtió el efecto contrario al buscado, reduciendo la experiencia de lucha, resistencia, represión y violaciones sistemáticas a sus derechos, a los hechos de violación o abuso sexual. Un hecho del que no se puede hablar en público, a causa del cual se vuelve a poner un velo de silencio político sobre las experiencias de las mujeres como sujetos políticos.

Thandi Shezi

Thandi Shezi declaró ante la TRC el 28 de Julio 1997, en el primer día de las Audiencias de Mujeres de Johannesburgo. Su caso fue intensamente publicitado, y se volvió conocida debido también a la difusión de la obra de teatro donde ella misma narra simbólicamente su experiencia como “víctima” y luchadora durante el apartheid.

Thandi Shezi vivió la mayor parte de su vida en Soweto. Allí participó del levantamiento de 1976 (ver cap. 1). Debido a la subsecuente militarización del township, sus padres la enviaron a terminar sus estudios secundarios a la por entonces provincia de Natal –hoy Natal-KwaZulu. Allí, predominaba como organización política el Inkatha Freedom Party (IFP) (ver cap. 1), y parte de su educación obligatoria era estudiar la historia y principios políticos de ese partido. Tan pronto terminó su ciclo escolar, Thandi regresó a Soweto y allí comenzó a trabajar. Fue madre soltera con dos hijos y se comprometió activamente en la lucha política en los años 80s del siglo pasado: participó en la Liga de la Juventud y en la Liga de Mujeres del ANC, se involucró en tareas de la organización clandestina Umkhonto we Siswe (MK), tales como sabotajes menores, esconder armamento y municiones. Después de haber estado detenida tres meses bajo la custodia de la Rama Especial de la policía sudafricana (de septiembre a diciembre de 1988), regresó al activismo pero con mucho menos intensidad. En 1996 se unió a la ONG Khulumani Support Group, donde se le brindó asistencia psiquiátrica, lo cual le permitió comenzar a lidiar con sucesos traumáticos y recomponer sus relaciones familiares. En 1997, como muchos miembros de Khulumani, decide declarar en la TRC, pero su participación resultó ser una experiencia negativa. Reflexionando sobre esta experiencia, afirmó que las preguntas y asistencia de la

Comisión fueron poco respetuosas (Sethunya Dube, 2002). Además, se sintió defraudada porque, después de contar su historia, no tuvo ningún apoyo posterior por parte de la TRC. Por otro lado, criticó duramente la falta de reparaciones, o la demora de las mismas, además de reclamar mejoras en las condiciones de vida a nivel comunitario.

Actualmente trabaja para Khulumani como consejera de otras víctimas de violaciones a los derechos humanos, mayoritariamente mujeres, y continúa hasta el día de la fecha viviendo en casa de sus padres con sus dos hijos ambos adolescentes (Sethunya Dube, 2002)

La trayectoria de Thandi Shezi representa la de muchos y muchas africanas: se comprometió políticamente durante su adolescencia en la lucha contra el apartheid, enfrentó la delación, la represión brutal directa de la Rama Especial, las consecuencias posteriores como haber perdido su trabajo a causa de la detención, el silencio sobre algunas de sus experiencias y falta de reconocimiento de su activismo social durante el postapartheid.

Thandi Shezi representa la experiencia de muchos y muchas sudafricanas que habiendo consagrado gran parte de su juventud a la lucha anti apartheid no vieron cambiar sus condiciones de vida con el derrocamiento de este régimen de exclusión.

La audiencia pública de Thandi Shezi

El material para analizar la audiencia de Shezi, sostenida en Johannesburgo el primer día de las Audiencias Especiales de Mujeres, proviene de su transcripción al idioma inglés, que es la lengua en que la TRC archivó el material surgido de las declaraciones de las víctimas. Thandi Shezi declaró en su lengua madre –xhosa- siendo traducida simultáneamente al inglés durante la audiencia.

Como se acostumbraba, las audiencias de víctimas iniciaban con alguna clase de performance o himno mediante el cual se apelaba a símbolos socialmente compartidos que otorgan un sentido de unidad al ritual. En la primera Audiencia de mujeres en Johannesburgo participó Gcina Mllophe, una de las más reconocidas poeta y cuenta-cuentos de Sudáfrica.

Recitó tres poemas distintos: “Los Huesos de la Memoria”, “Bailarina de bodas” y “Líder Recuerda” (*TRC Special Hearings: Women Hearings*, Julio 1997, ver apéndice, pp 172- 177). El primero hace un llamado emotivo a declarar ante la TRC inscribiendo dicho acto dentro de la tradición africana de cuenta cuentos, tradicionalmente asociado a las mujeres africanas. Esto se torna significativo teniendo en cuenta que el grupo mayoritario en presentarse a declarar fueron mujeres africanas. Apela a un universo cultural compartido desde donde posicionarse para relatar “la verdad” sobre el pasado.

El segundo relata la distancia generacional que marcó a padres e hijos activistas durante la década de los ochentas y primera parte de los noventas, simbolizada a través de la figura de la madre. Expresa el sello de una época marcada por la violencia política y por los asesinatos de jóvenes. Ciertamente referirse a ellos es una forma de cuestionar la misma identidad de víctima propuesta por la TRC: Gcina habla de activistas, de luchadores, de deseos de venganza. Este tipo de intervención reflejaba los grados de desacuerdo e incorporación de dichos conflictos en el seno de la TRC. También expresa un pasado que no podía ser traducido de forma unívoca, por lo cual la TRC permitió una apertura relativa a la diversidad, sin que ello subvirtiera el efecto global de los trabajos de dicha institución.

El tercer relato de Gcina Mlophe titulado “Líder recuerda” es una crítica abierta a la dirigencia política por entonces en el gobierno y cuyos líderes fueron protagonistas – *combatientes*- de la lucha anti apartheid. Es un llamado de atención a su conciencia social, un pedido reivindicatorio que los obliga a recordar su origen social de luchadores por la libertad. La figura del líder es implícitamente masculina: menciona el exilio, los campos de entrenamiento en el extranjero, la prisión, todas experiencias mayormente asociadas a los hombres africanos (*TRC Final Report*, Vol 4, cap. 10). Por otro lado, el lugar de enunciación de este pedido aparece como un reclamo ciudadano en el contexto de una

democracia representativa. Es una súplica para que los jefes del ANC no olviden ya no los abusos del apartheid, sino a su propia gente, a sus propios hermanos de lucha a quienes deben su mandato representativo: “líder recuerda el tiempo que pasaste luchando por tu libertad y la de tu gente (...) recuerda, la lucha nunca termina” (ver apéndice, pp. 174).

En este sentido, el relato refiere tanto a Thandi Shezi, como activista política que continúa su militancia en otro frente durante la democracia, como a los líderes que están en el poder, a quienes reclama, no olviden que hay otros detrás, otros como Thandi, que también lucharon y aun no obtuvieron nada por ello. Expresa simbólicamente lo que los activistas antiapartheid “deben” hacer en el postapartheid: dejar de movilizarse y confiar en sus líderes, pidiéndoles que los representen bien: “líder recuerda las promesas que hiciste. La esperanza que tú representas (...) Líder recuerda. La traición lastima más que la picadura de un millón de escorpiones” (ver apéndice, pp. 177). Cuando Gcina dice “No abandones (...). Pelea por tu pueblo (ver apéndice, pp. 175) está delegando en el líder la lucha de su pueblo, transfiriendo el poder. Es este sentido estaría íntimamente relacionado con la historia de Shezi, quien de alguna manera, como muchos y muchas activistas del ANC vieron a sus líderes obtener grandes puestos mientras ella ni siquiera ha podido acceder a un buen trabajo (Sethunya Dube, 2002).

Thandi Shezi declaró justo después de esta performance. Ella es una de las pocas mujeres que lo hizo sobre sí misma, y forma parte del pequeño porcentaje que testimonió el haber sufrido una violación tumultuaria durante su detención. Es decir, Thandi se ubica en una posición socialmente incorrecta pues se reivindica a sí misma como luchadora anti apartheid y víctima de la represión y de la violencia sexual. Evadió el lugar que la TRC le otorgó a las mujeres como víctimas secundarias, y adoptó una ubicación transgresora al narrar públicamente una violación sexual. Su testimonio es una forma de difundir su propia militancia en Khulumani: la importancia de hablar y la urgencia de las reparaciones. Sin embargo, pese a presentar un relato eminentemente político, su declaración fue reencauzada por los comisionados al nivel de las emociones: “es importante para otras personas [poder] escuchar tu sufrimiento” (ver apéndice, pp. 177). Con esto se subrayaba que las mujeres sólo pueden actuar en o desde el plano emocional, sin embargo no es el caso de Thadi Shezi, quien en realidad Thandi Shezi se centró en su experiencia política como luchadora, dentro y fuera de cautiverio.

Su testimonio consta de una primera parte, como respuesta a la solicitud que se le hiciera a través de una pregunta abierta de describir los sucesos previos a su detención en septiembre de 1988. En esta parte, la declarante narró cronológicamente sus actividades

políticas. Mientras que usualmente se ubica a los testimonios femeninos como relatos emotivos o centrados en los tiempos familiares (Jelin, 2002), Thandi mostraba que su declaración estaba estructurada en función de la política, es decir de su vida pública. En este punto la declarante ya se estaba ubicando en un territorio ajeno: en el epicentro del meta relato nacional, como víctima directa de la violencia política. A través de ese relato mostraba de sí misma varias facetas: su lealtad militante, su rol de madre protectora, y se reafirmaba como sujeto político que no pierde en ningún momento su capacidad de preveer el curso de los acontecimientos.

Thandi se ubica como activista leal al movimiento anti apartheid del ANC: describió todas sus formas de resistencia a la autoridad para evitar la delación durante su detención. Como madre protectora y activista, relata su arresto producto de no haber huido: “Si huyo, ellos (la policía) van a golpear a todos ustedes aquí, incluso a los niños (sus dos hijos). No quiero que salgan lastimados” (ver apéndice, pp. 178), agregando que si no la encontraban a ella encontrarían las armas que escondía en su casa. Su relato de experiencias enajenantes, donde la represión está orientada precisamente a despojar a las personas de su capacidad de acción, reafirma permanentemente la previsión de los hechos, y las decisiones de la víctima

sobre el curso de los acontecimientos; de esa manera instauraba su desafío a su propia experiencia, pero también a la idea misma de víctima.

En esta primera instancia de la declaración, Thandi muestra que no es la mujer que sufre por otros, y ni siquiera es la víctima que hablará del dolor. El silencio de la declarante sobre sus sentimientos, sensaciones, incluso sobre el dolor físico forma parte de una definición de víctima que consolida su identidad a partir de la lucha pasada y presente, mucho más asociada a Khulumani que a la TRC. Para ella lo decible como militante es indecible como mujer, y lo decible como mujer es indecible como militante. Es decir, su relato de compromiso, violencia y represión no debía ser enunciado por mujeres, mucho menos las violaciones sexuales. Sin embargo, en la órbita de la Comisión si se buscaba mujeres que declarasen sobre violencia sexual como ejemplo “de sufrimiento” para otras mujeres. Se suponía que ello alentaría a otras a hablar, y Shezi estaba enfocada sobre eso como miembro de Khulumani. Sin embargo, bien podría ser leído como un ejemplo de aquellas consecuencias sobre el cuerpo que podía sufrir una mujer cuando se involucraba políticamente. Asimismo, lo que se esperaría de ella en tanto mujer *sensible* hubiera mostrado sus sentimientos desde un principio. Sin embargo, el mostrar “flancos débiles” es una actitud considerada negativa en el campo de la política.

En su relato ante la TRC Shezi describió las formas de torturas a las que había sido sometida por la Rama Especial de la policía, e incluyó la violación tumultuaria mientras estaba privada de la libertad y como consecuencia de su negativa a *confesar*. Shezi continuaba sin mencionar sus sentimientos pero en cambio destacó las consecuencias físicas de las torturas recibidas. Este tipo de relatos la enmarcan automáticamente dentro de la esfera de víctimas producidas por la TRC.

Después del breve testimonio, las comisionadas comenzaron a realizar preguntas. Algunas pocas se orientaron a profundizar aspectos de los cuales la declarante había elegido hablar: por ejemplo cuáles eran sus tareas políticas específicas antes de su detención; por qué intentó confundir a la policía diciendo que era miembro del IFP. Pero la mayoría de las preguntas iban empujando el relato al plano de los sentimientos: cómo se sintió sobre su condición de mujer al ser violada por la policía; cómo se siente al saber que su madre es la primera vez que escucha esa historia; cómo llevaba su experiencia traumática antes de recibir asistencia psicológica, cómo se siente después de testimoniar. Aunque la declarante evita responder extensamente al respecto, la insistencia se volvía un forma de *emotivización forzada* del relato. A pesar de las resistencias de Shezi posicionándose como una “no víctima”: “me gustaría decirle a la gente, que ellos no deben

sentir vergüenza por mí. No deben sentir lástima por mí. No necesito ninguna pena de esa gente, pero solo quiero compartir el dolor” (ver apéndice, pp. 183), las averiguaciones sobre sus sentimientos continuaron, y conforme al orden de género imperante lo emotivo pertenece al ámbito de lo privado, se produce simbólicamente una restitución de la militante al ámbito del hogar. A ello debe sumarse que la victimización o emotivización de la “víctima” Thandi no se vinculó a los muchos aspectos que podían haber sido tomados desde su testimonio: por ejemplo las comisionadas podrían haberse centrado en cómo se sentía al dejar de ser el sustento de su familia durante su detención, o bien, sobre cómo se sentía como madre al ser privada de contacto alguno con sus hijos. Sin embargo la forma de emotivizar el relato de mujeres fue a través de la insistencia en los sucesos de violación o abuso sexual, suponiendo que tal tipo de hechos *serían –deberían ser-* los más traumáticos. El silencio sobre lo emotivo emergió como una forma de resistencia a ser producida *–sujetada por-* la categoría de víctima.

La declarante enfrentó una serie de preguntas re-victimizantes donde se ponía en duda la falta de consentimiento de la víctima a la hora de la violación tumultuaria, ubicándola como co-responsable del hecho: se le preguntó si en el momento de la violación ella pudo decirles que no lo hicieran. En realidad, la declarante ya había mencionado que debido a

una sesión de tortura con electroshocks no podía emitir sonido alguno. Además se presupone que Shezi tuvo posibilidad de resistir verbalmente, o que debía expresar que “no quería” como si alguno de los hechos desde el momento de su detención hubiera sido consentido por ella. En otra ocasión, una de las comisionadas indagó si le quitaron las ropas para ser torturada, pregunta impensable si se hubiera tratado de un declarante masculino. Pareciera que se ponía en duda el propio relato de la víctima, porque de fondo no se le estaba permitiendo posicionarse como activista, como protagonista femenina de la nueva memoria e historia nacional. Por ejemplo, cuando Shezi vuelve a reafirmar sus formas de resistencia, una de las comisionadas le responde “entonces, tú te ves a ti misma como un héroe” [so you see yourself as a heroine] (ver apéndice, pp. 186), utilizando el sustantivo masculino. ¿Por qué razón no le pregunta si se ve como una heroína? Acaso la figura del héroe femenino, simplemente no puede existir en el centro del relato nacional. De esta forma pareciera que se le indicaba: sensibilízate o masculinízate, es decir no hay lugar para mujeres fuertes aquí.

El presupuesto biologicista/ esencialista donde se asocia a “la mujer” con los sentimientos aparecía una y otra vez de la mano de las comisionados: por ejemplo se le preguntó si las mujeres de la Rama Especial de la policía la habían tratado mejor, si la

ayudaron en algo. A lo que la declarante comentó que el desempeño de estas mujeres venía a complementar la brutalización de los hombres.¹¹⁴ En ambos casos la policía intentaba obtener información utilizando dos caras para la misma estrategia. Shezi, añadió las formas en que ella se defendía de las policías mujeres y sus humillaciones golpeándolas dentro de su propia celda. Mientras se le estaban proponiendo filiaciones biológicas “por el hecho de ser mujer”, Shezi vuelve a poner por encima la política.

De esta forma he intentado mostrar cómo las comisionadas arrastran a un testimonio al plano de lo emotivo –victimizando- la experiencia político-militante. Para ello se centraron en una experiencia de violación tumultuaria sufrida por Shezi durante su detención, porque de acuerdo a la lógica de la TRC, debía ser la *más traumática*. Esto significaba trasladar la experiencia femenina pública al ámbito de los sentimientos frente a una agresión sexual, sufrimiento en tanto cuerpo sexuado femenino como “la” experiencia per se de las mujeres: en última instancia se le niegan sus identidades principales –o eres mujer o eres un héroe/militante, al recordársele permanentemente que las mujeres no luchan, sufren. En esta

¹¹⁴ En la represión contrainsurgente es de uso corriente que la tortura para obtener una confesión o por castigo sea complementada por alguna figura “más blanda” cuyo papel es convencer con palabras a los detenidos de la conveniencia de delatar, confesar, etc. En el caso de Thandi, los hombres cumplían a menudo el rol de golpear y torturar; mientras que las guardias mujeres no participaban por ejemplo en las torturas sexuales que ella recibió, pero sí de las torturas y golpizas a los detenidos y detenidas. De acuerdo a Thandi, si las mujeres guardias en alguna ocasión la trataban mejor, era simplemente porque formaba parte de una estrategia de quebrar a los militantes. Es decir que mostrar un lado amable en realidad era parte de la estrategia represiva, no de la esencia más sensible de las mujeres.

negociación sobre los sentidos del testimonio, la declarante intentaba silenciar aspectos vinculados a lo subjetivo buscando reafirmar sus roles políticos pasados y presentes –su confiabilidad y lealtad como militante.

Al proceso de victimización le siguió el de reconciliación, representado como *curación* a través del habla dentro de la TRC. Sobre el final del testimonio, las preguntas comenzaron a girar en torno de a quién había contado su experiencia de violación sexual, cómo se siente al no haberlo contado y cómo se siente al contarlo por vez primera. Aunque en su primera declaración inicial Shezi deja en claro que no había podido mencionar la violación fuera del ámbito de la terapia, las comisionadas le preguntan: si le contó al doctor (cuando llega con el doctor de la cárcel no podía hablar debido a las torturas); si las guardiacárceles lo supieron; si su pareja no lo sabía, si recibió atención médica apropiada después de haber sido violada; si le contó a algún otro doctor; si no compartía estas experiencias con otras mujeres militantes que habían sido detenidas. Se desconocen absolutamente las propias palabras de la declarante, su manera de enunciar su experiencia, su agencia al hacerlo: simplemente nadie sabía, pero Shezi debe repetirlo varias veces, acentuando así lo que en realidad no quiere que sea el eje de su relato y por lo tanto lo que la construye como *víctima*. Las comisionadas se mostraron muy interesadas en que Shezi

misma dijera –se produjera a si misma- como víctima curada gracias a poder testimoniar frente a la TRC. Al respecto, Shezi vuelve con sus evasivas, y ante preguntas más directas planteó “lo que realmente me ayudó fue Khulumani Support Group” (ver apéndice, pp. 191), en dicho contexto equivalía a decir, no fue la TRC, fue Khulumani. Como militante crítica de las acciones y posturas de la TRC Thandi se desmarca de la institución oficial de la memoria, pues ello podría afectarle su propia posición como activista. Otra vez, lo indecible en Shezi se vinculaba a su formación e inserción política. Y de esta manera con sus encuadramientos que aluden a la experiencia colectiva, su relato resistía el proceso de sujeción a los marcos de la Comisión. Sin embargo, su militancia la ubicaba en roles considerados masculinos, como de fuerza física y moral (golpear a sus carceleras, no delatar) asociadas a sus pares hombres. A causa de las ubicaciones contrahegemónicas que la declarante genera sobre sí misma, fue impelida al terreno de las emociones entendido como los traumas por la violación, reafirmandola como mujer sensible, cuerpo vulnerable sexuado, y como tal, perteneciente al ámbito de lo privado. A pesar de las resistencias de Shezi, la presidenta de la Audiencia sentencia: “creo que eres un ejemplo para otras mujeres, de cómo hablar puede -de hecho- ayudar a curar” (ver apéndice, pp. 192).

Asimismo, si la violación sexual es la resexualización forzada de las mujeres que se atreven a apropiarse de los espacios públicos masculinos (Du Toit, 2005), la declaración pública ante la TRC resultó ser un ejercicio de desplazamiento de las víctimas mujeres del epicentro del ritual emocional al plano sentimental y sexual, donde se las reafirmó como pertenecientes al ámbito privado y sólo autorizadas a hablar por los hechos que otros protagonizaron. Mediante la intervención de los comisionados se enajena a la declarante de su pasado *político*, llevándola su experiencia al plano de las emociones y de esta forma reubicándola como cuerpo sexualizado vulnerable. Por ello considero, a diferencia de Ross, que la alienación del testimonio respecto al declarante en los trabajos de la TRC se inicia con la misma producción jurídica de la calidad de víctima y su posterior *incorporación* en el ritual de tránsito de la victimización a la reconciliación. De esta forma, la resexualización de la experiencia política de las mujeres, y la emotivización de sus relatos, produciéndolas como víctimas-curadas como parte del trabajo y de la *sensibilidad* de género de TRC, redundó en una restitución del orden de género a los marcos patriarcales donde queda establecido que las mujeres pertenecieron y pertenecen al mundo del hogar.

CONCLUSIONES

A finales del siglo XX imperó un clima ideológico tendiente a propugnar la disolución de los estados-naciones. No obstante, los mismos continuaron siendo la principal forma de organización de las unidades políticas, así como un tópico de investigación académico (Pandey & Geschiere, 2003). Aunque con sus particularidades históricas, la “nueva” Sudáfrica no era sino una nueva comunidad imaginada (Anderson, 1983) construida en clave moderna, si entendemos la modernidad como una experiencia diversa y particularizada (Dube, 2007).

En el caso sudafricano, la historia representaba experiencias profundamente fragmentarias y antagónicas, que lejos de unificar, solo podían reproducir las divisiones socio- raciales, sin mencionar que el régimen del apartheid exacerbó esas diferencias.¹¹⁵

En este sentido, las negociaciones para la transición (1990- 94) y el primer gobierno del ANC (1994-98) como período político representaron el enorme desafío de construir una ciudadanía unificada sobre bases históricas extremadamente complejas.¹¹⁶

¹¹⁵ Me refiero a la institucionalización del racismo y a la política de re-tribalización de la población “africana”.

¹¹⁶ Cabe recordar que en los 90s se instala a nivel internacional un discurso favorable al reconocimiento de la diversidad cultural al interior de las naciones.

El gobierno presidido por Nelson Mandela fue parte de la (re)construcción de la comunidad sudafricana (Cejas 2008) a partir de nuevos símbolos y mitos.¹¹⁷ La nueva Sudáfrica como nación se basó en el estado de derecho y el respeto a la constitución y derechos fundamentales del ser humano. El derecho fue adoptado como forma de resolución de conflictos al interior de la nación, y a través de sus instrumentos se construyó la idea de igualdad de los ciudadanos que incluye –hasta cierto punto- un reconocimiento de la heterogeneidad cultural, étnica, lingüística racial y sexual en los derechos fundamentales expresados por las Constituciones de 1993 y 1996 (*Interim Constitution*, 1993; *Constitution of South Africa*, 1996)

El post apartheid fue ubicado como ruptura del espacio-tiempo. Por ejemplo, la reiterada expresión “el pasado es otro país” en boca de Nelson Mandela (Citado en *TRC Final Report*, 1998, vol. 1, inciso 17: 4), simbolizaba este quiebre histórico, interrumpiendo la linealidad del continuo temporal e interponiendo entre pasado y presente una frontera espacial, geopolítica. De igual manera se expresó Desmond Tutu en el primer capítulo del Informe Final de la Comisión (*TRC Final Report*, 1998, inciso 20: 5) aludiendo al pasado

¹¹⁷ Además de la adopción de nuevos símbolos patrios, como la bandera, el himno y un nuevo calendario de fechas nacionales “memorables”, se inserta en este período la idea de Sudáfrica como “nación arcoiris” (multirracial, multiétnica y multilingüe). Esta idea se expresa también en el preámbulo de la Constitución de la República de Sudáfrica de 1996 [*Constitution of South Africa*, 1996] como [ciudadanos] “unidos en nuestra diversidad”.

como a un lugar distinto al que es posible acceder a través de las memorias, pero desplazándolas del (tiempo) presente a una dimensión espacial: “el viaje al pasado” (*TRC Final Report*, 1998, vol. 1 cap. 1). De esta manera se evitaba nombrar y resolver las continuidades pasado-presente que caracterizaron y siguen caracterizando al post apartheid, como por ejemplo las profundas desigualdades económicas, la discriminación racial y de género a nivel social.

Además, si la historia pertenece a otro país, los sudafricanos del apartheid serían extranjeros en la nueva nación post apartheid. El pasado, y sus habitantes –los/las combatientes, los/las militantes- representaban los “otros” que podían –y debían- ser incluidos dentro del nuevo orden a partir del ritual de victimización y reconciliación que tuvo lugar en los marcos institucionales y simbólicos de la TRC (Goodman, 2006).

En consonancia con el clima ideológico internacional, durante la transición política sudafricana, el derecho en general y la política de derechos humanos en particular emergieron como bases para dirimir las diferencias y como una solución frente a los peligros de fragmentación de la común-unidad nacional (Cejas 2008:4; ver también Wilson, 2001). La instalación de una comisión de verdad y reconciliación en Sudáfrica -una institución excepcional y temporaria capaz de *administrar* la(s) memoria(s) (Rufer, 2008)-

ha sido una forma de restaurar la común-unidad imaginada de la nación a través de instrumentos legales y rituales.

La Ley No. 34 fue representativa del nuevo orden post apartheid porque, siendo una ley, su objetivo era lidiar con las memorias del pasado, (*Promotion of National, 1995*), construir un “puente” entre el pasado del apartheid y el futuro democrático. Como su nombre lo indica, buscaba alcanzar la reconciliación y la unidad nacional en una sociedad profundamente dividida. Insertó un proceso social -la reconciliación nacional, y las memorias- en un marco institucional legal, creando para ello un *artefacto* ad hoc: la TRC¹¹⁸ (Cejas, 2008a). La Comisión produjo una normativización de los discursos sobre el pasado, creando nuevas identidades (Smart, 2000) y fundando una forma de imaginar la nación.

De acuerdo a Mónica Cejas, las comisiones de la memoria son artefactos para construir la nación, donde se aplican la aceleración del tiempo y la compresión tiempo-espacio a fenómenos sociales de larga duración. En este proceso se produjo una “metanarrativa que debía ser por sobre todo *post-apartheid*” (Cejas, 2008a:10). Donde el pasado era lo más lejano a una época dorada, y en este sentido el apartheid constituía un “no lugar”, pero al

¹¹⁸ La TRC no formó parte del sistema judicial sudafricano propiamente dicho. Combinó aspectos legales (en particular en el Comité de Amnistía) con funciones de históricas de establecimiento de los hechos, causas y motivos, de curación psicológicas y reconstrucción de la nación a través de la reconciliación.

mismo tiempo no podía ser resignado -olvidado o negado- para construir el nuevo régimen (Cejas, 2008a: 8-13).

En vez de la historia, los factores homogeneizadores en la construcción de la nación post apartheid fueron el nuevo derecho estableciendo la ciudadanía, y la experiencia de dolor –victimización colectiva- frente al pasado del apartheid (*TRC Final Report*, 1998, vol. 1, inciso 89: 22). En la articulación racional-emocional condensada en la noción de *víctima* se construyó el nuevo ciudadano sudafricano –una nueva posición de sujeto- (Bovino, 2000) al tiempo que se inscribía la nueva nación post apartheid en el universo de naciones modernas (Seidman, 1999).

En este sentido tomo a la TRC como un dispositivo creado para intervenir en la producción de una nueva subjetividad, “individualizando” a los sujetos en tanto *víctimas* – produciéndolas jurídicamente y “homogeneizándolas” a partir de su condición emocional (García Canal, 2005).

La construcción de la ciudadanía se dio a través del doble movimiento de reconocimiento de la diversidad y de unificación a través de la nueva legalidad como mito de origen de la nación. Sin embargo, la norma de igualdad no encarnó en sujetos concretos sino a través de las prácticas, siendo el ritual, una de ellas. De ahí que una pieza clave de

esta creación de una historia compartida y nacional haya sido la TRC prefigurada en la Constitución Interina de 1993 para ser un “puente” entre el pasado conflictivo del apartheid y el futuro no racial (*Interim Constitution*, 1993, Preámbulo). Donde lo que conduciría de un destino al otro son las nuevas legislaciones o artefactos legales del post apartheid como la Constitución de 1996 y la misma TRC.

No obstante, la creación de una ciudadanía homogénea implicó la construcción de líneas de diferencias que re-articularon jerarquías raciales, económicas, de generación y género. En particular me interesó destacar la relación entre la fundación de la nueva nación sudafricana y el orden de género, pero ello no significa que las desigualdades de clase y raza sean menos importantes.

En la normatividad jurídica que rigió la TRC y su implementación, esas líneas de diferencia están subsumidas dentro del concepto de *víctima*, como eje homogeneizante de la experiencia frente al pasado. La homogeneidad producida ocultaba hasta cierto punto las diferencias y en el mismo proceso, las jerarquizaba.

Víctima es el concepto base a partir del cual se logró (intentó) crear una homogenización de la población en potencia inclusiva, ya que la victimización colectiva – nacional- fungió como un estatus adquirible a partir del cual los sujetos -individualmente-

podían inscribirse dentro de la nueva nación. Como tal, la victimización tuvo al menos dos niveles: el legal y el emocional. En los aspectos legales, la Ley Nro. 34 estableció ciertas condiciones para poder ser incluido como *víctima* dentro de la Comisión. Ese tipo de condiciones, fueron enunciadas racionalmente y de forma aparentemente imparcial, sin embargo, (re)diseñaron jerarquías de inclusión y exclusión. Como el sujeto del derecho positivo es el individuo, los sujetos colectivos y políticos que protagonizaron las luchas en pro y en contra del apartheid quedaron subsumidos –sujetados- a auto-reconocerse como individuos públicamente para poder declarar ante la TRC, ya sea como *víctima* o como perpetrador, lo que fue requisito para ser incluido en el meta relato nacional.¹¹⁹ De esta manera la TRC individualizó hechos y personas, creando no solo las identidades de víctima y perpetrador, sino también reafirmando la del individuo, en un contexto en que las identificaciones comunitarias eran y son persistentes.

No obstante, esa individualización no se produjo para reconocer la enorme cantidad de particularidades, sino que fue acompañada de un proceso de homogeneización, donde todos

¹¹⁹La TRC contó con instancias para declaraciones colectivas, por ejemplo, destinadas a Asociaciones profesionales, organizaciones políticas e instituciones. No obstante, el proceso se centró en las más de 21.000 víctimas que presentaron alegatos individuales.

los individuos son llamados a ser “lo mismo”¹²⁰, en este caso, dolorosamente afectados por el apartheid (García Canal, 2005). Como experiencia emocional colectiva la condición de víctima fue producida a través de la unificación imposible de la experiencia de todos los ciudadanos sudafricanos ubicándolos idealmente en un estatus mutuamente horizontal como *víctimas* emocionales del régimen *deshumanizante* del apartheid (ver capítulo 4). Ese estatus emocional parecía ser lo único que podía construirse como denominador común de una experiencia histórica tan profundamente segmentadora como lo fueron los casi 40 años del apartheid, precedidos de 300 años de segregación racial.

El proceso anterior permitió, incluso, la victimización de la comunidad sudafricana de origen europeo, haciendo caso omiso de su posición como beneficiarios del apartheid. Quedaron equiparados expoliados y expoliadores en una única categoría de *víctima* (Ross, 2003), donde -sólo hasta cierto punto- los perpetradores materiales estaban excluidos.

El concepto de *víctima* fue parte central de un discurso jurídico productor de diferencias jerarquizadas donde la mujer ocupó el escalafón inferior, en tanto tal, lo considero parte de la normativización de los “nuevos” ciudadanos en el régimen post apartheid. Esa

¹²⁰ García Canal, en su lectura de Foucault, plantea que la sociedad disciplinaria iguala a las personas normativizando el alma para disciplinar el cuerpo, a través de normas que se inscriben en el cuerpo incluso antes de que el sujeto rompa alguna norma.

normativización –en lo que nombra y en lo que no nombra- contribuyó a formar una nueva subjetividad de género, es decir creó una nueva posición de sujeto –la víctima individual: la mujer afectada por la violencia política tenía la “opción” de no asumirse como tal y no presentarse a declarar; o ser incorporada al meta-relato nacional como víctima secundaria o como actor subordinado en los procesos sociales, dado que la TRC la interpeló como *cuerpo sexualizado vulnerable* y no como sujeto político. Por ello, en términos estrictos, si los procesos de lucha contra el apartheid habían permitido a las mujeres ganar ciertos espacios, y trascender algunos roles impuestos, por ejemplo en la politización de la maternidad, la TRC restauró el orden de género patriarcal, valiéndose del aparato jurídico cuya legitimidad descansaba en el mandato popular otorgado en 1994.

El mismo desdoblamiento de la categoría *víctima* en racional-legal y emocional-ritual nos remite a la forma de establecer un orden sexogenérico a partir del binarismo atribuyéndoles características de lo masculino y lo femenino respectivamente como polos de una relación en esencia asimétrica. Por un lado, en la definición legal el sujeto implicado en “conflictos emanados del pasado” (*Constitución de 1993, Promotion of National Unity, 1995 y TRC Final Report, 1998*) es implícitamente hombre. Por otro lado, el *ritual* de las Audiencias Públicas fue protagonizado por mujeres (en un 60%), en su mayoría africanas

adultas cuyo relato emotivo refería principalmente a un conflicto entre hombres. De esta manera, las mujeres africanas fueron incluidas en el proceso de construcción de las memorias desde sus atributos tradicionales como aquellas capaces de cuidar de sus familiares incluso después de muertos (buscando la verdad, sus cuerpos, etc.) (Du Toit, 2005), como miembros de la común-unidad sólo en tanto parientes de los “verdaderos” miembros de esa comunidad, por definición legal–racional masculinos.

Por ende, no hablo de una exclusión, sino de una forma de inclusión jerárquica de las mujeres en la TRC. Donde la Comisión no negó completamente a las mujeres reales y concretas, pero afirmó la inferioridad de “la mujer” –como constructo simbólico- frente al “hombre”, trascendiendo las fronteras raciales.

Este aparato jurídico, permeado por las representaciones sobre el rol subordinado de las mujeres en la sociedad sudafricana, no se corresponde ciertamente con las posiciones públicas y la participación política de las mujeres pertenecientes a los distintos grupos “raciales” en Sudáfrica.¹²¹ Por esta causa, los testimonios relatados en las Audiencias Públicas me remiten a las disputas implícitas que se expresaron a través de la TRC, siendo las jerarquías de género, uno de los nodos conflictivos.

¹²¹ Para un mayor detalle del mismo, ver el capítulo 2 del presente trabajo.

En este trabajo, el testimonio fue considerado, ante todo, como un producto social, donde, aunque quien enuncia el discurso es el individuo, la memoria a la que refiere es colectiva (Halbwachs, 1925, 1992), es decir que refiere a las múltiples experiencias y relaciones que originaron esas memorias, y que el individuo ha logrado conservar porque sus marcos siguen siendo socialmente significativos. No obstante, no pretendo ver los discursos sobre el pasado como objetos sociales ya cristalizados, sino remitirme al proceso mediante el cual las memorias se han cristalizado (Pollak, 1980) de acuerdo a los *cuadros sociales* (Halbwachs, 1925, 1992) en los que el relato tiene lugar, es decir a las múltiples coacciones e influencias que permiten que un relato sea “decible”.

Esto no significa que la estructura social “hable” a través del individuo de forma directa, puesto que la enunciación de la palabra y el silencio son una forma de gestión de la identidad (Catela Da Silva, 2002). Donde gestión de la identidad refiere a la capacidad del individuo de elegir una de las ubicaciones posibles desde donde articular una parte de su identidad y sus experiencias, de acuerdo al contexto, las necesidades políticas y la reafirmación de su propio estatus (Hall, 1996). En pocas palabras, el acto de enunciación del testimonio se configura en la intersección entre la elección y la coacción, entre la estructura y las múltiples determinaciones del sujeto que lo ubican en una posición única

(Halbwachs, 1925, 1992). Dado que me he enfocado en el testimonio como una construcción dinámica, aludo a la declaración pública como una instancia de negociación de sentidos, donde el testimoniante reafirma una parte de su identidad de acuerdo a los condicionantes sociales que encuadran (Pollak, 1980) su testimonio antes y durante la enunciación del mismo.

La creación de las identidades de víctima y perpetrador, es en primera instancia, una construcción jurídica a través de la cual se asigna la calidad de víctima y perpetrador a ciertas personas (Bovino 2000), de acuerdo a requisitos preestablecidos. La ley Nro. 34 crea estas identidades a partir de nociones jurídicas, canalizando los complejos conflictos durante el apartheid a dos términos binarios, víctima y perpetrador, que en el implícito de la ley, están caracterizados como hombres.

La aplicación de la misma norma legal –aparentemente neutral- a sujetos marcados diferencialmente como cuerpos sexuados y racializados por prácticas y representaciones que exceden a la ley, produjo, necesariamente, consecuencias distintas para hombres y mujeres (Smart, 2000). La más evidente es la producción de una jerarquía de género donde los hombres aparecían como víctimas primarias y las mujeres como víctimas secundarias, es decir como parientes de los afectados directos (*TRC Final Report*, 1998, vol. 1). Esto se

debió a que la forma en que la Ley Nro. 34 definió a una persona en calidad de víctima, lo hizo en base a las experiencias socialmente masculinas.

Si bien este discurso jurídico efectivamente creó la identidad de víctima, la misma, en cualquier caso, no es resultado de un proceso que sólo se da desde las instituciones a los sujetos. Las prácticas discursivas de la TRC produjeron la “sujeción” a las mismas y por ello implicaron una “política de exclusión” (Hall, 1996:15). Pero dentro de ese marco los sujetos también intervienen en los procesos de identificación participando en el juego de la diferencia de forma “estratégica y posicional” (Hall, 1996:17). Como tal, la identificación “actúa a través de la diferencia, entraña un trabajo discursivo, la marcación y ratificación de límites simbólicos, la producción de «efectos de frontera». Necesita lo que queda afuera, su exterior constitutivo, para consolidar el proceso.” (Hall, 1996:16).

Las formas de encuadramiento de la memoria, y por ende, del testimonio, dependen de cada sociedad y momento histórico, así como de la legitimidad, estatus, o capital político de quien lo enuncia (Catela Da Silva, 2000). De ahí que el concepto legal de *víctima* y el orden de género sean condiciones para la enunciación, y parte de los cuadros sociales de la memoria en Sudáfrica post apartheid. Dentro de esos cuadros a los que estaban sujetos los testimoniantes, cada persona incluyó sus propios *encuadramientos* de acuerdo a su

experiencia personal y política. Es en las Audiencias Públicas de la Comisión donde las instancias institucional, normativa y subjetiva se presentaron articuladas, pero sin correspondencia necesaria.

En el caso sudafricano, sin embargo, el *trabajo de memoria* (Jelin, 2002) de la TRC se desarrolló a partir de dos bases fundamentales: la normatividad jurídica -producida durante la transición (*Interim Constitución of 1993*) y durante el gobierno del ANC (*Promotion of National, 1995*)- y la ritualización de la memoria, un nuevo discurso normativizador sobre el pasado que se cristalizó a fuerza de la repetición de símbolos a través de los cuales era posible imaginar la nación.

La normatividad es parte del nuevo régimen de género (Connell, 1991), donde se hace caso omiso de las desigualdades de género que operaron y siguen operando a nivel social. Pese a que en la práctica, el activismo de mujeres había sido intenso dentro de la resistencia al apartheid, y con ello había producido hasta cierto punto cambios en los roles de género (ver capítulo 2), dichas transformaciones no se reflejaron en el nuevo régimen de género¹²² (Connell, 1991). El orden de género es más bien (re)fundado a través de la normalización de las memorias. Es decir, a pesar de la influencia del movimiento de mujeres y del

¹²² En cambio, el movimiento de mujeres sí obtuvo las cuotas del 30% en los partidos mayoritarios para todos los cargos electivos (ver capítulo 1 de este trabajo).

activismo femenino en las organizaciones, o quizás debido a ello, la Ley Nro. 34 tradujo la lucha contra el apartheid en una sucesión de conflictos particulares entre hombres; y en su aplicación, el Informe Final de la TRC concluyó que las mujeres habían sido víctimas secundarias de dichos conflictos (*TRC Final Report*, 1998, vol. 1), restituyendo las jerarquías de género.

Pero las Audiencias Públicas de la TRC no consistieron solamente en narrar la memoria. En primer lugar, fue un proceso donde la oralidad predominaba por sobre la escritura. Sin embargo, todo el proceso fue *transcripto y traducido* de forma simultánea, para poder ser conservado de forma escrita en el Archivo Nacional Sudafricano. La TRC produjo entonces, un trabajo de memoria donde se homogeniza los discursos sobre el pasado, el paso de la memoria oral al archivo estatal, la traducción de las once lenguas oficiales al inglés.

La forma institucional y la repetición de simbolismos dentro de las Audiencias me permiten considerarlas como un *ritual* de reconciliación (Goodman, 2006), donde se donde se encarnaron en sujetos concretos el mito de la nación: la victimización¹²³ y el perdón y la reconciliación, bajo el parámetro constructor del *ubuntu*¹²⁴ (Cejas, 2008a).

¹²³ Puede pensarse que el apartheid necesariamente es una vivencia dolorosa. Pero el dispositivo estatal destinado a lidiar con las memorias de la violencia política y represión, no necesariamente debía estar centrado en las emociones y en la constricción religiosa como forma de enunciar el testimonio. El proceso argentino, llamado Juicio a las Juntas Militares estuvo centrado en el discurso jurídico, donde los relatos

Considero que las Audiencias Públicas fueron un ritual *fundacional* –de los lazos horizontales entre ciudadanos sudafricanos- y de tránsito -de la victimización a la reconciliación- como forma de inclusión en la nueva nación post apartheid. Entendiendo la reconciliación como una “feminización” del ritual, siendo filosóficamente el retorno a casa: *al vientre materno* (Du Toit, 2005).

Por esta causa, quienes declaran *performan* corporal y simbólicamente una lectura del pasado ritualizada y una nueva forma de relación para con el Estado que se repite diariamente durante 1996 y 1997 a lo largo y ancho de Sudáfrica. El efecto de realidad estuvo dado por varios factores, la legitimidad de quien enuncia, la mediatización, las formas de narración. La performance y ritualización de las Audiencias tuvo como consecuencia la construcción de una comunidad imaginada, la “nueva” Sudáfrica, donde todos los ciudadanos han sido *igualmente* victimizados por el apartheid, donde finalmente y

fácticos predominaron y cualquier tipo de emoción debía permanecer al margen de la declaración judicial. La Comisión de Verdad y Reconciliación de Sudáfrica, en cambio, puso un fuerte énfasis en los aspectos emocionales de las víctimas, y en la narración como curación.

¹²⁴ Ubuntu es un concepto de origen africano que refiere idealmente a las nociones de reciprocidad, respeto por la dignidad humana, solidaridad y cohesión de las comunidades rurales. Fue adoptado y adaptado al proceso de la TRC como fundamento filosófico/ teológico de la justicia restaurativa (africana) en contraposición a la justicia punitiva (occidental). De esta forma el proceso de la TRC se concibió como una forma de llegar al perdón y la reconciliación de la común-unidad, valiéndose del universo simbólico y cultural africano (Cejas, 2008a).

de acuerdo al relato maestro de la TRC, el pasado si tiene un punto de unión para todos los ciudadanos, y ese punto es el dolor.

En tanto fundación de la nación, el momento analizado también establece un nuevo contrato social, donde se reconoció –por primera vez en la historia sudafricana- la igualdad de todas las personas ante la ley. Pero también funda un contrato sexual implícito (Pateman, 1995), en aquellos derechos que no reconoce explícitamente. En la TRC se reconoció la violación sexual como la única forma de violencia de género contemplada en la definición legal de “grave violación a los derechos humanos”,¹²⁵ y como delito fue considerada un hecho político *sólo* si aconteció en el pasado (Du Toit, 2005). Finalizada la lucha contra el apartheid, el régimen de género instituye que la violencia de género pertenece al ámbito privado, des-politizándola, y por ende, borrándola de la agenda pública. Aunque el relato de memoria fuera sobre el pasado, era producido en un presente donde la violación sexual sigue apareciendo como un hecho privado,¹²⁶ de esta manera, el régimen de género post apartheid refuerza la idea –ya vigente en el orden de género- de que el acceso sexual del

¹²⁵ No debe olvidarse que la violación sexual es reconocida como violencia política solo a partir de demandas específicas de organizaciones sociales y de mujeres. No fue un reconocimiento espontáneo, sino que es la expresión de las luchas en las que se vio envuelta la Comisión.

¹²⁶ En los años de funcionamiento de la TRC la ley vigente sobre casos de violación era de 1957 [*Sexual Offences Act, 1957*]. Sintomáticamente, dicha ley fue reemplazada recién el 22 de mayo de 2007 por la llamada Enmienda a la Ley Criminal [*Criminal Law (Sexual Offences and Related) Matters Amendment Act*], después de casi diez años de debates. Esta nueva ley permite tipificar varias formas de abuso como violación, incorpora la problemática de la transmisión de HIV, y la necesidad de la víctima de atención médica.

varón al cuerpo de la mujer no sería un hecho político, sino un evento aislado y privado, por ende silenciado.

La violación sexual sería entonces una forma de control social sobre las mujeres (Rodríguez, 2000), y en el caso sudafricano, Du Toit (2005), considera que funcionó como un medio para castigar a las mujeres activistas por haber ocupado un espacio masculino, (re)sexualizando sus identidades políticas por la fuerza. Y como castigo ejemplar frente al resto de las mujeres, recordándoles que el lugar de las mujeres “decentes” es el hogar.

Por lo anteriormente explicado, resulta de vital importancia analizar la normatividad jurídica en tanto fundó las bases de la igualdad y la diferencia en Sudáfrica post apartheid, donde a pesar de la liberación política, se asistió a una restitución del orden de género. Asimismo el análisis del testimonio forma parte del ejercicio de ejemplificar las formas a través de las cuales un discurso social sobre el pasado es normativizado y encauzado dentro de un ritual preestablecido.

En este sentido, la categoría de género es tomada en la dimensión relacional, en tanto prácticas que definen el estatus de los sujetos (Mohanty, s.f.); y en tanto discurso normativizador que produce –histórica y socialmente- los términos binarios hombre mujer y sus diferencias sexuales, sea en las actividades diarias como en las dinámicas

institucionales, dando lugar a “identidades situadas”, y como tales, cambiantes (West & Zimmerman, 1999).

En breves, la construcción del ritual de las audiencias públicas de la TRC se dio a través de estadios sucesivos mediante los cuales se produjo el nuevo ciudadano sudafricano *victimizado y reconciliado*, capaz de performar o ser performado en el ritual de inclusión dentro de la nueva nación sudafricana. En primer lugar se recortó el universo posible de víctimas del apartheid y se los individualizó valiéndose del concepto legal de víctima, legitimado desde el derecho internacional. En segundo lugar, se homogeneizó a todas las víctimas incluidas en el ámbito de la TRC a partir de su estado emocional de sufrimiento apelando al psicoanálisis. Estatus a ser superado: por ello la victimización colectiva es un ritual de tránsito de la victimización a la reconciliación/curación fundado en el universo simbólico africano de justicia restauradora o “ubuntu”. El ritual de reconciliación permite imaginar lazos horizontales *entre* víctimas y *para con* los perpetradores de graves violaciones a los derechos humanos. En este ritual los comisionados actúan como facilitadores para llevar a buen término y cumplir los imperativos nacionales.

Pese a este mito construido y performado dentro de la TRC, el apartheid habita el post apartheid y sus habitantes tal como “el otro” de toda nación sólo puede surgir del discurso

interno “entre nosotros” (Bhabha, 1990:5). La inclusión respecto del otro excluido, solo podía darse a través de la condición emocional-legal, de víctima del apartheid. A través de este mito se diferencia a los habitantes del post apartheid de su propio pasado, hayan sido detractores o defensores del mismo, bajo la premisa de que todos han sufrido la deshumanización del apartheid (*TRC Final Report*, 1998, vol. 1, cap. 1, art. 91: 22).

De acuerdo al recorrido planteado, el orden de género como práctica y representación ha sido influyente en la creación de un nuevo régimen de género en el post apartheid. La normatividad jurídica de la TRC es parte de ese régimen, que a su vez reconstruye los términos binarios y jerárquicos de las representaciones y prácticas relacionales que componen el orden de género. De esta manera, el testimonio, como instancia de gestión de la identidad, se manifiesta a través de los numerosos marcos que lo preceden, temporal y analíticamente, y que a su vez lo cuestionan. De esta manera, he buscado articular las formas en que una fuente histórica –la declaración ante la TRC- nace condicionada, mirando a través de las contradicciones y disputas de las memorias y en torno de los nuevos posicionamientos en relación a las problemáticas de género. En esta mirada, he intentado mostrar el significado del concepto de *víctima* no sólo en términos de género, sino también la forma en que el mismo fue integrado a la construcción de la nación post apartheid.

APÉNDICE

COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

AUDIENCIAS DE MUJERES

FECHA 28 DE JULIO 1997.

NOMBRE: THANDI SHEZI.

NÚMERO DE CASO: -

EN JOHANESBURGO. DÍA: 1

PRESIDENTE: -Llamamos a la próxima testigo, Thandi Shezi.

SRITA. MHLOPE: -Recitaré dos poemas. Uno viene del tiempo en que estaba luchando para entender lo que estaba pasando a mi alrededor, y también tratar de entender qué estaba ocurriendo con mi madre. Entonces recitaré ese y también uno más reciente que se enfoca en las situaciones que también estamos viviendo ahora.

De donde vinieron, dime, dime, de donde vinieron. Relatos tan valientes, tan fuertes. Dime de donde vinieron, Relatos tan valientes, tan fuertes. Algunos son tan extraños, tan locos, increíbles, algunos son tan extraños, tan locos, increíbles.

Ellos vinieron de los huesos de la memoria. Mira mis ojos, escucha mi voz, te digo la verdad. Estos relatos son de los huesos de la memoria.

Estos relatos provienen de los huesos de la memoria, de la memoria, de la memoria, de los huesos de la memoria, de los huesos de la memoria, de los huesos de la memoria.

SRITA. MHLOPE: -El próximo es la bailarina de bodas; y a mi madre no le gustaba el hecho de que yo terminara en el trabajo del entretenimiento. Ella era muy conocida cuando vivía en un lugar llamado Mount Frere, Umchazie, y solía bailar en las bodas.

Y mucha gente cree que hay mucho de mi madre en mí, y cuanto más pienso en ello, más me doy cuenta que de hecho, hay mucho de mi madre en mí. Pero cuando estaba escribiendo este poema, no había muchas situaciones que me recordaran los tiempos en que mi madre era feliz, en que bailaba y era muy conocida y hacía aquello en lo que realmente era buena y amaba. Entonces, este es “Bailarina de bodas”.

SRITA. MHLOPE CANTA EL POEMA:

Mamá, ellos me contaron que eras bailarina. Ellos me dijeron que tenías unas largas y hermosas piernas para llevar tu cuerpo grácil. Ellos me contaron que eras bailarina.

Mamá ellos me dijeron que cantabas canciones hermosas. Ellos me dijeron que sonreías y cerrabas tus ojos. Siempre que el sentimiento de la canción estaba bien, ellos me contaron que tu sonreías y levantabas tu cara al cielo.

Mamá, ellos me dijeron que siempre fuiste muy gentil. Me hablaron de un sauce, meneándose tiernamente sobre el agua clara corriendo cuando recién comienza la primavera.

Cuando me hablaron de ti me dijeron que eras una bailarina sutil.

Mamá, ellos me dijeron que eras una bailarina de bodas. Me dijeron que sonreías, levantabas tu cara al cielo con tus brazos curvándose apenas, y tu sonrisa, tu pie arrastrando en la arena, -tche tche tche tche tche.

Mamá, cuánto desearía haber estado allí para ver. Ellos me dijeron que era un placer verte. Mamá, ellos me dijeron que también yo soy una bailarina, pero no lo sé, no sé con certeza qué cosa es una bailarina de bodas. Ya no hay más bodas, sino muchos, muchos, funerales, donde cantamos y danzamos con el ataúd de quien hubiera sido una prometida o un prometido. Extrañas sonrisas han remplazado nuestras lágrimas. Nuestros ojos están llenos de venganza. Mamá querida, querida mamá, ellos me dijeron que yo soy una bailarina de funerales.

SRITA. MHLOPE: -Ya hablé sobre los huesos de la memoria porque esta es una época de cuentacuentos. Historias tiernas, historias dolorosas, hay historias extrañas, todo tipo de relatos. Este es el tiempo de los cuentacuentos y cada persona en esta habitación tiene una historia para contar y mucho más debe ser dicho. Este dice “Líder recuerda”.

Líder recuerda el tiempo que pasaste peleando por tu libertad y la de tu gente. El tiempo que estuviste escondido y eras buscado por tus opresores.

Hasta que al final te atraparon.

Te encadenaron y

te arrojaron en la cárcel

Creyendo en su corazón que tu nunca verías otra vez la luz del sol. Líder Recuerda cuán fuertemente luchaste.

Tu espíritu amante de la libertad golpeando fuerte y rehusando a morir.

Tu visión de un día mejor dándote un poder y una entereza inconmensurable.

En esa cruel cámara de tortura, mientras tu cuerpo descansaba en el frío cemento, tu espíritu escapaba a través de la ventana, y se iba para fundirse con otros espíritus de innumerables luchadores por la libertad, profundo en la selva tropical africana.

Donde la humedad ecuatorial te susurraba el mensaje sin tiempo. Todos los luchadores lo saben. No abandones, no abandones. Aquí, lleva contigo amor, respeto, desinterés. Pelea por tu gente.

Líder recuerda el día en que te fuiste. El mismo minuto, el mismo segundo en que tu pie derecho pisó fuera de las puertas de la cárcel, disfrutando el aire, el sol en tu cara. La alegría que te cubrió como un balde de miel. El dolor que

tocó tu alma como una flecha envenenada por los años y el potencial perdidos. Al mismo tiempo, ansiosamente despediste la titánica tarea que habías dejado atrás. Tú juraste y prometiste hacer todo lo que estuviera a tu alcance para construir un futuro mejor para tu gente.

Líder recuerda el largo sufrimiento de hombres y mujeres, la dignidad que perdieron; piensa en los más jóvenes y en los ancianos; el hambre con que aprendieron a vivir en la tierra de la abundancia. Líder recuerda las promesas que hiciste. La esperanza que representas, líder recuerda. Ahora estás en un cruce de caminos de la historia, con la brújula en la mano, el bastón [palo de caminar] de la experiencia de tu gente, ayudando sientes los baches mientras lideras la marcha [el camino]. Líder recuerda. La corrupción y las mentiras sin duda redoblan el dolor que ellos conocieron, Líder recuerda. La traición lastima mucho más que el aguijón de mil escorpiones. Líder recuerda.

Te deseamos paz en el corazón.

Te deseamos la aguda visión del águila. Te deseamos la sabiduría de la anciana tortuga africana. Te deseamos la poderosa memoria del elefante.

Entonces, Líder recuerda. La humedad mística ecuatorial susurrándote el mensaje sin tiempo (eterno) que todos los luchadores por la libertad conocen. No abandones, no abandones. Aquí, lleva contigo amor, dignidad, desinterés, Pelea por tu gente. La lucha nunca termina, Líder recuerda.

Aplausos

PRESIDENTE: -Gracias Gina. Pienso que los poemas que nos diste hoy, ciertamente tocan muchos asuntos sensibles. Nos hablaste sobre la relación con nuestra madre y estamos realmente agradecidos de haberte tenido hoy aquí.

Estamos agradecidos de lo que sea que haya en nuestra cultura que ha producido alguien como tú, de manera tal que podemos hablar de nuestro dolor, compartir nuestra risa tanto como nuestra tristeza. Te agradezco mucho por compartir esta mañana con nosotros. Gracias.

Aplausos

PRESIDENTE: -Ahora quisiera llamar a Thandi Shezi al lugar de los testigos, por favor. Quisiera pedirle a la audiencia que tenga teléfonos celulares que por favor los mantengan apagados. No es muy cómodo para los testigos, de hecho, tener el timbre del celular sonando de fondo. Este es un momento para que el testigo cuente su historia, y les pedimos respeto también.

Gracias Gina por estar con nosotros. Mamá, gracias por venir hoy. Sabemos que esto implica un enorme coraje, venir y hablar, y contarnos tu historia en frente de toda esta gente.

Pero es importante para otra gente escuchar tu sufrimiento. Le he pedido a Joyce Seroke que te asista para contar tu historia. Joyce.

SRITA. SEROKE: -Thandi Shezi, ¿podrías, por favor, levantarte para que puedas jurar?

THANDI SHEZI: -Debidamente juro.

SRITA. SEROKE: ¿Puedes, por favor, informarnos quién es la mujer que te acompaña, sentada justo a tu lado?

SRITA. SHEZI: -Es mi tía.

SRITA. SEROKE: -Te damos la bienvenida aquí. Te agradecemos mucho por acompañar a Thandi para que ella pueda venir y relatar su historia. Thandi, viniste para relatarnos sobre septiembre de 1988. En breve, si pudieras decirnos, ¿qué pasó hasta que fuiste detenida y terminaste en la cárcel?

SRITA. SHEZI: -Estaba participando en la lucha. Estaba en la Liga de la juventud del ANC y también estaba involucrada en WETRO, que era la Liga de Mujeres. En septiembre la policía llegó como a la una a.m., pero antes de que llegaran le dije a mi mamá que pensaba que tenía un sentimiento de que hoy algo iba a suceder, pienso que la policía viene a arrestarme, porque otros camaradas me habían informado que mi nombre estaba en la lista de la rama especial [de la policía]. Mi madre dijo que debía huir. Dije que no, si huyo, ellos los van a golpear a todos ustedes en la casa e incluso a los niños. No quiero que salgan lastimados. Y ellos vinieron y me encontraron. Había muchos carros, como si fueran a traer al presidente. Golpearon las puertas y golpearon a todos en la casa y dijeron “¿dónde están las armas? Porque tu siempre estás con terroristas y eres también una traidora”. Y ellos también querían las armas.

Ellos no obtuvieron las armas. Me golpearon hasta que mi madre les rogó que por favor, si querían matarme que me llevánsen de allí y me matasen lejos de ella. “Sólo regresen y muéstrenme el cuerpo” [les dijo].

Entonces ellos me llevaron. Anduvimos en Soweto mientras levantaban a otra gente. Cuando llegamos a la estación de policía, no puedo recordar si era John Vorster or Alexandra. Cuando llegamos allí yo ya había sido fuertemente golpeada. Había sido agredida e incluso las ropas que traía puestas estaban desgarradas. Estaba casi desnuda en ese momento. Me hicieron sentar y llamaron a otros. Ellos dijeron: “hoy encontramos a una terrorista”. Había allí una persona que era conocida por el nombre Sam. Ellos dijeron que él era un askari, y Sam dijo “es mejor para ti, tú debes, es mejor que les digas donde están las armas, o de otro modo, no vivirás mucho”. Les dije: “yo no estoy en posición de decirles, porque no sé nada sobre armas”, y luego ellos me arrestaron. Me esposaron detrás de mi espalda y también me encadenaron el pie y me golpearon durante 20 o 30 minutos más. Se dieron cuenta que realmente yo no estaba hablando. Entonces me desencadenaron las piernas y Sam tomó el saco blanco y lo pusieron en mi cabeza y lo ataron en la espalda.

PRESIDENTE: -Por favor tómate tu tiempo Thandi

SRITA. SEROKE: -Puedes beber agua si crees que será mejor.

SRITA. SHEZI: -Después de eso, me llevó lejos y aun tenía el saco en mi cara. Me llevó a otra habitación. No sé donde estaba esa habitación, pero era una habitación oscura. Cuando ellos llegaron allí había dos policías. Uno era Van Heerden, pero no puedo recordar al otro. Ellos dijeron que yo conocía a Silver, yo dije que no, no lo conozco. Me preguntaron dónde

entrené, dije no, yo no estoy entrenada y tiraron agua fría sobre mí, tiraron ácido en ese agua y me estaban mojando con él y ese ácido entró en mi ojo y hoy no puedo ver bien.

Después de eso, ellos trajeron cosas como Meglite (?)¹²⁷ y las pusieron en mi cuerpo y usaron electrodos para estrangularme, y aun tengo las cicatrices. Ellos me estrangularon hasta que me mordí la lengua, porque estaba tratando de respirar con mi boca, porque mis orificios nasales estaban cerrados por el saco. Me estrangularon hasta que me mordí la lengua y mi lengua quedó en pedazos.

Ellos me dejaron en ese momento cuando les dije yo soy un miembro del IFP, no sé nada sobre el ANC. Hablaron entre ellos por un momento. Después de eso, me llevaron a otra habitación. Sólo me empujaron dentro de esa habitación en el piso y estaban discutiendo qué era lo que iban a hacer conmigo. Y uno de ellos, uno de ellos dijo, “debemos humillarla y mostrarle que ese ANC no puede hacer nada por ella, si la humillamos, ella dirá la verdad”. Luego los 4 empezaron a violarme, los cuatro. Todos ellos empezaron a violarme mientras me insultaban y usaban palabras vulgares y decían que debía decirles la verdad. Decían que si no les decía la verdad sobre dónde estaban las armas y dónde estaba la otra persona que ellos buscaban, harían todo lo posible para que fuera peor.

Pero después que ellos terminaron de violarme me llevaron a Sunset Prision, Diepkloof Prision. En Sunset Prision se negaron a aceptarme porque había sido muy agredida y lastimada. Entonces me llevaron al doctor.

¹²⁷ El signo de pregunta está en el original también. Maglite es una marca de linternas.

Por la forma en que había sido agredida y lastimada no podía hablar por mí misma, no podía hablar. Cuando el doctor me preguntó qué había pasado, no podía explicarle al doctor lo que me había pasado porque mi lengua estaba hinchada en mi boca. No podía hablar.

Entonces ellos le dijeron al doctor que yo era una prostituta, que había sido arrestada en Hillbrow y cuando intentaron arrestarme, yo había huido, por eso estaba tan lastimada. Entonces me llevaron de regreso a Sunset, donde me mantuvieron. Cuando llegué a Sunset, donde estaban los guardias blancos, ellos me ponían sobrenombres y me insultaban regularmente.

Fui liberada el primero de diciembre de 1988. Después de que me liberaron, había una persona que estaba ubicada al lado de mi casa para vigilarme. Informé esto a los camaradas de que no podía siquiera ir a la tienda, porque estaban agrediendo a toda la gente.

Entonces yo estaba siempre sola hasta que mi madre me envió a Natal donde me quedé y traté de calmarme en Natal por un tiempo. Cuando regresé, una persona, Mugate, fue arrestado y se me pidió que fuera y diera testimonio sobre cómo nos torturaban hasta que la gente aceptaba las declaraciones, implicándose a sí mismos, aunque no supieran nada de eso. Uno de ellos amenazó que si hablaba, me matarían

SRITA. SEROKE: -Thandi, en ese momento en que dijiste que eras del IFP, ¿qué es lo que, pensante que las cosas irían mejor si decías que eras del IFP y no eras del ANC?

SRITA. SHEZI: -Si, pensé que las cosas serían mejor para mí, porque yo sabía que la rama especial trabajaba muy de cerca con el IFP, porque había sido [ella] una persona que estudió en Natal. Entonces yo conocía al IFP. Entonces pensé, tal vez si yo... y sabía que si me preguntaban algo de la historia del IFP, sería capaz de contestar, porque lo sabía.

SRITA. SEROKE: -Cuando te diste cuenta que era difícil para ti dar alguna respuesta; durante el tiempo en que te estaban violando, todos ustedes (quiso decir ellos?), quiero decir, todos ellos, fuiste capaz de pedirles, de pedirles, de suplicarles que paren de violarte?

SRITA. SHEZI: -Durante el tiempo en que ellos estuvieron violándome, ya había sido muy lastimada, y la lengua se había hinchado después de los electroshocks. Entonces yo no estaba en la posición de hablar en ese momento. Ellos estaban haciendo lo que querían. No había nada que pudiera hacer en ese momento. Estaba indefensa.

SRITA. SEROKE: -¿Cómo te sentiste sobre tu feminidad [womanhood] cuando fuiste violada por la policía de esta manera?

SRITA. SHEZI: -Fui muy profundamente herida. Como resultado no ha habido nadie a quien yo le pudiera relatar la historia. Mi mamá esta oyéndola por primera vez, otra gente debe haber sabido esto sólo por terapia. Porque he estado yendo a terapia en Wits, porque no era capaz de hablar de esto, sólo lo mantenía para mí misma. Pensé que iba a ser mi secreto, pensé que había hecho algo por lo que me merecía que me hubieran tratado así.

SRITA. SEROKE: -Todo ese tiempo en que estuviste inmóvil y sin compartir con nadie esto y tú dijiste que incluso tu mamá lo está escuchando por primera vez que viviste una violación tumultuaria. ¿Cómo te sentías sobre eso?

SRITA. SHEZI: -Dentro de mi misma fue muy doloroso. Fue muy doloroso. Aún ahora estoy sufriendo en mi matriz. Es como si algo saltara dentro de mi matriz y aun tengo esos dolores físicos. Incluso otra gente me dice, tú eres fría. Incluso si me involucro en una relación, ellos me dicen que soy frígida, que soy fría. Porque si me involucro con un hombre me da mucho miedo. No puedo permitirme involucrarme y amar a una persona.

SRITA. SEROKE: -¿Cuándo empezaste a recibir terapia después que esto te sucedió?

SRITA. SHEZI: -Empecé a ir a terapia cuando me uní a Khulumani el año pasado. Eso es cuando empecé a tener terapia, porque yo era una persona reservada. No era capaz de hablar. Soy una persona tímida. La gente simplemente solía saber solamente que yo había sido arrestada y agredida, pero nunca había relatado realmente hasta qué punto había sufrido.

SRITA. SEROKE: -Entonces empezaste terapia en 1996. Eso significa que desde 1988 hasta 1996 mantuviste esto dentro tuyo, esta dolorosa experiencia dentro tuyo. ¿Cómo te las arreglabas durante este largo tiempo?

SRITA. SHEZI: -No me las arreglaba, porque cuando todo esto había comenzado, cuando empecé a sentir esta furia dentro mío. Solía golpear a mis hijos. Solía estar furiosa con mis niños. Incluso con mi madre, solía pelear con mi padre, porque muy en lo profundo dentro mío estaba tratando de luchar con esta dolorosa experiencia. También solía cantar en el coro en ese entonces. Esa era la única forma en que encontraba algo de paz en mi mente, pero durante la noche solía tener esas acciones terribles.

SRITA. SEROKE: -¿Pero tú además, tuviste oportunidad de ir al doctor y contarle al doctor?

SRITA. SHEZI: -No, no hice eso. No era capaz de contarle al doctor, porque sentía que estaría revelando el secreto que llevaba dentro. Todo ese tiempo pensé que podía mantenerlo dentro de mí y sólo retenerlo hasta que muriera. Pero a través de la orientación psicológica pienso que allí se me asiste para poder curarme. Me dijeron que para curarme debía hablar de esto.

SRITA. SEROKE: -¿Cómo te sientes ahora después de compartir esto?

SRITA. SHEZI: -Me siento un poco mejor. Realmente me siento mejor, pero lo que me gustaría decirle a la gente, es que no deberían sentir ninguna lástima por mí. Realmente no deben tenerme lástima. No necesito la lástima de la gente, pero quiero compartir el dolor, pero no quiero que me tengan lástima y no quiero, otra cosa que me hizo hablar, sentía que si la gente sabía lo que me había pasado empezaría a ponerme sobrenombres.

SRITA. SEROKE: -Muchas Gracias Thandi.

SRITA. MKHIZE: -Thandi, Thandi, si sólo pudiera hacerte una pregunta para que nos puedas clarificar tu historia, dijiste que cuando te fueron a buscar y ellos, porque ellos dijeron que tú eras una activista del ANC en 1988; ¿había alguna base del ANC?

SRITA. SHEZI: -No, había una liga de la juventud.

SRITA. MKHIZE: -¿Había muchas mujeres que eran activistas?

SRITA. SHEZI: -Sí, había muchas. Sí, había algunas, Dorothy Sekela, Thande, Tembe, eran varias. Algunas de ellas habían sido detenidas por una semana o dos, pero yo fui la única en ser detenida por un período más largo.

SRITA. MKHIZE: -Según lo que tú sabes, toda esa gente, durante el tiempo que estuviste comprometida en la lucha, ¿en qué actividades estaban involucrados?

SRITA. SHEZI: -Solíamos tener reuniones y ayudar especialmente a la gente que era echada de su casa y yo personalmente trabajaba en la unidad clandestina y con el mismo Silver que estaban buscando.

SRITA. MKHIZE: -Cuando dices que estabas trabajando subterráneamente, ¿podrías explicar a la Comisión qué era lo que exactamente hacías?

SRITA. SHEZI: -Solíamos tener misiones de atacar objetivos blandos como las oficinas del Rand y lugares donde sabíamos que había figuras del gobierno y los espacios del gobierno de ese momento. Mi tarea era transportar material, las municiones y también checar el lugar y dar y traer información de y hacia Silver.

SRITA. MKHIZE: -También nos acabas de contar que en el momento en que estuviste detenida, ellos querían que tú les dieras información sobre ese Silver y que los llevaras donde Silver estaba. Podrías de hecho explicarnos, tú has relatado muchas cosas que ellos te hicieron, podrías relatarnos cuando miras atrás, ¿cómo es que te relacionan con Silver, y como llegaron a saber que tú estabas relacionada con Silver?

SRITA. SHEZI: -Cuando me liberaron traté de encontrar cómo supieron de mí. Ellos supieron por una señora, donde Silver se estaba escondiendo, fue quien les dijo, que la persona con quien siempre está Silver es esta señora. Y también les dio información. Les dio información de dónde encontrarme. Pero ese policía dijo que me estaban buscando desde hace dos meses.

SRITA. MKHIZE: -También nos relataste que había guardiacárceles que te cuidaban. ¿Eran hombres o mujeres?

SRITA. SHEZI: -Eran mujeres.

SRITA. MKHIZE: -Y la forma en que te trataban, ¿crees que haya sido mejor que la forma en que te trató la policía masculina?

SRITA. SHEZI: -Creo que era apenas mejor porque yo sabía que con hombres, ellos realmente nos brutalizaban, pero las guardiacárceles mujeres no eran tan brutales como los guardiacárceles hombres, los policías. No eran tan brutales, las guardias mujeres.

Las guardia cárceles mujeres solían dejar las agresiones y brutalización a sus compañeros masculinos. Incluso cuando venían a agredirme, yo ya no podía tolerarlo más, hubo un momento en que las puse en una celda y las golpee, porque yo ya estaba más allá, ya había sido demasiado golpeada.

Ellos dijeron que estaría allí 30 días, bebiendo agua y agua de arroz y les dije yo no voy a beber ninguna agua de arroz. Estaré en huelga de hambre, ellos se atemorizaron en tal forma por esa huelga de hambre que me llamaron. Ese policía hombre me llevó a la ciudad y me estaban rogando que cooperara con ellos y que les diera la información que ellos querían de mí.

Ellos me dijeron que mis hijos, que mis hijos habían sido entregados a la caridad, pero mi padre, y que si yo no les decía, si yo no les decía la verdad, ellos matarían a mis niños. Había muchas cosas que ellos estaban usando para amenazarme, pero yo creo que había aprendido que había mucha desinformación que ellos me darían como parte de sus agresiones y para confundirme.

SRITA. MKHIZE: -Thandi, por favor discúlpennos la forma en que le estamos preguntando. También hay algo que usted dijo. Me gustaría que se explique un poco y lo clarifique. Usted dijo que había estado trabajando clandestinamente. ¿Podría usted explicarnos, como mujer [that as a woman], ¿qué rol jugaba, qué rol jugaba usted para poder realmente ser confiable en esa área dominada por hombres y en las actividades clandestinas?

SRITA. SHEZI: -Yo creo que los camaradas con los que trabajaba en Undane, esa unidad, ellos confiaban en mí. Tal vez ellos veían valentía en mí. Solía ser capaz de lidiar con las dificultades. Incluso no se alarmaron mucho cuando supieron que había sido arrestada y

detenida, porque ellos sabían que yo era una persona fuerte, que podía sobrellevar las dificultades.

SRITA. MKHIZE: -Por eso usted dice que no necesita que le tengan lástima. Usted no se ve a sí misma como alguien que necesite lástima. Usted se ve a sí misma como un héroe.

SRITA. SHEZI: -Yo si quiero que la gente sienta empatía conmigo y comparta el dolor conmigo, pero no quiero que me reduzcan a un objeto y me vean como si fuera nada. Me doy cuenta que cuando un actor es, cuando un actor está actuando una historia, ellos tienden a identificar al personaje con el actor. La gente identifica a esa persona con esa historia. Pero también pienso que caeré en aquel rol de ser identificada con ese tipo de personaje, eres visto como una historia donde la gente te identifica con un personaje particular.

SRITA. MKHIZE: -Thandi, eso muestra que de las experiencias dolorosas que usted vivió, parece que la experiencia de la violación fue la más dolorosa, la que usted no pudo sobrellevar, de acuerdo a lo que usted dijo; ¿qué es lo que cree que debería hacer para ayudar a otras mujeres que pudieron estar en la misma posición o haber atravesado por esa posición?

Puedo ver que usted no quiere, una de las cosas que usted no quiere es que la comunidad la vea como mala gente desde el momento en que fue violadas, pero como una persona que ha recibido asistencia psicológica y que ha jugado un rol en aconsejar psicológicamente a otras mujeres; ¿qué cree que podría ayudar a otras mujeres en una situación similar?

SRITA. SHEZI: -Creo que lo que podría ayudarles es que nuestro gobierno hiciera un centro de mujeres donde pudieran acudir y hablar de sus sentimientos íntimos y sus

preocupaciones, porque podría parecer en la mayoría de los casos que nuestro gobierno se ocupa de las necesidades de los hombres, y yo creo que nosotras también jugamos un rol muy importante en la lucha y en la historia.

Y algunos de nuestros jóvenes, los hombres que fueron golpeados, pero ellos no atravesaron por este tipo de experiencias que nosotras atravesamos, pero si pudiera haber como centros, centros de asistencia psicológica y dar a las mujeres algo para hacer, darnos la oportunidad de expresarnos por nosotras mismas.

Y como he hablado aquí, me iré a mi casa con este trauma, pero afortunadamente he estado recibiendo asistencia, pero ¿qué pasa con quienes experimentaron situaciones similares pero simplemente volvieron con su herida abierta y luego no tienen ninguna asistencia en la forma de asistencia psicológica y apoyo para superar experiencias similares?

SRITA. MKHIZE: -Muchas gracias Thandi.

PRESIDENTE: -Thandi, póngase los audífonos para que pueda, le voy a hacer una pregunta en inglés, pero usted la puede escuchar en la lengua de su elección. ¿Puede oírme?

SRITA. SHEZI: -Yes. Si.

PRESIDENTE: -OK, algunas de las preguntas que le haré son en el sentido de realmente lidiar con algunos de los traumas que experimentó. Usted mencionó en su declaración que fue torturada. Ahora parte de lo que tenemos que hacer, de hecho, es registrar las denuncias de tortura, para tener una comprensión de cuáles fueron los distintos métodos que de hecho fueron usados a lo largo del país, entonces podremos empezar pensando las formas de reentrenar a las personas para que la tortura ya no ocurra en nuestro país. Usted mencionó

que fue torturada con la sofocación. Me preguntaba si usted nos puede dar más detalles, por favor.

SRITA. SHEZI: -El saco que te ponen, es un saco cuadrado y el material que ellos usaban, es como si estuviera hecho de tal manera como para sofocarte, tú no puedes respirar, no permite que el aire que respiras entre y salga. Puedes respirar por la boca, pero no puedes respirar por la nariz.

Pero una vez que ponen agua en ese saco, se te pega a la cara y cierra tus fosas nasales. Ahora la única forma que tienes de respirar es por la boca. Pero cuando te electrocutan, terminas golpeado y te estás sacudiendo por esa electrocución, luego cierras la boca y no puedes respirar y también tus fosas nasales están bloqueadas en ese momento. No las puedes usar para respirar.

PRESIDENTE: -Cuando la torturaban, ¿le sacaron toda la ropa?

SRITA. SHEZI: -No había necesidad de desvestirme, porque las ropas que traía fueron totalmente desgarradas de mi cuerpo. Las mismas estaban colgando de mi cintura y estaban completamente desgarradas. Estaba casi desnuda en ese momento.

PRESIDENTE: -Usted mencionó que había de hecho 4 hombres que la violaron. Ahora, ¿eran todos ellos hombres blancos o también había algún policía negro entre ellos?

SRITA. SHEZI: -Eran todos blancos y estaban hablando en afrikáans.

PRESIDENTE: -¿Puede decirnos cuánto tiempo estuvo de hecho en prision?

SRITA. SHEZI: -Fui arrestada en septiembre y creo que estuve tres meses y fui liberada el 1ro de diciembre.

PRESIDENTE: -Y durante ese tiempo, su tratamiento en prisión, ¿las guardiacárceles mujeres vinieron a verle cuando estaba menstruando? ¿Le dieron alguna cosa que las mujeres necesitan durante ese periodo?

SRITA. SHEZI: -Sí, ellas me iban dando esas cosas, porque yo estaba en una celda sola. La celda, había allí como un toilet, había una cama, un toilet y un lavabo. Ni siquiera se me permitía salir de la celda.

Una guardiacárcel solía venir a darme comida y todas las otras cosas que necesitaba como ropas para cambiarme, las ropas de la prisión, porque yo no tenía mi ropa allí.

PRESIDENTE: -También mencionó en su declaración que usted reconoció a un “askari” e incluso mencionó su nombre. ¿Cómo supo que él era un askari?

SRITA. SHEZI: -Cuando fui liberada, cuando le dije a las personas quién estaba allí, cuyo nombre es Sam, ellos me dijeron es Sam de Alexandra, era un askari. Él está quemado en la cara. Había sido censurado por los camaradas en Alex debido a la cicatriz. Porque fui capaz de describir a la persona, debido a que tenía esa cicatriz en su cara.

PRESIDENTE: -Cuando salió de prisión, ¿Fue examinada por un doctor? ¿Fue a un doctor para que le hiciera un chequeo?

SRITA. SHEZI: -No. No.

PRESIDENTE: -¿No levantó cargos contra los policías involucrados?

SRITA. SHEZI: -Sí, levanté cargos. Ellos le dijeron al abogado, Chris, que ellos no llevarían ese caso más allá. Ellos no dieron ninguna razón porque no lo harían, pero no sé cuáles eran esas razones.

PRESIDENTE: -Cuando fue violada, después de la violación, ¿alguna de las guardiacárceles que la estaban atendiendo, alguna de ellas supo sobre la violación?

SRITA. SHEZI: -No, ellas no sabían.

PRESIDENTE: -Pero después de eso, ¿fue tratada en algún sentido, apropiadamente? ¿La llevaron a algún tipo de examen médico?

SRITA. SHEZI: -Sí, fui vista por el doctor de la cárcel.

PRESIDENTE: -¿Quién decidió qué... o cuándo levantó cargos?, ¿la policía decidió que no quería que usted levantase cargos contra esos hombres?

SRITA. SHEZI: -Sí, la carta que había tenido...

PRESIDENTE: -¿Qué decía?

SRITA. SHEZI: -Ellos decían, Adriaan Vlok dijo que no hay cargos que vayan a ser levantados contra esos policías.

PRESIDENTE: -¿Y el nombre de su abogado para que podamos obtener más información de su parte?

SRITA. SHEZI: -Chris Naidoo.

PRESIDENTE: -Chris Naidoo. Usted también habló del hecho de que su pareja la dejó y que de hecho dijo que usted era frígida. ¿Él no se dio cuenta del impacto que la violación había tenido sobre usted?

SRITA. SHEZI: -No, él no sabía. De hecho no le dije. En ese momento no había ni un alma a quien se lo hubiera dicho. Pensaba que yo era la persona que tenía el problema. Por esa causa me violaron. Por eso me hicieron lo que me hicieron. Pensaba que yo era culpable de ello. No quería que la gente supiera lo que me había pasado.

PRESIDENTE: -Cuando habló del hecho de que había otras mujeres que eran parte de su grupo, pero que habían pasado menos tiempo en prisión. Ahora, cuando todo esto emergió dijo que no había hablado sobre eso. Alguna de ellas discutió con usted qué tipo de experiencias había tenido en prisión?

SRITA. SHEZI: -Si, ellas solían hablar de agresiones, que ellas habían sido electrocutadas y habían sido insultadas, pero no iba más allá de eso. No discutíamos sobre otras cosas.

PRESIDENTE: -Yo sé que usted dijo que está recibiendo terapia ahora, pero estoy muy feliz de que de hecho haya venido a hablar sobre sus experiencias. Pero, ¿cómo se siente? ¿Siente que esta apertura de hecho le ayuda a curar? Y, ¿qué opina respecto de que otras mujeres compartan la experiencia en este sentido?

SRITA. SHEZI: -Lo que realmente me ayudó es Khulumani Support Group, porque vi a otra gente relatando su propia experiencia, hablar de sus dolorosas experiencias. Y luego decidí que tal vez ya era tiempo de relatar mi experiencia. No debía mantenerla por siempre. Y Khulumani me ayudó a ir a ver a un psiquiatra para tener terapia, porque yo me estaba volviendo muy violenta. Yo no era muy tolerante con otra gente y me violentaba cuando hablaba con otra gente. Me había vuelto completamente intolerante, porque pienso que es así la forma en la que estaba tratando de suprimir ese sentimiento y esa experiencia que experimenté.

PRESIDENTE: -Mencionó durante su testimonio que sentía que era responsable y que tal vez de hecho habría invitado a este tipo de ataque sobre usted. Ahora habiendo recibido terapia, ¿acepta que de hecho no tiene la culpa?

SRITA. SHEZI: -No, me di cuenta que esa es la forma en que toda la experiencia me había reducido a sentirme devaluada y pensando que era culpable de algo. Esa también es la forma en que te usan para quebrarte y hacerte sentir humillada y que no tienes ningún valor.

PRESIDENTE: -¿Ahora está trabajando?

SRITA. SHEZI: -Sí, estoy trabajando. Trabajo como asistente social en Khulumani Support Group.

PRESIDENTE: -Gracias. Hay algo más que le gustaría agregar antes de que terminemos?

SRITA. SHEZI: -No.

PRESIDENTE: -Muchas gracias por venir y compartir su dolor y sufrimiento. Creo que es usted un ejemplo para otras mujeres, de cómo hablar puede ayudar a curar para que uno pueda crear un sentido de valor sobre sí mismo.

Estamos felices de escuchar su historia hoy y deseamos que todos nosotros seamos capaces de tomar el asunto sobre el que no pudo levantar cargos y de hecho investigar por qué no fueron levantados cargos contra esos hombres. Gracias por venir hoy, Thandi.

GLOSARIO

ANC, African National Congress: Congreso Nacional Africano.

Askari: informante/colaborador africano de la policía.

AZAPO, Azanian People's Party: Partido Popular de Azania.

Native Reserves/ Bantustan/ Homeland: nombres históricos con que se denominaban legalmente las tierras rurales asignadas por ley a una "etnia/tribu" africana desde 1913 (Land Acts) hasta 1990/4 (derrocamiento del apartheid).

CALS, Centre of Applied Legal Studies: Centro de Estudios Legales Aplicados

CODESA, Convention for a Democratic South Africa: Convención para una Sudáfrica Democrática.

Gross Human Rights Violations Comitee: Comité de Graves Violaciones a los Derechos Humanos [Comité].

Interim Constitution of the Republic of South Africa of 1993: Constitución Interina de la República de Sudáfrica, 1993.

COSATU, Confederation of South African Trade Unions: Confederación de Sindicatos sudafricanos.

ECC, End of Conscription Campaign: Campaña por el Fin de la Conscripción.

FSAW, Federation of South African Women: Federación de Mujeres Sudafricanas.

Impimpi: Informante africano de la policía sudafricana.

Inkhata Freedom Party: Partido de la Libertad [Inkhata].

Khulumani Support Group: Grupo de apoyo Khulumani [Khulumani].

Promotion of National Unity and Reconciliation Act No. 34 of 1995: Ley para la Promoción de la Unidad Nacional y la Reconciliación No 34 de 1995.

MK, Umkhonto we Siswe: Punta de Lanza de la Nación, brazo armado del ANC.

NP, National Party: Partido Nacional.

SACP, South African Communist Party: Partido Comunista Sudafricano.

Township: barrio segregado en las afueras de las ciudades habitados principalmente por africanos.

TRC, Truth and Reconciliation Commission: Comisión de la Verdad y la Reconciliación [Comisión].

REFERENCIAS¹²⁸

Fuentes primarias

Abolition of Passes and Co-ordination of Documents Act No 67 de 1952. Recuperado el 3 de julio de 2009 de http://www.disa.ukzn.ac.za/index.php?option=com_displaydc&recordID=leg19520711.028.020.067

Freedom Charter, 1995. Recuperado el 10 de Julio de 2009 del sitio oficial del ANC: www.anc.org.za

Goldblatt y Meintjes (1996). *Gender and the Truth and Reconciliation Commission. A submission to the Truth and Reconciliation Commission*. Universidad de Witwatersrand: Centre for Applied Legal Studies. Recuperado el 10 de febrero de 2009 de <http://www.doj.gov.za/trc/submit/gender.htm#>

Immorality Amendment Act No 21 of 1950. Recuperado el 3 de julio de 2009 de http://www.disa.ukzn.ac.za/index.php?option=com_displaydc&recordID=leg19500512.028.020.021

Interim Constitution of the Republic of South Africa, Act No 200 of 1993. Recuperado el 3 de julio de 2009 de <http://www.doj.gov.za/trc/legal/act93200.htm>

Khulumani Support Group. Página Web. Recuperado el 4 de junio de 2009 de <http://www.khulumani.nt>

Population Registration Act No. 30 of 1950. Recuperado el 10 de febrero de 2009 de <http://www.disa.ukzn.ac.za:8080/DC/leg19590619.028.020.045/leg19590619.028.020.045.pdf>

¹²⁸ Las referencias que aparecen con asterisco * no están citadas en el cuerpo de la tesis.

Prohibition of Mixed Marriages Act No. 55 of 1949. Recuperado el 10 de julio de 2009 de

http://www.disa.ukzn.ac.za/index.php?option=com_displaydc&recordID=leg19490708.028.020.055

Promotion of National Unity and Reconciliation Act, No 34 of 1995. [26 julio 1995].

Recuperado el 3 de julio de 2009 de <http://www.doj.gov.za/trc/legal/act9534.htm>

South African Constitution of 1996. Recuperado el 3 de julio de 2009 de

<http://www.doj.gov.za/legislation/constitution/constitution.htm>

Truth and Reconciliation Commission Final Report, 5 vols, Cape Town, 1998, vols 1 y 4.

Recuperado el 10 de febrero de 2009 de

<http://www.doj.gov.za/trc/report/finalreport/TRC%20VOLUME%201.pdf>

Truth and Reconciliation Commission. Gross Human Rights Violation Committee. Special

Hearing: Women. Transcriptions (1998) [TRC Special Hearings] Case: Thandi Shezi,

28 de julio de 1997, Johannesburgo. Recuperado 20 de febrero de 2009 de

<http://www.doj.gov.za/trc/hrvtrans/index.htm#VICTIM%20HEARINGS>

Truth and Reconciliation Commission. Gross Human Rights Violation Committee. Special

Hearing: Women (1998) Volumen 4, Capítulo 10. Recuperado 20 de febrero de 2009

de <http://www.doj.gov.za/trc/report/finalreport/TRC%20VOLUME%204.html>

Bibliografía

- *Alexander, Jeffrey C. (2006). Cultural pragmatics: social performance between ritual and strategy. En Jeffrey C. Alexander, Bernard Giesen y Jason Mast (Eds.) *Social performance. Symbolic action cultural pragmatics and ritual*. (pp. 29-90). Cambridge: Cambridge University Press.
- *Al-Kassim, Dina¹ (2008). Archiving resistance: Women's Testimony at the Threshold of the State. *Cultural Dynamics*, 20, (2), 167-192.
- Bhabha, Homi K. (1990). *Nation and Narration*. Londres: Routledge.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona, España: Anagrama.
- Bovino, Alberto (2000). Delitos sexuales y justicia penal. En Haydée Birgin. *El género en el derecho penal: las trampas del poder punitivo*. (pp. 175-294). Buenos Aires, Argentina: Biblos.
- *Butler, Judith (1990). *Gender trouble: feminism and the subversion of identity*. New York: Routledge
- Butler, Judith (1993). *Bodies that matter: on the discursive limits of sex*. New York: Routledge.
- *Castillejo-Cuéllar, Alejandro (2007). Knowledge, Experience, and South Africa's Scenarios of Forgiveness. *Radical History Review*, 97, 11-42.
- Catela Da Silva, Ludmila (2002). *No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*. La Plata: Ediciones Al Margen.

- Cejas, Mónica I. (2004). *Creating a women's political space within the anti apartheid movement of 1950s: the case of the Federation of South African Women (1954- 1963)*. Tesis doctoral presentada ante el Tsuda College, Tokyo, Japón.
- Cejas, Mónica I. (2008a). Retro-ilusiones en tiempos inestables: comisionando la memoria para la (re)inscripción de la nación post apartheid. [pp. 1- 38]. Carmen de la Peza (coord.): *Memorias y política. Experiencia, poéticas y construcciones de nación*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo Editores Bs As. En prensa.
- Cejas, Mónica I. (2008b). ¿Ciudadanía *generizada*? Alcances y limitaciones de las políticas de género en Sudáfrica post apartheid. En Revista *Liminar. Mujeres en la esfera pública*. 6(VI, 2). 65-80.
- Cock, Jacklyn (2007). Another Mother for Peace: Women and Peace Construction in South Africa 1983- 2003. En Nomboniso Gasa (eds.). *Women in South African History. Basus'iimbokodo, Bawel'imilambo / They remove boulders and cross rivers*. (pp. 257-280). El Cabo, Sudáfrica: HSRC Press.
- Comaroff, Jean & Comaroff, John (1999). Occult Economies and the Violence of Abstraction: Notes from the South African Postcolony. *American Ethnologist*, 26(2), 279–303.
- Comaroff, Jean & Comaroff, John (2002). Naturalizando a la Nación: Aliens, Apocalipsis y Estado Poscolonial. *Revista de Antropología Social*, 11, 89- 133.
- *Comaroff, Jean & Comaroff, John (Eds.) (2006). *Law and Disorder in the Poscolony*. Chicago, EEUU: University of Chicago Press.

- Connell, R. W. (1993). The gender regimes and the gender order. En R. W. Connell. *Gender and power. Society, the person and sexual politics*. (pp119- 143). Cambridge, England: Polity Press.
- Cherry, Janet (2007). We were not afraid: the role of women in the 1980's Township uprising in the Eastern Cape. En Nomboniso Gasa (Ed.), *Women in South African History. Basus'iimbokodo, Bawel'imilambo / They remove boulders and cross rivers*. (pp. 281-313). El Cabo, Sudáfrica: HSRC Press.
- *Dooling, Wayne (2007). Editorial. *Journal of Southern African Studies*, 33(2), 231-233.
- Dubow, S. (1995). *Scientific racism in modern South Africa*. Cambridge, Inglaterra: Cambridge University Press.
- Du Toit, Louise (2005). *The Making and Unmaking of the Feminine Self*. Tesis doctoral presentada ante la University of Johannesburg. Johannesburgo, Sudáfrica.
- *Dyzenhaus, D. (2000). Survey Article: Justifying the Truth and Reconciliation Commission. *Journal of Political Philosophy*, 8(4), 470-496.
- Dyzenhaus, D. (2003). *Judging the judges, judging ourselves. Truth, reconciliation and the apartheid legal order*. Oxford, Inglaterra: Hart.
- *Fainman-Frenkel, Ronit (2004). Ordinary Secrets and the Bounds of Memory: Traversing the Truth and Reconciliation Commission in Farida Karodia's Other Secrets and Beverley Naidoo's Out of Bounds. *Research in African Literatures*, 35(4), 52-65.
- *Foster, Don (2006). Evaluating the Truth and Reconciliation Commission of South Africa. *Social Justice Research*, 19(4), 527-540.

Foucault, Michel (1978). *Historia de la sexualidad* [Traducción de Ulises Guñazú]. México: Siglo Veintiuno.

Foucault, Michel (1984). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Siglo Veintiuno.

García Canal, María Inés (2005). *Foucault y el poder*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco [1ª ed. 2002].

*Gasa, Nomboniso (2007). Feminism, motherism, patriarchies and women's voices in the '50s. En Nomboniso Gasa (Ed.). *Women in South African History. Basus'iimbokodo, Bawel'imilambo / They remove boulders and cross rivers*. (pp. 207-230). El Cabo, Sudáfrica: HSRC Press.

*Gibson, J. L. (2004). *Overcoming apartheid. Can truth reconcile a divided nation?* New York, EEUU: Russell Sage Foundation.

Gobodo-Madikizela, Pumla (1997). Healing the racial divide? Personal reflections on the Truth and Reconciliation Commission. *South African Journal of Psychology*, 27(4), 271-272.

Gobodo-Madikizela, Pumla (2008). Trauma, forgiveness and the witnessing dance: making public spaces intimate. *Journal of Analytical Psychology*, 53(2), 169-188.

Goldblatt, Beth. y Meintjes, Sheila (1997). Dealing with the aftermath: sexual violence and the Truth and Reconciliation Commission. *Agenda*, 36, 7-18.

Goldblatt, B. (2006). Gender and reparations in South Africa. Recuperado del sitio web del International Center for Transitional Justice el día 10 de julio de 2009 de <http://www.ictj.org/static/Africa/SAfrica/SouthAfricaExecSum.pdf>

- Goodman, Tania (2006). Performing the new Nation: the role of the TRC in South Africa. En Jeffrey C. Alexander, Bernard Giesen y Jason Mast. *Social Performance. Symbolic action cultural pragmatics and ritual*. (pp. 169-192). Inglaterra: Cambridge University Press.
- *Gouws, Amanda (Ed.) (2004). *Unthinking citizenship feminist debates in contemporary South Africa*. Aldershot, Inglaterra: Asghate.
- *Graham, S. (2007). 'I was those thousands!': Memory, identity and space in John Kani's 'Nothing but the truth'. *Theatre Research International*, 32(1), 68-84.
- *Grunebaum-Ralph, Heidi (2001). Re-Placing Pasts, Forgetting Presents: Narrative, Place, and Memory in the Time of the Truth and Reconciliation Commission. *Research in African Literatures*, 32(3), 198- 213.
- Halbwachs, Maurice (1925, 1992). *On collective memory*. [editado, traducido, y con introducción de Lewis A]. Chicago, Estados Unidos: University of Chicago Press.
- Halbwachs, Maurice. (2004). *Los marcos sociales de la memoria*. [postfacio y traducción de Gérard Namer]. Barcelona, España: Anthropos
- *Hall, M. (2006). *Desire lines: Space, memory and identity in post-apartheid city*. Londres, Inglaterra: Routledge.
- Hall, Stuart. (2003). Introducción: ¿quién necesita «identidad»? En Stuart Hall y P. Dugay. (comp.). *Cuestiones de identidad cultural*. (pp. 13-39). Buenos Aires: Amorrortu.
- *Harris, Brent (2002). The archive, public history and the essential truth: the TRC reading the past . En C. Hamilton, V. Harris, J. Taylor, M. Pickover, G. Reid & R. Saleh (Eds.)

Refiguring the archive. (pp. 161-177). Dordrecht, Boston, Londres: Kluwer Academic Publishers.

Hassim, Shireen (2003). Representation, participation and democratic effectiveness: feminist challenges to representative democracy in South Africa. En Anne Marie Goetz & Shireen Hassim. *No short cuts to power. African Women in Politics and Policy Making.* (pp. 81- 109). New York: Zed Books Ltd.

Hirsch, Alan (2005). *Season of Hope. Economic reform under Mandela and Mbeki.* Canada y Sudáfrica: Internacional Development Research Centre y University of KwaZulu-Natal Press.

*Hirszowicz, M. & Neyman, E. (2007). The social framing of non-memory. *International Journal of Sociology*, 37(1), 74-88.

*Hooks, B., Brah, A., Sandoval, C., & Anzaldúa, G. (Comps.) (2004). *Otras inapropiables.* Madrid: Traficantes de Sueños.

Imam, A., Mama, A. & Sow, F. (Eds.) (1997). *Engendering African social sciences.* Londres: CODESRIA.

Jelin, Elizabeth (2002). *Los trabajos de memoria.* Madrid: Siglo XXI de España Editores.

Jobson, Marjorie (2006). Women and the TRC: a perspective from Khulumani Support Group Inédito. Documento provisto por la Dra Mónica Cejas.

Jolly, R (2004). Spectral Presences: Narrating Women in the context of South African's Truth and Reconciliation Commission *Canadian Journal of African Studies*, 38(3), 623-637.

- Kaminer, D., Stein, D. J., Mbanga, I. & Zungu-Dirwayi, N. (2001). The Truth and Reconciliation Commission in South Africa: relationship to psychiatric status and forgiveness among survivors of human rights abuses. *British Journal of psychiatry*, 178, 373-377
- *Kosicki, P. H. (2007). Sites of aggressor-victim memory. *International Journal of Sociology*, 37(1), 10-29.
- *Kosicki, P. H., y Jasińska-Kania, A. (2007). Guest editors' introduction. *International Journal of Sociology*, 37(1), 3-9.
- *Krog, A. (1998). *Country of my skull. Guilt, sorrow, and the limits of forgiveness in the new South Africa*. New York: Times Books.
- Lodge, Tom (2002). *Politics in South Africa. From Mandela to Mbeki*. Blommington. EEUU: Indiana University Press.
- Madlala-Routledge, N. (1997). What price for freedom? Testimony and the Natal Organization of Women. *Agenda*, 34, 62-70.
- *Magubane, Z. (2005). *Postmodernism, postcoloniality, and African studies*. Trenton, EEUU: Africa World Press.
- Maharaj, Zarina (primavera, 1995). A social theory of gender: Connell's "gender and power". *Feminist Review*, 49, 50-65.
- Makhalemele, Oupa (2004a). Report for the Southern Africa Reconciliation Project: Khulumani Case Study. Johannesburgo, Sudáfrica. Recuperado el 15 de diciembre de 2008 del sitio web del Centre for the Study of Violence and Reconciliation de

University of Witwatersrand. Disponible en:
<http://www.csvr.org.za/wits/papers/papoupa2.htm>

*Makhalemele, Oupa. (2004b). Still not talking: Government's exclusive reparations policy and the impact of the 30 000 financial reparations on survivors. [Informe de investigación escrito para el Centre for the Study of Violence and Reconciliation]. Recuperado 30 de junio de 2009 del sitio web del *Centre for the Study of Violence and Reconciliation* de University of Witwatersrand. Disponible en:
<http://www.csvr.org.za/wits/papers/papoupa.htm>

Mall, Sumaya (2004). Muslim women before the TRC: a narrative analysis. *ARISA*, 7. Recuperado el 30 de junio de 2008 del sitio web del *Centre for Contemporary Islam* de la University of Cape Town, El Cabo, Sudáfrica. Disponible en:
http://web.uct.ac.za/depts/religion/Institutes/arisa_downloads.php

Mamdani, M. (2002). Amnesty or impunity? A preliminary critique of the Report of the Truth and Reconciliation Commission of South Africa (TRC). *Diacritics*, 32(3), 33-59.

Matsebula, J., Sonn, C. C., & Green, M. J. (2007a). Reviewing Whiteness: Theory, research, and possibilities. *South African Journal of Psychology*, 37(3), 389-419.

Matsebula, J., Sonn, C. C., & Green, M. J.: (2007b). Refining the review of whiteness: A reply to Ratele, Stevens, and Steyn . *South African Journal of Psychology*, 37(3), 437-442.

- *Maylam, Paul (2001). *South Africa's racial past: the history of historiography of racism, segregation and apartheid*. Aldershot, Inglaterra: Ashgate.
- *Mbembe, A. (2008). Passages to freedom: The politics of racial reconciliation in South Africa. *Public Culture*, 20(1), 5-18.
- *McEwan (2003). Building a poscolonial archive? Gender, Collective Memory and citizenship in post apartheid South Africa. *Journal of Southern African Studies*, 29(3), 739- 757.
- *McLaughlin, Cahal (2002). Reparations in South Africa -a visit to Khulumani Preview. *Race & Class*, 44(1), 81-86.
- *Meredith, M., & Rosenberg, T. (1999) *Coming to terms South Africa's search for truth*. New York, N.Y: Public Affairs.
- Mohanty, Chandra Talpade. (s. f.). Bajo los ojos de occidente. Academia Feminista y discurso colonial. En Liliana Suárez Navaz & Rosalva Aída Hernández (eds.) *Descolonizar el Feminismo: Teorías y Prácticas desde los Márgenes*, (en prensa). [Derechos reservados Duke University Press, 2003. Tomado del libro de Chandra Talpade Mohanty *Feminism Without Borders: Decolonizing Theory, Practicing Solidarity*].
- Mohanty, Chandra Talpade (2008) Bajo los ojos de occidente Revisitado: La solidaridad feminista a través de las luchas anticapitalistas. En Liliana Suárez Navaz & Rosalva Aída Hernández (2008) (eds.). *Descolonizar el Feminismo: Teorías y Prácticas desde los Márgenes*. [Derechos reservados Duke University Press, 2003. Tomado del libro

de Chandra Talpade Mohanty (2003). *Feminism Without Borders: Decolonizing Theory, Practicing Solidarity*].

*Moon, Claire (2006). Narrating political reconciliation: truth and reconciliation in South Africa. *Social & Legal Studies*, 15(2), 257-275.

Moss, Laura (2006). Nice Audible Crying: Editions, Testimonies, and Country of My Skull. *Research in African Literatures*, 37(4) 85-104.

Motsemme, Nthabiseng (2004). The Mute Always Speak: On Women's Silences at the Truth and Reconciliation Commission. *Current Sociology*, 52(5), 909-932.

*Nattrass, N. (1999). The Truth and Reconciliation Commission on business and apartheid: A critical evaluation. *African Affairs*, 98(3), 373-390.

*Ndebele, Njabulo (1999). South Africa: quandaries of compromise. *UNESCO Courier*, 52(12), 22-24.

*Nowak, M., & Ricci, L. A. (2005). *Post-apartheid South Africa the first ten years*. Washington, D.C: International Monetary Fund.

Oboe, A. (2007). The TRC women's hearings as performance and protest in the new South Africa. *Research in African Literatures*, 38(3), 60-76.

*Ojo, B. A. (1999). *Contemporary African politics a comparative study of political transition to democratic legitimacy*. Lanham, Md: University Press of America.

O' Meara, D. (1996). *Forty Lost Years: the apartheid state and the politics of the National Party, 1948-1994*. EEUU: Ohio University Press.

Owens, Wildschut, Orr & Gobodo-Madizikela, P. (1996). Stories of silence: women, truth and reconciliation. *Agenda*, 30, 66-72.

- *Oyeronke, Oyewumi (2005). Conceptualizing Gender: eurocentric foundations of feminist concepts and the challenges of African epistemologies. En S. Arnfred et al., (2005). *African Gender Scholarship*. (pp. 1-8). Dakar, Senegal: CODESRIA.
- Pandey, Gyanendra & Geschiere, Peter (Eds.) (2003). The Forging of Nationhood: the contest over citizenship, ethnicity and history. En Gyanendra Pandey y Peter Geschiere. *The Forging of Nationhood*. (pp. 7-26) Nueva Delhi, India: Manohar – SEPHIS.
- Pateman, Carole (1995) *El contrato sexual* [Introducción de Maria-Xosé Agra Romero. Traducción de Ma. Luisa Femenías]. Barcelona, España: Antrophos.
- *Pigou, P. (2001). The apartheid state and violence: what has the Truth and Reconciliation Commission found? *Politikon: South African Journal of Political Studies*, 28(2), 207-233.
- *Pillay, Basil (2000). Providing Mental Health Services to Survivors: a Kwa Zulu-Natal perspective. *Ethnicity & Health*, 5(3/4), 269-272.
- Pollak, Michael (1980). *Encadrement et silence, les travaux de memoire*. Buenos Aires, Argentina: Penélope.
- Pollak, Michael. (2006). *Memoria, Olvido, Silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*. La Plata, Argentina: Ediciones Al Margen.
- Posel, Deborah (2001). Race as a common sense: Racial clasification in Twentieth- Century South Africa. *African Studies Review*, 44(2), 87-113.

- Posel, Deborah (2002). *Commissioning the Past: Understanding the South African Truth and Reconciliation Commission*. Witwatersrand, Sudáfrica: Witwatersrand University Press.
- *Posel, Deborah (2008). History as confession: The case of the South African Truth and Reconciliation Commission. *Public Culture*, 20(1), 119-141.
- Rich, A. (1980). La heterosexualidad obligatoria y la existencia lesbiana. En Marysa Navarro & Catharine Stimpson (Comp). *Sexualidad, género y roles sexuales*. (pp. 159-211). Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Rodríguez, Marcela (2000). Algunas consideraciones sobre los delitos contra la integridad sexual de las personas. En Haydée Birgin (comp.). *El género en el derecho penal: las trampas del poder punitivo*. (pp. 137-174). Buenos Aires, Argentina: Biblos.
- *Roper, S., & Barria, L. (2007). The use of Truth and Reconciliation Commissions in Africa: Does establishing a historical record lead to reconciliation? *Conference Papers-International Studies Association*, 1.
- Ross, Fiona (2003). *Bearing witness. Women and the truth and reconciliation commission in South Africa*. Londres: Pluto Press.
- Rufer, Mario A. (2008). *La administración del pasado. Memoria Pública, Nación y Producción de Historia en Contextos (Pos) Coloniales*. Tesis Doctoral presentada ante El Colegio de México.
- Ruíz, Alicia (2000). La construcción jurídica de la subjetividad no es ajena a las mujeres. En Haydée Birgin (Comp.). *El derecho en el género y el género en el derecho*. (pp. 19-30). Buenos Aires, Argentina: Biblos.

- *Sanders, M. (2002). Remembering apartheid. *Diacritics*, 32(3), 60-80.
- Scott, Joan. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En Marta Lamas (comp.). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. (pp. 265-302). Distrito Federal, México: PUEG.
- *Schaffer, Kay & Smith, Sidonie (2006). Human Rights Storytelling, and the Position of the Beneficiary: Antjie Krog's Country of My Skull. *PMLA: Publications of the Modern Language Association of America*, 121(5), 1577-1584.
- Seidman, G. (1999). Is South Africa Different? Sociological Comparisons and Theoretical Contributions from the Land of Apartheid. *Annual Review Sociology*, 25, 419-440.
- Sethunya Dube, Pamela (2002). The case of Thandi Shezi. En D. Posel (2002). *Commissioning the Past: Understanding the South African Truth and Reconciliation Commission*. (pp 117-130). Sudáfrica: Witwatersrand University Press.
- Smart, Carol (2000). La teoría feminista y el discurso jurídico. En Haydée Birgin (comp.). *El derecho en el género y el género en el derecho*. (pp. 31-72). Buenos Aires, Argentina: Biblos.
- Stanley, E. (2001). Evaluating the Truth and Reconciliation Commission. *Journal of Modern African Studies*, 39 (3), 525- 546.
- Statman, J. M (2000). Performing the Truth: the Social-Psychological Context of TRC Narratives *South African Journal of Psychology*, 30 (1), 23-32.
- Stein, Dan J., Seedat, S., Kaminer, D., Moomal, H., Herman, A. Sonnega, J., Williams, David R. (2008). The impact of the Truth and Reconciliation Commission on

psychological distress and forgiveness in South Africa. *Social Psychiatry & Psychiatric Epidemiology*, 43 (6), 462-468.

Suttner, Raymond (2007). Women in the ANC-led underground. En Nomboniso Gasa (Eds). *Women in South African History. Basus'iimbokodo, Bawel'imilambo / They remove boulders and cross rivers.* (pp. 233-256). El Cabo, Sudáfrica: HSRC Press.

Swartz, Leslie & Drennan, Gerard (2000). The Cultural Construction of Healing in the Truth and Reconciliation Commission: implications for mental health practice. *Ethnicity & Health*, 5(3/4), 205-213.

Taylor, Diana (1997). *Disappearing Acts. Spectacles of Gender and Nationalism in Argentina Dirty War.* Londres: Duke University Press.

*Tepperman, J. D. (2002). Truth and consequences. *Foreign Affairs*, 81(2), 128-145.

Van Beek, U. J. (2007) Historical memory and a new democracy *Politikon: South African Journal of Political Studies*, 34(2), 205-216.

Van Zyl, P. (1999). Dilemmas of Transitional Justice: The Case of South Africa's Truth and Reconciliation Commission. *Journal of International Affairs*, 52 (2), 648-668.

Varela Barraza, H. (1986). *Sudáfrica las entrañas del apartheid.* Distrito Federal, México: Universidad Nacional Autónoma de México.

West, Candace & Zimmerman, Don H. (1999) Haciendo género. En Marysa Navarro & Catharine Stimpson (comp). *Sexualidad, género y roles sexuales.* (pp. 109-143). Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.

Wilson, R. (2001). *The politics of truth and reconciliation in South Africa. Legitimizing the post-apartheid state*. Cambridge, England y New York, EEUU: Cambridge University Press.

Witting, Monique (1992). *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*. Barcelona, España: Egales.

Wolpe, H. (1990). *Race, class and the apartheid state*. Trenton, EEUU: Africa World.

Worden, N. (1994). *The making of modern South Africa: conquest, segregation and apartheid*. Oxford y Cambridge, Inglaterra: Blakwell.